

<b>Número</b>
11
<b>Fecha de Firma:</b>
03/10/2025 13:06
<b>Diputación de Granada</b>

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

### DE 24 DE JULIO 2025

En el Centro Cívico de La Herradura-Almuñécar, a veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y trece minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

**Grupo PP:** D. Nicolás José Navarro Díaz, Vicepresidente Primero; Dª Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; Dª Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Cuarta; D. José Ramón Jiménez Domínguez, Vicepresidente Quinto (*ausente en el punto nº 34 del orden del día de pleno*); Dª Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, Dª María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Antonio Mancilla Mancilla, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Dª Ana María Molina Gálvez y Dª María Cleofé Vera García.

**Grupo PSOE:** Dª Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, Dª María Flor Almón Fernández (*ausente en el punto nº 34 del orden del día de pleno*), D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dª María Remedios Gámez Muñoz, Dª Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, Dª Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

**Grupo Izquierda Unida para la Gente:** Dª María Carmen Pérez Rodríguez (*se ausenta a partir del punto nº 42 del orden del día del pleno*).

**Grupo Vox:** D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaria General: Dª María Teresa Martín Bautista.

Vicesecretaria Primera: Dª María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

También por los dos trabajadores de la construcción de Huétor Tájar que han fallecido recientemente en un accidente laboral en Alcalá de Guadaíra.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	1/192



El Sr. Presidente saluda y agradece al Alcalde de Almuñécar y a los compañeros de la Corporación Local el acompañarlos en el pleno provincial que en el día de hoy se celebra en La Herradura.

A continuación, el Sr. Presidente cede la palabra el Sr. Alcalde de Almuñécar, D. Juan José Ruiz Joya, el cual en primer lugar agradece a todos los grupos políticos de la Diputación de Granada que nos acompañéis en este rincón maravilloso de la Costa Tropical como es Almuñécar y La Herradura, además hacerlo en un momento, y tiene su simbolismo, en que está el turismo en auge, recibimos a muchísimos visitantes y la verdad que la Diputación de Granada dé esa visibilidad a los pueblos y muy especialmente en la época estiva como ocurre ahora en nuestro municipio, pues es digno de agradecer. Agradece también a sus compañeros de la Corporación Municipal, que está prácticamente toda representada aquí. Y agradecer el esfuerzo de la Diputación de Granada que está invirtiendo en nuestra ciudad mediante tres proyectos importantes como es La Senda del Litoral, como es Turismo Tropical senior y un proyecto al cual le tengo mucho cariño e ilusión como son los alojamientos para que los jóvenes de nuestro municipio puedan tener acceso a una vivienda digna a un precio asequible. Por eso Sr. Presidente, como alcalde de La Herradura y Almuñécar, agradecer el esfuerzo de la Diputación de Granada en nuestro municipio, y a todos los Corporativos, como decía Almuñécar estamos recibiendo ahora a miles de visitantes, hemos tenido la deferencia de dejarles un pequeño detalle, y esperamos verles por aquí y disfrutar de nuestro municipio.

Finalmente, antes de comenzar con el orden del día, el Sr. Presidente da la bienvenida y agradece su presencia en el pleno provincial a la Asociación para el Bienestar de la Tercera Edad (ABTE Candelaria); al que fue el Sr. Presidente de la Diputación, D. José Olea Varón; a la Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST) y a la Autoridad Portuaria.

Las intervenciones se encuentran grabadas en el correspondiente videoacta y se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=1>

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	2/192



**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO, A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE JUNIO, A LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE JULIO DE 2025.**

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 29 de mayo, a la sesión extraordinaria de 13 de junio, a la sesión ordinaria de 26 de junio y a la sesión extraordinaria de 10 de julio de 2025, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO A LA ACTUACIÓN S.1.II SUBVENCIONES CON DESTINO A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2022. (EXPTE. MOAD 2025/CTF\_01/000014).**

Se da cuenta del Informe de control financiero a la actuación S.1.II Subvenciones con destino a gastos corrientes para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada con agrupaciones de Protección Civil, año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO A LA ACTUACIÓN S.1.IV SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2022. (EXPTE. MOAD 2025/CTF\_01/000015).**

Se da cuenta del Informe de Control financiero a la actuación S.1.IV Subvenciones destinadas a la mejora del ciclo integral del agua en las Entidades Locales de la provincia de Granada, año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	3/192



**4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO A LA ACTUACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS A GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES, AÑO 2022. (EXPTE. MOAD 2025/CTF\_01/000016).**

Se da cuenta del Informe de Control financiero a la actuación subvenciones concedidas a Grupos Políticos Provinciales, año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL DEL INFORME DE CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024. (EXPTE. MOAD 2025/CTF\_01/000013).**

Se da cuenta del Informe de Control permanente en materia de rendición de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2024 (ART. 37 DEL R.D. 424/2017, DE 28 DE ABRIL). (EXPTE. MOAD 2025/CTF\_01/000012).**

Se da cuenta del Informe Resumen de Control Interno del ejercicio 2024 elaborado por la Intervención Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO RELATIVO A LOS RESULTADOS DE CONTROL SOBRE LA**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	4/192
			

**CUENTA 413 DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025. (EXPTE.  
MOAD 2025/CTF\_01/000017).**

Se da cuenta del Informe de Control financiero relativo a los resultados de control sobre la Cuenta 413 del primer y segundo trimestre del ejercicio 2025, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 16.2 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER TRIMESTRE DE 2025. (EXPTE. MOAD 2025/CTF\_01/000018).**

Se da cuenta de la información periódica de ejecución presupuestaria de la Diputación de Granada, correspondiente al primer trimestre de 2025, en cumplimiento a lo previsto en el art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025  
ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL. (EXPTE MOAD  
2025/CTF\_01/000019).**

Se da cuenta del Plan anual de control financiero 2025 elaborado por la Intervención Provincial, en cumplimiento del artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**10º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN DE GRANADA, Y SUS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS. (EXPTE  
MOAD 2024/PES\_01/010693).**

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023 de la Excma. Diputación de Granada, así como de sus Cuentas anuales consolidadas, donde

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	5/192
			

se pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario de esta entidad y de sus organismos dependientes.

Considerando que la Comisión Especial de cuentas en sesión celebrada el 10 de junio de 2025 dictaminó favorablemente la misma.

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición pública de dicha Cuenta General de 2023, durante el cual no hubo presentación de reclamación, reparo u observación alguna a la misma, tal y como se recoge en el certificado emitido por Secretaría, en cumplimiento de lo establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, PROPONE AL PLENO que se adopte el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023 de la Excma. Diputación de Granada, y sus Cuentas anuales consolidadas.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

#### 11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/012649).

El Consejo Rector de la Patronato Cultural Federico García Lorca en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"3. Propuesta de modificación de los Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca [EXPTE. Nº:2025/PES\_01/012649].

Vista la Propuesta de la Vicepresidenta, de fecha 1 de julio del corriente, de MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.

Vistos los informes y documentación obrantes en el expediente.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Municipios Lorquianos celebrada con fecha 8 de julio de 2025, en el que, a petición de sus miembros, se acordó la modificación del artículo 8.6 de los mismos para facilitar la asistencia al Consejo Rector -con voz pero sin voto- a algún representante de la Comisión de Municipios Lorquianos, y trasladar las propuestas que dicho órgano realice.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	6/192



Sometido a votación, el Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, acuerda por unanimidad, elevar para su aprobación al Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada previa Comisión Informativa, la modificación de los Estatutos del Patronato cuyo texto íntegro es el que se transcribe a continuación, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ESTATUTOS DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA

##### TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

1. El Patronato Cultural Federico García Lorca, organismo autónomo de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, se rige por el régimen previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el resto de la legislación estatal básica que resulte de aplicación, en la legislación autonómica de desarrollo y por el presente Estatuto.

2. A los efectos de lo previsto en la Disposición final novena de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, el Patronato tendrá la consideración de agencia pública administrativa local y quedará sujeta al régimen jurídico previsto en el artículo 34 de dicha ley.

3. El Patronato goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

4. El Patronato tiene carácter administrativo a efectos de lo previsto en el art. 164.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y se constituye con personalidad jurídica y patrimonio propios para el cumplimiento de los fines que le asignan los presentes estatutos.

5. La Diputación Provincial de Granada ejercerá, por medio de la delegación, área u órgano equivalente al que se adscriba este organismo autónomo y en los términos previstos en los presentes estatutos, la tutela sobre el organismo autónomo en uso de las potestades que aquella tiene conferidas en su calidad de administración pública de carácter territorial, y todo ello sin perjuicio de la autonomía necesaria de este ente instrumental para el cumplimiento de los fines que se le asignan.

Dicha tutela queda determinada por la presencia de los miembros de la corporación en los órganos de gobierno del organismo autónomo local y, en cuanto a los actos, por medio de la normal fiscalización jurídica y financiera, ejercida a través de la secretaría general, intervención general y tesorería por su presencia en los mismos conforme con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

6. La actuación del organismo autónomo local se ajustará a lo dispuesto en los presentes estatutos y, para lo no previsto en ellos, a lo dispuesto en el Reglamento orgánico provincial, y con carácter subsidiario al ordenamiento jurídico administrativo y tributario aplicable a las entidades locales.

###### Artículo 2. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

El organismo autónomo local se denominará "Patronato Cultural Federico García Lorca", tendrá su domicilio en Calle Poeta García Lorca nº 4, Fuentे Vaqueros (Granada) 18340. El Consejo Rector queda facultado para modificar el domicilio, así como establecer, modificar o suprimir dependencias para la prestación de sus servicios en cualquiera de los municipios de la provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	7/192



**Artículo 3. FINES DEL PATRONATO:**

1. Los fines del Patronato, en el ámbito provincial y dentro de la esfera de su competencia son las siguientes:

- Gestión, organización y conservación del Museo Casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaquerinos.

- Estudio, investigación, documentación y difusión sobre materias relacionadas con la obra de García Lorca y su generación.

- Gestión, organización y conservación de biblioteca, centro de documentación y archivo sobre la obra lorquiana.

- Los actos y actividades que se programen vinculados a la figura, vida y obra de Lorca.

2. El Patronato queda abierto a la colaboración y participación en sus actividades de otras Corporaciones Locales y órganos de la Administración Pública, así como de Asociaciones privadas que coincidan en su finalidad con las del Patronato.

**Artículo 4. POTESTADES ADMINISTRATIVAS**

Para el cumplimiento de sus fines, y sin perjuicio de las facultades de tutela que se reserva la Diputación Provincial de Granada, el Patronato podrá realizar cuantos actos sean necesarios y en particular podrá ejercer las siguientes potestades:

1. La de autoorganización, programación, planificación, gestión y ejecución de las actividades precisas para el cumplimiento de sus fines.
2. La de presunción de legalidad, legitimidad y ejecutividad de sus actos.
3. La de revisión de oficio de sus propios actos.
4. La potestad financiera.
5. Adquirir y poseer bienes de toda clase.
6. Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio.
7. La de inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos legalmente previstos.
8. Las prelaciones y preferencias y demás prerrogativas y demás prerrogativas reconocidas a la hacienda pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas.
9. Suscribir convenios con Entidades del Sector Público, Corporaciones de Derecho Público y con entidades privadas.
10. Realizar todo tipo de contratos con las prerrogativas que reconoce a los órganos de contratación la Legislación de Contratos del Sector Público.
11. Conceder subvenciones conforme la Legislación de Subvenciones.
12. Ejercitar acciones judiciales y administrativas.
13. Aceptar herencias, legados y donaciones; obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas de la Unión Europea, Administraciones Públicas, de corporaciones públicas, y personas jurídicas o privadas.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	8/192



14. Concertar operaciones de crédito.
15. Certificar sobre los actos y acuerdos adoptados, así como sobre las actividades realizadas.
16. Las demás potestades y prerrogativas precisas para el cumplimiento de sus fines en los términos que legalmente le correspondan.

## TITULO II. ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

### Artículo 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

Los órganos del Patronato García Lorca serán:

#### 1. Órganos de gobierno:

- a) El Presidencia.
- b) EL Vicepresidencia.
- c) El Consejo Rector.

#### 2. Órganos de dirección y administración:

- La Dirección

#### 3. Órganos de consulta

### Artículo 6. PRESIDENCIA

1. La Presidencia del Patronato y de su Consejo Rector, corresponde a la persona que ostente la presidencia de la Diputación Provincial de Granada.

2. Corresponde a la Presidencia dirigir el gobierno y la administración del Patronato y ostenta las siguientes atribuciones:

1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, fijar el orden del día de sus sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
2. Instar e cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector
3. Adoptar las resoluciones necesarias para el cumplimiento, desarrollo y ejecución de los acuerdos que adopte el Consejo Rector en los asuntos de su competencia.
4. Proponer al Consejo Rector la aprobación de la estructura orgánica.
5. Proponer al Consejo Rector cuantas iniciativas vayan encaminadas al mejor cumplimiento de los fines del Patronato.
6. Formar el anteproyecto de presupuesto del Patronato, asistido por la dirección y la intervención.
7. Autorizar y disponer de gastos dentro de los límites de sus competencias, y aprobar la liquidación del Presupuesto.
8. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
9. Ordenar pagos.
10. Ser el órgano de contratación y aprobación respecto de aquellos contratos, convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración que no excedan del 10 por 100 de los

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	9/192
			

*recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluso los de carácter plurianual cuya duración no exceda de cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no exceda ni el porcentaje ni la cuantía indicados.*

11. *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros y la enajenación del patrimonio del Patronato susceptible de ello que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados salvo los declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*
  12. *Representar al Patronato ante los Tribunales y Juzgados, Administraciones, Corporaciones, Autoridades, Notarios y particulares conferir mandamientos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos que proceda.*
  13. *Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Patronato en materias que sean de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano. Asimismo, ejercer dichas facultades, en caso de urgencia, en materias que sean de competencia del Consejo Rector, dando cuenta al mismo en la primera reunión que éste celebre para su ratificación.*
  14. *Adoptar en caso de urgencia o emergencia las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean precisas, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que éste celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.*
  15. *Suscribir documentos, escrituras y pólizas.*
  16. *Concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento, no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.*
  17. *Ejercer la jefatura superior del personal, aprobar la Oferta de Empleo del Patronato, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y de provisión de puestos de trabajo.*
  18. *Nombrar y cesar a la persona titular de la Dirección, nombrar al personal funcionario del Patronato, ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios e imponer sanciones en los casos que procedan, debiendo dar cuenta al Consejo Rector en la siguiente sesión que celebre cuando la sanción impuesta sea la separación del servicio.*
  19. *Aprobar la estructura organizativa de los servicios y unidades del Patronato y la correspondiente provisión de puestos, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios, en su caso.*
  20. *Otorgar subvenciones, de conformidad con la legislación aplicable.*
  21. *Regulación de los órganos consultivos.*
  22. *Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del Patronato no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector o le estén atribuidas por la normativa vigente.*
3. *La Presidencia podrá delegar total o parcialmente sus competencias en la Vicepresidencia excepto las previstas como indelegables en la normativa de régimen local.*

#### Artículo 7. VICEPRESIDENCIA

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	10/192

1. La Vicepresidencia del Consejo Rector es el/la diputado/a a cuya área o delegación se adscriba el Patronato o el que designe la Presidencia de la Diputación.

2. La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia y asumirá sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerá las funciones que la presidencia le delegue.

**Artículo 8. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTOR:**

1. El Consejo Rector es el órgano máximo de gobierno y gestión del Patronato y estará compuesto por 12 miembros:

- a) Presidencia: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada.
- b) Vicepresidencia: el diputado o diputada con delegación del área o delegación al que se adscriba en cada momento este organismo autónomo.
- c) Vocales: diez miembros de la Diputación Provincial.

2. El nombramiento de los vocales del Consejo Rector corresponderá al Pleno de la Diputación Provincial a propuesta de la Presidencia, respetándose la representación proporcional de los distintos grupos políticos existentes en el Pleno y la paridad entre hombres y mujeres.

3. El cese de los vocales del Consejo Rector se producirá por los siguientes motivos:

- a) Automáticamente, si perdieran la condición que determinó su nombramiento.
- b) Por decisión motivada del Pleno de la Diputación Provincial, a propuesta de la Presidencia.
- c) Al finalizar el mandato corporativo, si bien, continuarán en el desempeño de su cargo en funciones, a los efectos de la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores.

4. La renovación del Consejo Rector se efectuará necesariamente cuando se produzca la de la Diputación.

5. A las sesiones del Consejo Rector asistirán con voz, pero sin voto, las personas titulares de la Secretaría General, la Intervención General y la Tesorería de la Diputación Provincial o personal funcionario en quien deleguen, así como la persona titular de la Dirección del Patronato y la Dirección general del Área o Delegación provincial a la que se encuentre adscrita el Organismo Autónomo.

6. Podrá asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz y sin voto, cualquier persona que por Presidencia se requiera en cada caso.

7. El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria, como mínimo, cada seis meses, y extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros que la componen. En este último caso, su convocatoria y celebración se regirá por la normativa local que para el mismo supuesto se prevea para los plenos corporativos.

8. El régimen de sesiones y adopción de acuerdos, en lo no previsto en los presentes Estatutos, se regirá por lo dispuesto para el Pleno de la Diputación en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada.

9. Los acuerdos adoptados por el Consejo Rector equivaldrán a propuestas dictaminadas de las correspondientes comisiones informativas de la Diputación Provincial de Granada, en aquellos asuntos cuya aprobación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	11/192



**Artículo 9. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO RECTOR**

Son atribuciones del Consejo Rector:

1. Determinar la política de actuación y gestión del Patronato y aprobar e programa de actuación anual.
2. Aprobar la memoria anual de gestión presentada por la dirección.
3. Control y fiscalización superior de los órganos, servicios y unidades integrantes del Patronato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Diputación Provincial de Granada.
4. Aprobación del proyecto de los presupuestos y las cuentas anuales, que serán remitidos posteriormente a la Diputación para su aprobación definitiva de conformidad con los trámites prevenidos en la legislación reguladora de las haciendas locales.
5. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Patronato en material de competencia del Consejo Rector.
6. Proponer al Pleno de la Excma. Diputación la derogación, modificación o ampliación de los presentes estatutos.
7. Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación de los reglamentos, ordenanzas y normas de funcionamiento de los servicios que el Patronato haya de prestar, su modificación, ampliación y puesta en vigor.
8. Aprobación de los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, que no estén atribuidas a la Presidencia.
9. Las competencias en materia de contratación que no estén atribuidas a la Presidencia.
10. La adjudicación de concesiones sobre los bienes, la adquisición de bienes y derechos, así como su enajenación cuando no estén atribuidas a la Presidencia y, en todo caso, la de la enajenación de los bienes declarado de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
11. La autorización y disposición de los gastos que superen los límites establecidos para la competencia de la Presidencia y los que la Ley le atribuya expresamente.
12. Por lo que respecta a la utilización de los bienes inmuebles, su régimen jurídico se atendrá a la normativa reguladora de los bienes de las entidades locales.
13. Recibir, hacerse cargo, gestionar y administrar, con las limitaciones antes enunciadas, los bienes del Patronato y los que procedan de donaciones, subvenciones y legados. Asimismo, aprobar, rectificar anualmente y mantener actualizado el Inventario de bienes y derechos del organismo autónomo, remitiendo el mismo a la delegación o área competente.
14. Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación y ejecución, cuando proceda, de los desahucios administrativos correspondientes a los inmuebles patrimoniales o de dominio público adscritos al Patronato.
15. Ordenar las actuaciones inherentes a las facultades de inspección, conservación y utilización de las instalaciones
16. Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	12/192



**17. Proponer al Pleno de la Diputación el establecimiento y/o regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.**

**Artículo 10. DIRECCIÓN**

**1. La Dirección del Patronato se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos conforme a lo establecido para este personal en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Función Pública de Andalucía, la legislación básica sobre régimen local y el Reglamento Orgánico de la Diputación de Granada. Asimismo, les serán de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública en Andalucía.**

**2. La persona titular de la Dirección, conforme a lo establecido en el artículo 85.bis1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá ser un funcionario de carrera (A1) o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.**

**3. El nombramiento o cese de su titular corresponde a la Presidencia del Patronato, dando cuenta al Consejo Rector, y su designación deberá efectuarse atendiendo a los principios de mérito, capacidad, concurrencia y publicidad y conforme a criterios de idoneidad, competencia y experiencia profesional en el desempeño de puestos directivos.**

**4. Las retribuciones de la Dirección del Patronato serán las establecidas en el Catálogo de Puestos de trabajo del Patronato, debiendo ajustarse ésta última a los criterios de valoración aprobados por el Pleno de la Diputación provincial.**

**5. La persona titular de la Dirección será suplida en casos de urgencia, vacante o enfermedad, por el funcionario de carrera o personal laboral fijo del Patronato García Lorca que tenga asignadas tales funciones conforme con el Catálogo de Puestos de Trabajo.**

**6. El director del Patronato tendrá las siguientes funciones:**

- 1. Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del programa de actuación anual.**
- 2. Asistir, junto la intervención y el personal que se designe, a la Presidencia del Patronato, en la elaboración del proyecto de Presupuesto.**
- 3. Asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones del Consejo Rector.**
- 4. Elaborar anualmente y proponer al Consejo Rector la aprobación de la memoria de las actividades desarrolladas, elaborar, asistido por los servicios y unidades correspondientes, cuantos informes precisen el Consejo Rector y la Presidencia.**
- 5. Como jefe inmediato del personal, organizar y dirigir al personal del Patronato.**
- 6. Elaborar la propuesta de Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo.**
- 7. Proponer a la Presidencia la estructura organizativa de los servicios y unidades del Patronato.**
- 8. Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Presidencia y los acuerdos del Consejo Rector siguiendo las instrucciones de la Presidencia.**
- 9. Control y fiscalización directa de las unidades y servicios integrantes del Patronato, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de la misma.**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	13/192

10. Presentar propuestas de resolución a los órganos decisarios del Patronato.

11. Ejecutar las órdenes de pago acordadas por la Presidencia.

**Artículo 11. ÓRGANOS DE CONSULTA**

1. El Consejo Rector del Patronato podrá crear Comisiones Asesoras, integradas por personas de acreditado prestigio, actuando como órganos consultivos y de asesoramiento en el diseño de la programación y desarrollo de las actividades del Patronato y pronunciándose sobre aquellos asuntos que la Presidencia decida poner en su conocimiento, sin que sus acuerdos sean vinculantes.

2. La Comisión de Municipios Lorquianos estará integrada por los siguientes miembros:

El Presidente/a y el Vicepresidente/a del Patronato, y/o persona en quienes deleguen, y

- Un representante de la familia García-Lorca.
- Un representante del Ayuntamiento de Alfacar.
- Un representante del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
- Un representante del Ayuntamiento de Granada.
- Un representante del Ayuntamiento de Pinos Puente.
- Un representante del Ayuntamiento de Valderrubio.
- Un representante del Ayuntamiento de Víznar.

Todo ello sin perjuicio de incorporar nuevos municipios que se encuentran vinculados a la figura del insigne poeta.

Los representantes de los distintos Ayuntamientos se renovarán cuando así lo acuerden sus respectivos Plenos.

Actuará como órgano consultivo y de asesoramiento en el diseño de las actividades del Patronato y pronunciándose sobre aquellos asuntos que la Presidencia decida poner en su conocimiento, sin que sus acuerdos sean vinculantes.

**TITULO III. PERSONAL**

**Artículo 12. PERSONAL**

1. El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo y sus retribuciones se determinarán de conformidad con el artículo 85 bis.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Integrarán la plantilla del Patronato:

1. Los funcionarios de carrera de la Diputación destinados en el Patronato, cuando así se prevea en el Catálogo de Puestos de Trabajo de la misma.
2. Los funcionarios de carrera del Patronato y contratados en régimen de derecho laboral previstos en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato.
3. Los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas cuando así se prevea en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	14/192
			

*3. En el supuesto de que no tengan Convenio Colectivo propio para el personal laboral o Acuerdo sobre condiciones de trabajo de sus funcionarios, se aplicarán con carácter subsidiario los de la Diputación.*

#### Artículo 13. SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

*1. Serán titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería del Patronato quienes lo sean de la Diputación provincial, pudiendo delegar sus funciones en personal funcionario con habilitación de carácter nacional que ocupen puestos de colaboración en la Diputación provincial.*

*2. Sus funciones serán las que con carácter de reservadas para dichos funcionarios señala el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, así como lo dispuesto por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable a las entidades locales.*

### TÍTULO IV.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

#### Artículo 14. PATRIMONIO

*El Patrimonio del Patronato está sujeto a régimen jurídico previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y estará constituido por:*

- 1. Los bienes que le adscriba la Diputación Provincial de Granada en uso, conservando su calificación jurídica ordinaria.*
- 2. Los bienes que el Patronato adquiera por cualquier título legítimo.*

#### Artículo 15. RECURSOS

*Los recursos del Patronato estarán constituidos por:*

- 1. Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.*
- 2. Las tasas, precios públicos y otras contraprestaciones que perciba por los servicios que preste y funciones que desarrolle.*
- 3. Las transferencias que, en su caso, perciba con cargo al presupuesto general de la Diputación.*
- 4. Las subvenciones.*
- 5. El producto de las operaciones de crédito.*
- 6. Herencias, legados o donaciones para los fines previstos por el Patronato.*
- 7. Las demás prestaciones de derecho público.*

#### Artículo 16. PRESUPUESTOS

*El Patronato tendrá su presupuesto, integrado dentro del presupuesto general de la Diputación, que será aprobado por el consejo rector, en base al anteproyecto formulado por la presidencia, y que será elevado a la Diputación para su aprobación por el pleno.*

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	15/192

**Artículo 17. CONTABILIDAD**

*El Patronato, en todo lo relativo a su contabilidad, liquidación y cuentas de presupuestos y funciones interventoreras, se regirá por las normas establecidas para las corporaciones locales.*

**Artículo 18. CUSTODIA DE FONDOS**

*Los fondos del Patronato serán custodiados en cuentas corrientes bancarias debidamente intervenidas y abiertas a su nombre, bajo el control de la Intervención y Tesorería de la misma.*

**Artículo 19. DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA**

*En materia de fiscalización y control financiero serán aplicables las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sus normas de desarrollo y, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.*

**TITULO V. RÉGIMEN JURÍDICO**

**Artículo 20. RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL**

*La función directiva y tuitiva del Patronato corresponderá a la Diputación Provincial de Granada, que la ejercerá mediante sus órganos competentes, con la facultad de aprobación de:*

1. La plantilla de personal y el catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones.
2. Los convenios colectivos de trabajo y acuerdos sobre condiciones de trabajo.
3. Los presupuestos, las operaciones de crédito y cuentas anuales.
4. La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.
5. La alteración de la calificación jurídica de los bienes integrantes de su patrimonio.
6. El inventario de bienes y sus rectificaciones anuales.
7. La aprobación de reglamentos.
8. La modificación de los estatutos.
9. La disolución del Patronato.

*Para el desarrollo de esta función la Diputación podrá recabar de los órganos de gobierno y administración del Patronato toda clase de informes y documentos.*

**Artículo 21. ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

1. El Patronato se regirá en sus actuaciones por el Derecho Administrativo y, especialmente, por la normativa reguladora del régimen local.
2. Los actos o acuerdos de la Presidencia, los adoptados por la Vicepresidencia o por la Dirección en delegación de aquél, y los del Consejo Rector, agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse el recurso administrativo o jurisdiccional que la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sobre Régimen local, tenga establecido en cada momento para este tipo de actos.

**TITULO VI. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	16/192
			

#### Artículo 22. MODIFICACIÓN ESTATUTOS

1. La aprobación y modificación de los Estatutos será competencia del Pleno de la Diputación Provincial, bien de oficio bien a iniciativa del Consejo Rector.
2. Para la modificación estatutaria solo se precisará acuerdo del Pleno de la Diputación aprobándola, previos los informes jurídicos o económicos que procedan, y su posterior publicación del texto íntegro modificado en el Boletín Oficial de la provincia.

#### Artículo 23. DISOLUCIÓN

1. El Patronato podrá ser disuelto y liquidado en cualquier momento por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, siendo el procedimiento el siguiente:
  - a) Acuerdo inicial del Pleno de la Diputación del expediente de disolución y nombramiento de una comisión liquidadora, entre cuyos componentes estarán las personas titulares de la Intervención y de la Tesorería de la Diputación Provincial.
  - b) Propuesta de liquidación realizada por la Comisión liquidadora.
  - c) Acuerdo definitivo por el Pleno Provincial de la liquidación, acordando la disolución del mismo con los efectos y consecuencias que se determinen en el mismo.
2. Serán causas de disolución o extinción:
  - a) Por las causas previstas legalmente.
  - b) Por imposibilidad manifiesta de realizar los fines que constituyen su objeto.
  - c) Por cualquier otra causa que a juicio de la Diputación Provincial se estime pertinente.

#### Artículo 24. LIQUIDACIÓN

En caso de disolución del Patronato, la Diputación Provincial le sucederá universalmente en todas sus obligaciones y derechos, y los bienes que integren en ese momento su patrimonio revertirán a la Diputación Provincial de Granada.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Patronato desarrollará su gestión administrativa y tramitará sus procedimientos administrativos, en todo caso, por medios electrónicos, con sujeción a las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de desarrollo. Asimismo, el Patronato se someterá expresamente a lo dispuesto en los reglamentos de administración electrónica y en los documentos de Política de Seguridad de la Diputación Provincial de Granada.

Segunda. La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de sus datos personales, derivado de la actividad del Patronato, se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercera. La transparencia de la actividad del Patronato, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	17/192



19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza de Transparencia y buen gobierno de la Diputación Provincial de Granada.

Cuarta. En el desarrollo de las actuaciones y actividades previstas en esta Disposición, el Patronato se someterá a las directrices o instrucciones que se formulen por la delegación o área Diputación Provincial con competencia en las materias de Administración electrónica, Transparencia y Protección de datos.

Quinta. En todo aquello que no esté expresamente previsto en estos Estatutos, es de aplicación la normativa del régimen local y supletoriamente las normas que regulan los Organismos Autónomos y el resto del ordenamiento jurídico.

Sexta. Todas las referencias a normativa básica del Estado, de la Comunidad Autónoma y normativa de régimen local, se entenderán automáticamente modificadas en el momento en que se produzca la revisión de las mismas.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, incluyendo sus modificaciones adoptadas por el pleno en las siguientes sesiones:

25 de enero de 2005, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 20, de 31 de enero de 2005

28 de septiembre de 2011, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 199 de 19 de octubre de 2011,

29 de octubre de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 214 de 6 de noviembre de 2015.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados definitivamente por la Diputación Provincial de Granada y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales emitido en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la modificación de los Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

**12º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/009293).**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	18/192
			

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

**"4. Propuesta de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca [Expte. N°:2025/PES\_01/009293]."**

Vista la Propuesta de la Vicepresidenta, de fecha 13 de junio del corriente, de MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.

Vistos los informes y documentación obrantes en el expediente.

Vistas las intervenciones de los miembros de este órgano colegiado.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Municipios Lorquianos celebrada con fecha 8 de julio de 2025.

Sometido a votación, el Consejo Rector del Patronato García Lorca, acuerda por unanimidad, elevar para su aprobación al Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada previa Comisión Informativa, la propuesta de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato:

**PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA**

Visto el catálogo de puestos de trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca, que se confecciona de conformidad con el artículo 74 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Vistos las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo:

- Certificado de Pleno de 30/12/2021 [Expte. n°: 2021/PES\_01/026530]
- Certificado de Pleno de 30/12/2021 [Expte. n°: 2021/PES\_01/030105]
- Certificado de Pleno de 24/02/2022 [Expte. n°: 2022/PES\_01/004300]
- Certificado de Pleno de 31/01/2023 [Expte. n°: 2022/PES\_01/019742]

Visto el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal directivo de la Diputación de Granada, RPT 03/2023 [Expte. n°: 2023/PES\_01/025650].

Visto el acuerdo plenario de 27 de junio de 2024 de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Granada, RPT 01/2024 [Expte. n°: 2024/PES\_01/002471].

Vistos los Estatutos del Patronato, aprobados por la Diputación de Granada en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 2005, BOP nº 20 de 31 de enero de 2005, habiendo sido objeto hasta el momento de dos modificaciones: la aprobada por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011, BOP nº 199 de 19 de octubre de 2011; y la última modificación, aprobada por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, BOP nº 214 de 6 de noviembre de 2015.

Vistos los informes emitidos.

El Consejo Rector, eleva al Pleno de la Diputación Provincial, para su aprobación el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo vigente, en relación con el puesto de dirección en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A

GRUPO: A1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 29

GRADO DE CONTENIDO DEL PUESTO/CONDICIONES DE TRABAJO: 14/8

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	19/192
			

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO IMPORTE: 37.807,70€**

**SEGUNDO.** Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo consistente en la adecuación a los nuevos intervalos de niveles recogidos en la disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, de todos los puestos de trabajo básicos del actual Catálogo de Puestos de Trabajo correspondientes a personal funcionario o laboral del Subgrupo A2, con el nivel de complemento de destino 20 en lugar del nivel 19 actualmente asignado. Todo ello con efectos administrativos y retributivos de fecha 21 de diciembre de 2023 o de fecha de toma de posesión o contratación.

**TERCERO.** Procede que por el Pleno de la Diputación se apruebe la propuesta de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo en los términos presentados.

**CUARTO.** El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado del Catálogo de Puestos de Trabajo en la página web y en el Portal de Transparencia conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**ANEXO I**  
**CATALOGO PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO GARCIA LORCA**

**CENTRO:** PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	AP	E	CATEGORÍA	CD	GC P/ CT	CE/J3 IMPORTE	DOTACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIONES
DIRECTOR/A	1	S	F/L	L	A1/ A2	PGL/ DG	AG/ AE	DIRECTOR	29	14 / 8	37.807,70	SI	ASIMILADO SUBDIRECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. ART 85 BIS LEY 7/85
TECNICO/A DE GESTION	1	N	F	C	A2	PGL/ DG	AG	TECNICO/A DE GESTION	20	10 / 8	17.086,30	SI	
ADMINISTRATIVO/A	1	N	F	C	C1	PGL/ DG	AG	ADMINISTRATIVO/A	17	8 / 8	13.653,78	SI	
CONSERJE-GUIA DEL MUSEO	1	N	F	C	C1	PGL/ DG	AE	CONSERJE-GUIA DEL MUSEO	17	8 / 8	15.419,10	SI	J3 / NIVEL DE IDIOMAS: B2 INGLÉS
ENCARGADO/A DE SERVICIOS	1	N	L	C	3	PGL/ DG		ENCARGADO/A DE SERVICIOS	17	8 / 8	13.653,78	SI	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	N	F	C	C2	PGL/ DG	AE	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	16	6 / 10	12.093,48	SI	
CONSERJE DE SERVICIOS VARIOS	1	N	L	C	5	PGL/ DG		CONSERJE DE SERVICIOS VARIOS	14	5 / 8	12.558,48	SI	J3

**LISTADO DE CLAVES:**

**DOT =** Dotación  
**TP =** Tipo de Puesto: E = Eventual S = Singularizado N = No Singularizado  
**AD =** Adscripción a: F=Funcionario L= Laboral  
**FP =** Forma de Provisión: C: Concurso L: Libre Designación I: Indistintamente

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	20/192	

GR =	Grupo
CD =	Complemento de Destino
GCP/CT =	Complemento Específico (Grado de contenido del Puesto / Condiciones de Trabajo)
CE =	Complemento Específico
J3 =	Jornada especial turnos mañana y tarde incluidos días no laborales
DIS =	Ayuda por Discapacidad.
AP=	Administración de Procedencia: PGL/DG=Patronato García Lorca
E=	Escala: AG=Administración General AE= Administración Especial

"

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales emitido en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PP y PSOE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

**13º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2025 DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/011907).**

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"5. Propuesta de modificación de créditos nº 1/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería [EXPTE. Nº: 2025/PES\_01/011907].

Vista la Propuesta de la Vicepresidenta, de fecha 1 de julio del corriente, de aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 1/2025.

Vistos los informes y documentación obrantes en el expediente.

Vistas las intervenciones de los miembros de este órgano colegiado.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Municipios Lorquianos celebrada con fecha 8 de julio de 2025.

Sometido a votación, el Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, acuerda por unanimidad, elevar para su aprobación al Pleno de la Excmra. Diputación Provincial de Granada previa

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	21/192

Comisión Informativa, la Modificación de Créditos nº 1/2025 cuyo texto íntegro es el que se transcribe a continuación.

**PROPIUESTA DE APROBACIÓN**  
**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2025**

Expdte MOAD 2025/PES\_01/011907

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

De acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el informe-propuesta elevado por el Director del Patronato Cultural Federico García Lorca, con Visto Bueno de la Vicepresidenta, y el informe emitido por la Viceintervención provincial.

Considerándose la aportación económica a la eventual adquisición del denominado Archivo Joaquín Amigo, un gasto específico y determinado no previsto en el Presupuesto del Patronato FGL que no puede ser demorado al ejercicio siguiente *debido a que la oferta que se dio por la familia titular del "Archivo Amigo" puede en cualquier momento decaer, o variar, con lo que supondría que la oportunidad que se tiene en este momento puede truncarse. Es decir, en este momento solo tenemos el compromiso verbal de los titulares del archivo y además nuestro temor a que, si esto se aplaza demasiado, los familiares implicados en la venta del legado acaben molestos por un nuevo retraso. Además, el hecho de que son varios los propietarios del archivo, facilita que uno de ellos decidiera en cualquier momento retraerse de la decisión de vender el archivo.*

Conforme al artículo 9 en relación con el 10 (apartados 13 y 17) de los Estatutos del Patronato Cultural FGL, esta Vicepresidencia, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones nº 41/2023 de fecha 25 de julio de 2023, BOP nº 147 de 4 de agosto, propone elevar al Consejo Rector como órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar la propuesta de modificación de créditos nº 1/2025 del presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca, para su elevación al Pleno, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 228.800,00€, según el siguiente detalle:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
219	33421	68900	Otras inversiones en bienes patrimoniales	228.800,00 €
TOTAL A FINANCIAR CON EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES				228.800,00 €

**Resumen por capítulos:**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS / DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
3.- GASTOS FINANCIEROS		

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	22/192

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.- INVERSIONES REALES	228.800,00	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
9.- PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	228.800,00	

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS / DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	228.800,00	
9.- PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	228.800,00	

“

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales emitido en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2025 del Patronato Cultural Federico García Lorca, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	23/192



**14º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO 2025-2028. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/010174).**

El Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"2º Propuesta de aprobación de Plan de Ordenación de Recursos Humanos SPT 2025-2028 (MOAD 2025/PES 01/010174)

**PROPIUESTA DEL CONSEJO RECTOR**

Considerando el informe propuesta elevado por el Director del Servicio Provincial Tributario en virtud del art. 13.2 h) e i) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local y en relación con el expediente de aprobación de Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Provincial Tributario 2025-2028.

En virtud de delegación de Presidencia conferida mediante Resoluciones núm. 3.627/2023, de 18 de julio, y núm. 301/2023 de 21 de julio, modificada en su apartado 3º por la núm. 150/2024, de 13 de junio, por la presente se propone el siguiente ACUERDO

**Único.** Elevar al Pleno de la Diputación de Granada la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Provincial Tributario 2025-2028 que a continuación se adjunta.

**PLAN DIRECTOR DE ORDENACIÓN DE LOS  
RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

**I. INTRODUCCIÓN.**

El Servicio Provincial Tributario (SPT) es un Organismo Autónomo Local de la Diputación Provincial de Granada<sup>1</sup>, con personalidad jurídica y patrimonio propio para el ejercicio de las facultades y funciones que la Diputación Provincial de Granada, las Entidades Locales de su ámbito territorial, otras Entidades del Sector Público y Corporaciones de Derecho Público le deleguen o encomiendan en relación con todas las actividades administrativas dirigidas a la información y asistencia a los obligados tributarios, y a la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como las actuaciones de los obligados en el ejercicio de sus derechos o en cumplimiento de sus obligaciones, en relación con los tributos e ingresos de Derecho Público propios de tales Entidades y Corporaciones, así como la realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia conforme con el ordenamiento jurídico vigente.

Dentro del proceso de actualización de los Estatutos de todos los OO.AA. dependientes de la Diputación se propuso, entre otros extremos, el cambio de modelo de dirección del Servicio Provincial Tributario a cargo del titular de la Tesorería de la Diputación Provincial de Granada, hacia un modelo de dirección pública profesional basado en lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y conforme los requisitos establecidos en el artículo 85 bis) de la Ley 7/1985, de 02 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

<sup>1</sup> El Organismo Autónomo provincial se crea por Acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre de 1990 (BOP de Granada núm. 26, de 02 de febrero de 1991), bajo la denominación de "Servicio Provincial de Recaudación".

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	24/192



Entendiendo la planificación como una acción consustancial a las organizaciones públicas, este nuevo liderazgo profesional a nivel directivo y administrativo ha propiciado un proceso de estudio y revisión integral del Organismo Autónomo desde un enfoque multidisciplinar – organizativo, jurídico procedural, económico, tecnológico y de personal-, al objeto de definir y trazar una estrategia plurianual alineada con la política "la Diputación del cambio" del nuevo equipo de gobierno provincial surgido de las últimas elecciones municipales celebrados el 28 de mayo de 2023.

En el contexto anterior, los recursos humanos, por su transcendencia y orientación estratégica, son uno de los primeros escenarios sobre los que debe acometerse tal planificación, actuación que ha de responder a las necesidades reales de la organización y sobre todo del servicio público que presta la misma, que debe incorporar elementos de racionalidad y eficacia y atender al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, todo ello con la finalidad de promover la optimización de los recursos disponibles, apostar por una cultura de resultados, de transparencia, innovación y evaluación del personal, impulsando la corresponsabilidad y la profesionalidad de los empleados públicos.

Resultando básico planificar los recursos humanos en función de las necesidades futuras de la organización, dicha acción estratégica ha de superar la tradicional proyección cortoplacista y alcanzar una visión a medio y largo plazo, considerándose el ecuador del nuevo mandato corporativo como el momento más apropiado para impulsar definitivamente la misma.

La importancia y necesidad de elaborar este Plan de ordenación que ahora se presenta, ha sido compartida tanto por la Presidencia como la representación social del Organismo Autónomo, siendo objeto de obligada negociación sindical conforme al artículo 37.1 c) del TREBEB, de tal forma que los objetivos estratégicos y operativos contenidos en el mismo responden mayoritariamente al conjunto de asuntos de mayor interés para los empleados públicos según las demandas elevadas por las secciones sindicales durante el ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, la planificación estratégica del Servicio Provincial Tributario en materia de recursos humanos deberá centrarse no solo en los empleados y empleadas del mismo, sino también en la calidad de los servicios públicos prestados por el organismo y los destinatarios que los reciben y en definitiva, en los principios de buen gobierno y buena administración reconocidos a nivel constitucional -art. 103 Constitución Española de 29 de diciembre de 1978- y el resto del ordenamiento jurídico -entre otras, art. 3 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público (LRJSP); Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG) y; arts. 4.1 c) y 59 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)-.

## II. FUNDAMENTACION LEGAL y DOCTRINAL

La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas como fundamento de actuación encuentra su marco jurídico actual en el Capítulo I del Título V del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regulador del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), que regulando con carácter básico (artículo 1.1) tres instrumentos de ordenación: los Planes de Ordenación (artículo 69), la Oferta de Empleo Público (artículo 70) y los Registro de Personal (artículo 71).

La Memoria elaborada por la Comisión para el Estudio del Estatuto Básico del Empleado Público (MAP, 2005: 75-78), estableció en su día claramente la necesidad de impulsar procesos de planificación con el objetivo de lograr implantar en las Administraciones Públicas un modelo racional de gestión del personal y para ello, ante todo, les parece necesario que no sólo se introduzca, sino que, también se consolide como método, la planificación de los recursos humanos. Con ello se pretendía que, en lugar de conformar el sistema de empleo público de manera improvisada o reactiva, se pongan en marcha mecanismos de programación para poder optimizar el volumen y distribución del personal,

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	25/192



para ajustar de manera previsora el personal disponible a las necesidades de la organización y a un coste razonable, que deben ser coordinados con los criterios de política económica aplicables.

Por lo tanto, la definición de la política de personal de cada Administración Pública debe materializarse en un instrumento técnico, denominado Plan Operativo de los Recursos Humanos, cuyo antecedente normativo parte de la figura de los Planes de Empleo regulados en la Ley 22/1993, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales de Reforma de Función Pública y de Protección por Desempleo, que reformó el contenido del artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en adelante, LMRFP), estableciendo su aplicación al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Pública, conteniendo de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con la política de personal.

La anterior previsión legal fue desarrollada por lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE, que distingue, por un lado, los Planes Integrales de Recursos Humanos, y, por otro, los Planes Operativos de Recursos Humanos, con el objeto de lograr una mejor utilización de dichos recursos.

Pues bien, en el anterior marco jurídico básico, la doctrina administrativa<sup>2</sup> avaló el ejercicio de tal planificación en el ámbito de la Administración Local como eje central previo a la gestión del personal, bien recurriendo a la figura de los planes de empleo o instrumento similar de planificación (DA 21 de la LMRFP por aplicación de la DA 4 del TREBEP), bien recurriendo a la figura del Plan de Ordenación de Recursos Humanos (Artículo 69 del TREBEP) al objeto de disponer de una estrategia de planificación integral de sus recursos humanos, de carácter horizontal y transversal en su actuación, que le permita gestionar el cambio y mejorar la Administración correspondiente.

En este último caso, la regulación legal básica actual es por tanto la establecida en el artículo 69, apartado 2 del TREBEP, donde se faculta a las Administraciones Públicas para que puedan aprobar Planes para la ordenación de los recursos humanos, que incluyan, entre otras, alguna de las siguientes materias y contenidos:

- a) *Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como desde los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.*
- b) *Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.*
- c) *Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.*
- d) *Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del presente título de este Estatuto.*
- e) *La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.*

Por su parte, el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (en adelante, RDL 6/2023), aún de aplicación a la Administración General del Estado, define la planificación como principio de

<sup>2</sup> Entre otros, Palomar Olmeda, A. y Jiménez Asensio, R.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	26/192



organización (artículo 106) y nos marca el contenido mínimo que debe reflejarse en un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, disponiendo a tal efecto en su artículo 107 lo siguiente:

*"1. La planificación estratégica de los recursos humanos es el fundamento de actuación en materia de función pública a través de la cual la Administración del Estado establece el escenario plurianual de empleo público, que proporciona conocimiento sobre los recursos humanos necesarios dentro del marco de las previsiones presupuestarias. Dicha planificación será periódicamente revisable.*

*2. A través de la planificación estratégica de los recursos humanos la Administración del Estado optimiza su capital humano, asegura que las empleadas y los empleados públicos sean los más adecuados en sus perfiles técnicos y competencias profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo, gestiona el talento y lo retiene a través de la carrera profesional, fomenta el aprendizaje, la formación continua y la motivación, buscando en todo momento el buen clima laboral, el desarrollo profesional de las empleadas y empleados públicos y la orientación al servicio público.*

*3. La planificación estratégica de los recursos humanos contendrá, al menos, los criterios y las medidas necesarias para articular la oferta de empleo público, para orientar los mecanismos de movilidad, las convocatorias de provisión de puestos y los procesos de promoción interna, para proponer los itinerarios formativos requeridos y para establecer objetivos de desempeño y así fomentar, en todo momento, el talento interno.*

...//..."

Finalmente, y en consonancia con la anterior filosofía normativa básica y estatal, se encuentra la Ley 5/2023, de 07 de junio, de Función Pública de Andalucía, en su TÍTULO VIII, Capítulo I, sobre la planificación del empleo público, distingue lo siguiente:

- En cuanto a los objetivos de la planificación de los recursos humanos, el artículo 89.1 establece el de contribuir a la consecución de la eficiencia y eficacia en la acción pública, en la prestación de los servicios y en la utilización de los recursos económicos, personales, materiales y tecnológicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, gestión, formación, motivación, promoción profesional y movilidad.
- En cuanto al contenido de los planes de ordenación de recursos humanos, el artículo 90.3 cita, entre otros, los siguientes:
  - a) Modificación de los sistemas de organización del trabajo o de las estructuras de puestos de trabajo.
  - b) Medidas de movilidad voluntaria y la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de los ámbitos que se determinen.
  - c) Medidas de promoción interna, de recualificación de personal y de movilidad forzosa, de conformidad con lo previsto en esta ley.
  - d) Incorporación de nuevo personal a través de la oferta de empleo público o instrumento similar.
  - e) Determinación de sectores prioritarios en necesidades de personal.
  - f) Teletrabajo.
  - g) Prestación de servicios a tiempo parcial.
  - h) Incentivos a la jubilación voluntaria del personal, con respecto a lo previsto en la legislación sobre Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	27/192



*i) Otras medidas que tengan como objetivo contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 89, apartado 1.*

La modificación y actualización en muchas cuestiones del régimen jurídico de la función pública andaluza hizo necesario la aprobación de una nueva regulación de desarrollo de las prescripciones del nuevo marco legal autonómico. Este desarrollo reglamentario se ha recogido en el reciente Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, que, en su TÍTULO I, regula los planes de ordenación de recursos humanos y la oferta de empleo público como instrumentos de planificación y ordenación del empleo público de definiendo aquéllos como el instrumento básico de la planificación de los recursos humanos, pudiendo incluir actuaciones referidas tanto al personal funcionario como al personal laboral.

### III. ESCENARIO DE PARTIDA Y DIAGNOSTICO

El primer paso de toda planificación organizativa lo constituye el análisis de la situación o escenario de partida tanto desde el punto de vista interno como externo, al objeto de obtener una imagen objetiva, fidedigna y exhaustiva del estado en el que se encuentra en nuestro caso la plantilla y el personal público del Servicio Provincial Tributario.

El análisis se ha centrado en recopilar, sistematizar e interpretar los aspectos más relevantes de la gestión del personal como son, entre otros, el clima laboral y la satisfacción de los empleados provinciales, la estabilidad del empleo público, las competencias y funciones desarrolladas por el personal, la efectividad de los actuales procesos administrativos en materia de recursos humanos y la normativa aplicable.

De acuerdo con el artículo 90.4 de la LFPA, debe ser objeto de estudio igualmente el análisis de las disponibilidades o necesidades de personal del Servicio Provincial Tributario, atendiendo tanto al número de efectivos como a sus perfiles profesionales o niveles de cualificación, por lo que a continuación se incorporan algunos datos gráficos importantes a tener en cuenta en la elaboración del diagnóstico y del Plan de ordenación de RRHH<sup>3</sup>:

#### RESUMEN DE PLANTILLA 2025

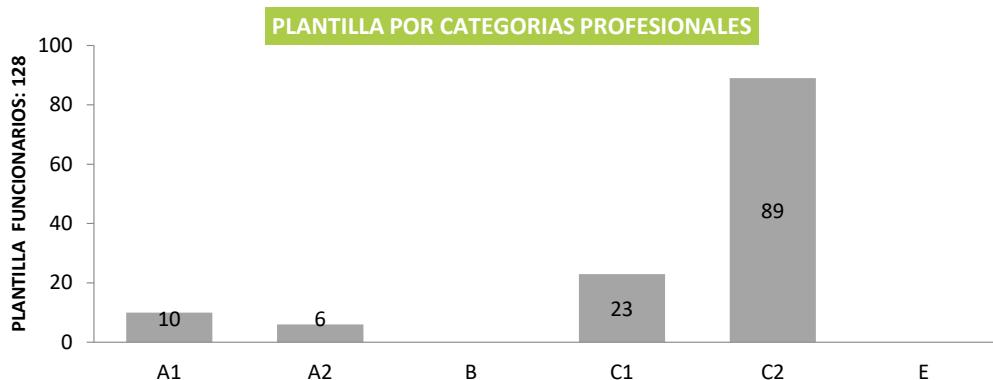
PERSONAL DIRECTIVO	1
PERSONAL FUNCIONARIO	127
TOTAL PLANTILLA SPT	128

#### Gráfica núm.1

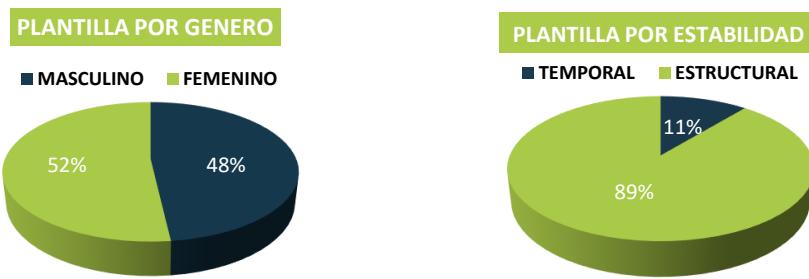
<sup>3</sup> Datos referidos a 01/03/2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	28/192



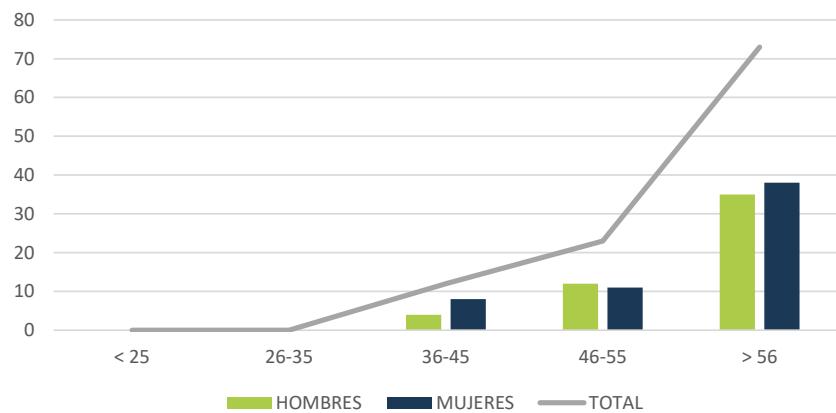


**Gráfica núm. 2**                            **Gráfica núm. 3**



**Gráfica núm. 4**

**PERSONAL POR EDAD Y GENERO**



Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	29/192



Los documentos gráficos incorporados nos arrojan tres reflexiones objetivas:

- En primer lugar, confirmar la existencia de uno de los problemas más comunes en las administraciones públicas españolas, como es el de la avanzada edad del personal que la integra. En nuestro caso, la plantilla institucional se encuentra, en el momento actual, en los niveles más altos de la pirámide de edad, en la que la población del personal comprendida entre los 50 y los 65 es significativa. Considerando que la media del personal se sitúa en 56 años tras las últimas jubilaciones, la situación es ciertamente preocupante si tenemos en cuenta que el 67,5 % de los funcionarios tiene una edad próxima a su jubilación, de los cuales el 95 % pertenecen al Grupo de clasificación profesional C.
- En segundo lugar y relacionado con tal problemática, resulta que una parte elevada de la plantilla (69,5 %) se encuentra estructurada en torno al subgrupo profesional con menor exigencia de cualificación entre los existentes (C2) conforme a la legislación en materia de función pública, siendo la incidencia en el resto de los subgrupos profesionales existentes (A1/A2 y C1) deficitaria y/o testimonial.
- En tercer lugar, como contrapartida a las anteriores, podemos afirmar que la plantilla se adapta en su integridad al régimen jurídico funcional, lo cual es coherente con la naturaleza de las funciones públicas encomendadas al Servicio Provincial Tributario por la legislación estatal y autonómica; que resulta ser una plantilla, desde el punto de vista del sexo/género, con tendencia a la paridad absoluta<sup>4</sup> y, finalmente; nos encontramos con una plantilla notablemente estabilizada y muy próxima a la tasa de temporalidad establecida a los efectos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Los datos anteriores nos aproximan las bases para elaborar un diagnóstico, el cual aborda dos dimensiones de la realidad examinada:

- La dimensión interna, comprensiva de la situación de la propia organización -sus procesos internos, su estructura organizativa, sus ventajas competitivas-.
- La dimensión externa, comprensiva del entorno jurídico económico en el que la organización pública opera, los beneficiarios del plan estratégico y en nuestro caso la normativa aplicable al personal del sector público local.

Partiendo de las anteriores premisas, la metodología analítica empleada para obtener los factores internos y externos a incluir en el diagnóstico estuvo basada en la aplicación singular y secuencial de dos herramientas de participación eficaces como son el cuestionario descriptivo de los puestos de trabajo y las entrevistas de trabajo.

Con la primera, todos los empleados públicos del SPT han tenido la oportunidad de realizar bajo su punto de vista personal y profesional un análisis descriptivo del puesto de trabajo que ocupan, las funciones realizadas, especificaciones y observaciones sobre el entorno de trabajo. El plazo de puesta a disposición electrónica para su cumplimentación fue desde 19/11/2024 al 25/11/2024, siendo el grado de participación del 96,25 % del personal. Esta involucración de los destinatarios finales del Plan de Ordenación enriquece el análisis del mismo la fiabilidad de los datos obtenidos.

Con la segunda, se ha buscado contrastar la información recopilada por parte de los empleados públicos a partir del *feedback* de los mandos intermedios existentes actualmente en el Servicio Provincial Tributario. Las entrevistas de trabajo han proporcionado datos valiosos sobre los protocolos de gestión del personal existentes, responsabilidades adquiridas y compartidas, capacitaciones profesionales y roles adquiridos y/o empleados en la última década.

---

<sup>4</sup> Dicha igualdad de género deviene total en el análisis detallado del grado de ocupación de puestos singularizados.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	30/192



Tomando como referencia tal información, el diagnóstico se articula sobre una Matriz DAFO por ser ésta una de las herramientas más sencillas y eficaces en el sector público para identificar los factores estratégicos de la organización y su entorno, ofreciendo una visión realista de las fortalezas y debilidades de una organización, así como de las oportunidades y amenazas que pueden afectar su desarrollo.

En nuestro caso, el análisis DAFO aplicable a este Plan de Ordenación de RRHH con naturaleza gerencial se ha circunscrito al ámbito de la gestión del personal en el Organismo Autónomo, por lo que el éste se ha centrado recopilar, sistematizar e interpretar los aspectos más relevantes de la misma como son, entre otros, el clima laboral y la satisfacción de los empleados provinciales, la estabilidad del empleo público, las competencias y funciones desarrolladas por el personal y la efectividad de los procesos administrativos en materia de recursos humanos, en especial los relacionados con la carrera profesional y la evaluación del desempeño.

Esta herramienta diagnóstica esencial está orientada a la acción, de tal forma que su resultado nos ha permitido establecer las diversas estrategias a incluir en el Plan de Ordenación de RRHH, las cuales pueden resumirse en el siguiente escenario CAME<sup>5</sup>:

<b>Estrategias de supervivencia</b>	<b>DA</b>	Minimizan el efecto de las Debilidades (D) evitando las Amenazas (A)
<b>Estrategias defensivas</b>	<b>FA</b>	Utilizan las Fortalezas (F) para combatir las Amenazas (A)
<b>Estrategias de reorientación</b>	<b>DO</b>	Superan las Debilidades (D) apoyándose en las Oportunidades (O)
<b>Estrategias ofensivas</b>	<b>FO</b>	Se multiplican los efectos de las Fortalezas (F) aprovechando las Oportunidades (O)

<b>Estrategias de reorientación</b>	<b>C</b>	Corregir debilidades	<b>Estrategias de supervivencia</b>
<b>Estrategias defensivas</b>	<b>A</b>	Afrontar amenazas	
<b>Estrategias de reorientación</b>	<b>M</b>	Mantener fortalezas	<b>Estrategias ofensivas</b>
	<b>E</b>	Explotar oportunidades	

<sup>5</sup> El análisis CAME es el proceso por el que se definen las acciones a llevar a cabo a partir del análisis DAFO efectuado previamente.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	31/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General  
Pleno: 24-07-2025



Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	32/192

#### IV. MISION, VISION Y VALORES

La Matriz DAFO nos permite redefinir la misión, visión y valores de la organización, elementos claves para definir las **estrategias y planificar la ejecución por objetivos en materia de función pública.**

La MISION es el elemento más importante de cualquier organización, por cuanto establece el objetivo principal, el *leit motiv* de la organización y plasma su esencia, su significado último y la justificación de su existencia.

El Servicio Provincial Tributario (SPT) es el Organismo Autónomo provincial de la Diputación de Granada que tiene como **MISION** fundamental la prestación por delegación de servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público a favor de las entidades locales de la provincia y otras entidades y/o corporaciones de derecho público, así como la asistencia e información a los obligados tributarios.

La VISION es el escenario o imagen futura que desea alcanzar la organización para cumplir con sus objetivos estratégicos, siendo la fuente de orientación y motivación para la dirección política y administrativa y el conjunto de empleados de la misma.

La **VISION** del Servicio Provincial Tributario (SPT) es convertirse en una Administración tributaria referente a nivel local, a nivel digital y presencial, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que oferte a las entidades públicas y los ciudadanos contribuyentes un servicio público tributario integral y de excelencia a través de un **grupo de profesionales públicos altamente cualificados y motivados.**

Los valores de la organización son los principios que impulsan el comportamiento y funcionamiento de la organización, surgen desde la organización y se proyectan en todos sus ámbitos de funcionamiento, eslabones fundamentales en la creación de la identidad corporativa.

Los **VALORES** que deben definir a nuestra organización institucional son los siguientes:

- Servicio al ciudadano contribuyente y entidades delegantes
- Transparencia
- Eficacia, eficiencia y economía
- Innovación y participación
- Profesionalidad y seguridad jurídica
- Confianza, respeto y empatía

#### V. EJES ESTRATEGICOS Y OBJETIVOS OPERATIVOS

La planificación estratégica de los RRHH tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Sirve para dotar de transparencia y previsibilidad a las ofertas de empleo público y, por extensión, a los procesos de selección de los recursos humanos y presta especial atención a los sectores prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Finalmente, la evaluación de desempeño es el elemento que cierra el sistema de la planificación, asegurando que los objetivos estratégicos definidos en los planes de actuación en cada ámbito se cumplen de manera efectiva y dotando de información basada en evidencias a la planificación estratégica de recursos humanos.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	33/192



En el contexto normativo anteriormente explicitado, el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos que aquí se presenta se define como el instrumento técnico-jurídico que concreta el marco de las políticas de personal en el Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada, cuya implementación favorece y justifica las actuaciones y procedimientos administrativos que, con alcance temporal vinculado al mandato corporativo, deben materializarse al objeto de optimizar y racionalizar la gestión de los recursos humanos de conformidad con la estrategia general política provincial establecida por el equipo de gobierno provincial.

Los ejes o líneas estratégicas de actuación, que a continuación se desarrollan, son los siguientes:

ESTRATEGIA	Modalidad <sup>6</sup>
OE.1. Ordenar las estructuras administrativas de personal	Reorientativa
OE.2. Facilitar y consolidar la efectiva realización de la carrera profesional	Ofensiva
OE.3. Adecuar la Oferta de Empleo Público y la selección de personal	Ofensiva
OE.4. Favorecer un adecuado clima laboral desde la perspectiva normativa	Reorientativa
OE.5. Incrementar nivel de satisfacción y cumplimiento de objetivos económicos	Ofensiva

Los ejes o líneas estratégicas de actuación anteriores son comprensibles y razonables respecto de la demanda de la representación sindical, por lo que la ejecución del mismo serán objeto de evaluación continua por una Comisión de seguimiento sin perjuicio de las competencias asumidas por la Mesa General de Negociación, a la que se dará detalle en su caso, de los acuerdos y avances relacionados con los mismos y en la que se ratificarán las medidas de actuación que resulten necesarias para cada uno de aquéllos, el soporte presupuestario, los responsables y el tiempo de ejecución que proceda para cada una de ellas.

En base a lo anterior, el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada 2025-2028, se estructura, como principales ejes o líneas estratégicas de actuación, en los siguientes:

#### **OE.1. Ordenar las estructuras administrativas de personal.**

La estructura administrativa del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada debe adecuarse y orientarse al cumplimiento de los objetivos y finalidades inherentes al organismo autónomo constituyendo el medio básico para impulsar los procedimientos de mejora e innovación en la prestación de los servicios públicos contenidos en sus normas fundacionales.

Esta se constituye en uno de los elementos de mayor cualificación para una organización administrativa, como ámbito formal que representa las relaciones, las comunicaciones, los procesos de decisión y los procedimientos que articulan a un conjunto de personas en unidades funcionales y puestos de trabajo, orientadas a la consecución de unos determinados objetivos. Con la racionalización de la estructura organizativa se determinan las características y dimensión de la organización, en congruencia con su estrategia y los procesos que gestiona, de manera que se constituye como medio facilitador para el desarrollo integrado y coordinado de los planes de actuación.

En consecuencia, la necesaria actualización de la misma permitirá la relación lógica y debidamente dimensionada entre el marco de la dirección y el de la gestión, así como el desarrollo de una serie de funciones que garanticen, de forma racional, el cumplimiento de los objetivos y la prestación de los servicios que a cada unidad administrativa le corresponde y el cumplimiento efectivo de los cometidos profesionales asignados a los empleados públicos del SPT, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones y el ámbito de gestión especializado (servicios tributarios) o de soporte (servicios no tributarios) que le corresponde desarrollar, con el fin último de atender a las necesidades concretas del nuevo mandato corporativo.

<sup>6</sup> Nomenclatura CAME.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	34/192



En el marco de la potestad y las competencias de autoorganización, tal y como establece el TREBEP y asienta la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, la estructura administrativa de una entidad pública se ordena e instrumentaliza básicamente desde una doble perspectiva: la subjetiva, a través de la Plantilla de personal y, la objetiva, a través de la Relación de puestos de trabajo.

En este sentido, tomando como referencia la legislación básica y de desarrollo en materia de función pública local así como la extensa doctrina jurisprudencial sobre esta materia administrativa, mientras que la plantilla de personal tiene como finalidad la ordenación presupuestaria del conjunto de plazas de empleados/as públicos creados por la Administración Pública en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, en aras del principio de buena administración, la relación de puestos de trabajo tiene como finalidad la ordenación racional de los efectivos de personal en consonancia con las reales necesidades de los servicios, obligando a un detallado análisis y estudio de los puestos de trabajo que son precisos para atenderlos adecuadamente, así como a la determinación de los requisitos objetivos necesarios para su desempeño y acceso a los mismos, todo ello que de acuerdo con las funciones o competencias propias de cada Administración.

En relación con dicha ordenación, se establecen como principales objetivos operativos los siguientes:

<b>1.1.</b>	<b>Adecuación de la plantilla de personal</b>
<b>1.2.</b>	<b>Revisión integral de la Relación de puestos de trabajo</b>

**1.1.** Respecto de la plantilla de personal, la adecuación mencionada comporta la realización de actuaciones administrativas de distinto alcance en el contexto jurídico, económico y organizativo, en particular, las siguientes<sup>7</sup>:

- Procede efectuar la codificación de plazas/puestos que conforman la Plantilla actual, habilitando tal operación estructural y básica la identificación de los elementos subjetivos y objetivos en toda relación funcional dotando de una mayor seguridad jurídica y transparencia al Registro de personal del Organismo Autónomo local.
- Procede revisar y modificar la agrupación funcional sobre determinadas categorías profesionales pertenecientes a la Escala de Administración especial, en aplicación de los arts. 167.3, 170 y 171 del TRRL, pasando de la subescala técnica, clase superior, a la subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales.
- Procede la amortización y creación de aquellas plazas necesarias para materializar la estructura organizativa contemplada en el nuevo Organigrama del Servicio Provincial Tributario aprobado por Resolución de la Vicepresidencia núm. 267/2024, de 25 de octubre.

**1.2.** Respecto de la Relación de puestos de trabajo, la revisión integral de la misma comporta igualmente, si bien con una mayor cualificación y previa negociación sindical, la realización de actuaciones administrativas de distinto alcance en el contexto jurídico, económico y organizativo, en particular, las siguientes:

- Procede efectuar un análisis y descripción de los puestos de trabajo del Servicio Provincial Tributario (APT), por resultar éste un proceso metodológico básico y fundamental para conocer de modo crítico toda la información respecto de las actividades, funciones y relaciones propias de las tareas de un puesto de trabajo, configurándose como elemento

---

<sup>7</sup> Subrayar que tales actuaciones fueron validadas por acuerdo plenario de con motivo de la aprobación de la Plantilla del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2025 junto con los Presupuestos del Organismo Autónomo 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	35/192

inexcusable y esencial para la gestión del personal y el diseño de la organización administrativa.

- Procede efectuar una valoración de los puestos de trabajo previamente analizados (VPT), por resultar éste un proceso metodológico básico y fundamental para determinar y objetivar el valor relativo de cada uno de los puestos de trabajo en la consecución de las actividades y servicios con la finalidad de crear una estructura retributiva equitativa para la organización basada en la naturaleza de las funciones y responsabilidades asumidas en cada puesto de trabajo.
- Resulta oportuno finalmente elaborar un texto normativo de gestión de la relación de puestos de trabajo a fin de facilitar la comprensión por todos los actores implicados de los conceptos y demás aspectos técnicos recogidos en este instrumento de ordenación del personal.

#### **OE.2. Facilitar y consolidar la efectiva realización de la carrera profesional.**

La carrera administrativa es uno de los aspectos más relevantes del régimen de la función pública, por cuanto actúa como factor dinamizador y un estímulo positivo para los funcionarios dentro un sistema de empleo caracterizado por la estabilidad.

En el marco establecido por el legislador básico estatal y el legislador de desarrollo autonómico, este Plan pretende dar cobertura al derecho individual de los empleados públicos a la progresión en la carrera profesional mediante la promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y a partir de la ejecución y materialización de los siguientes objetivos operativos:

<b>2.1.</b>	<b>Ejecución de promociones internas (vertical y horizontal)</b>
<b>2.2.</b>	<b>Convocatoria de concursos puestos de trabajo</b>
<b>2.3.</b>	<b>Aprobación Plan formación y capacitación</b>

#### **2.1. Promociones internas.**

Respecto al sistema de promoción interna, en relación al personal funcionario, es el artículo 16 del TREBEP hace referencia al respecto tanto a medidas de promoción interna vertical, consistentes en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior, para el personal funcionario , o en el ascenso de un grupo a otro inferior a otro superior, para el caso del personal laboral, como medidas de promoción interna horizontal, consistentes en el acceso a cuerpos, escalas del mismo subgrupo o grupo profesional.

En esta línea, la promoción interna se alza como uno de los soportes más notables del impulso a la carrera profesional de los servidores públicos, de tal forma que la propia legislación básica obliga a que las Administraciones públicas adopten medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional (art. 18.4 TREBEP). Ahora bien, este objetivo debe necesariamente conjugarse con los principios de igualdad, capacidad y mérito en el acceso a la función pública, por lo que en todo caso, el personal funcionario de carrera que participe en procesos de promoción interna deberá poseer los requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo, escala al que se pretenda acceder así como una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo o subgrupo, desde el que se promociona y superar las pruebas selectivas convocadas al efecto.

En nuestro caso, sirva este Plan como elemento formal para dar cobertura administrativa a dos actuaciones:

- Por un lado, resolver con carácter urgente la integración de los funcionarios de carrera pertenecientes a la categoría profesional de Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	36/192



(Subgrupo C2) en la categoría profesional de Auxiliar de Recaudación e Inspección de rentas (Subgrupo C2).

En el contexto organizativo y de gestión de los recursos humanos, este proceso comportará la ejecución de una promoción interna horizontal excepcional, de naturaleza única e irrepetible, respetuosa con los principios de igualdad, mérito y capacidad (arts. 23.2 y 103.2 CE), que deberá llevarse a cabo previa negociación sindical previa modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.<sup>8</sup>

- Por otro lado, solucionar la paradójica situación material existente entre dos categorías profesionales contempladas en la plantilla pertenecientes a dos Subgrupos diferentes, a saber, Auxiliar de recaudación e inspección de rentas (Subgrupo C2) y Agente de Gestión tributaria y Recaudación (Subgrupo C1), por cuanto vienen desempeñando desde hace años funciones y tareas similares provocando escenarios irregulares a nivel administrativo funcional -equivocadamente resueltos- que menoscaban la máxima insoslayable del principio de igualdad retributiva derivado del artículo 14 de la Constitución Española que propugna "*a igualdad de funciones y cometidos, iguales complementos retributivos*".

En el contexto organizativo y de gestión de los recursos humanos, la reparación de la citada tesitura, cuyo alcance afectaría en un escenario de máximos al 63,2 % de colectivo funcional, comportará la ejecución de una promoción interna vertical excepcional, de naturaleza única e irrepetible, proyectada en dos horizontes temporales, respetuosa con los principios de igualdad, mérito y capacidad (arts. 23.2 y 103.2 CE)<sup>9</sup>. Dicha ejecución deberá llevarse a cabo previa negociación sindical a través de la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público, previa modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de personal y con sujeción a los requisitos establecidos en el art. 76 del TREBEP y los límites establecidos por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año y el resto de normativa que resulte de aplicación en su caso a estos sistemas de selección.

En ambos casos, igualmente, la voluntad manifestada por el Servicio Provincial Tributario es la de modificar los procesos selectivos de la promoción interna, dotándolos de mayor agilidad, una mayor practicidad y un carácter predictivo del desempeño del puesto de trabajo, tal y como se recoge en el objetivo operativo 3.2.

## 2.2. Convocatoria concursos puestos de trabajo.

Respecto a la convocatoria pública de concursos de puestos de trabajo, deben distinguirse dos extremos particulares:

- Puestos base no singularizados, cuya convocatoria ordinaria se vinculará al momento de la ejecución de las correspondientes Ofertas de Empleo Público de plazas/puestos vacantes con carácter previo a la toma de posesión y elección de destino de los nuevos funcionarios/as de carrera.
- Puestos singularizados, cuya convocatoria ordinaria se vinculará a elementos de discrecionalidad y oportunidad y estará condicionada a que dichos puestos se encuentren vacantes y dotados presupuestariamente, así como a la inexistencia de urgencia e inaplazable necesidad en la cobertura de los mismos.

<sup>8</sup> Esta modificación de la RPT fue aprobada por Acuerdo Plenario de 23 de diciembre de 2024.

<sup>9</sup> Primer horizonte: Promoción titulares de plazas ocupadas (59) - 2T 2026

Segundo Horizonte: Promoción de futuros titulares de plazas vacantes pendientes de la ejecución OPE 2022 y 2024 (10) - 2T 2028.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	37/192



### **2.3. Plan formación y capacitación.**

La formación es uno de los elementos destacados para avanzar en cualificación profesional y desarrollo solvente de las funciones desempeñadas por los empleados públicos, siendo la misma uno de los derechos individuales recogidos en el artículo 14 del TREBEP.

Ahora bien, entendiendo que dicha acción ha de ser continua y que no debe prestarse a una actuación errática o selectiva<sup>10</sup>, visto igualmente la complejidad, especialidad y repercusión de las funciones públicas asumidas en el Organismo Autónomo provincial y en coherencia con la reforma de sus Estatutos, debe impulsarse la aprobación estructural y anual de instrumentos formativos dentro de un marco plurianual.

Este nuevo marco de formación continua ha de estar basado en el desarrollo y mejora de las competencias profesionales, pero desde un enfoque más práctico, tanto en la vertiente de los conocimientos específicos de las materias generales y tributarias como en las capacidades y habilidades requeridas para el desarrollo adecuado de las funciones asociadas a cada puesto de trabajo, donde se propone fortalecer el desarrollo del liderazgo institucional y garantizar la aptitud digital entre los funcionarios del Servicio Provincial Tributario, extremo estrechamente vinculado con la ejecución del objetivo operativo 4.1. de este Plan de Ordenación.

En líneas generales, se avanza que el Plan formativo anual deberá incluir una oferta formativa diversificada, alineada con las necesidades de una administración tributaria moderna y eficiente, teniendo en cuenta la misión de cada puesto de trabajo, sus cometidos especiales, las plazas que ocuparán tales puestos y la formación básica que requieren para ello, así como la formación complementaria necesaria para su promoción profesional.

### **OE.3. Adecuar la Oferta de Empleo Público y la selección de personal.**

Los objetivos operativos asociados a esta línea estratégica son los siguientes:

<b>3.1.</b>	Ejecución ordenada y secuencial de ofertas de empleo público
<b>3.2.</b>	Revisión metodológica de los procesos selectivos

#### **3.1. Ejecución ordenada Ofertas de Empleo Público**

Actualmente existe poca información y comunicación respecto al tipo de trabajo que se realiza en el Servicio Provincial Tributario, circunscribiéndose la información proporcionada a las personas interesadas a las plazas que se convocan y al estado en el que se encuentran los procesos selectivos, sin que exista información relativa al tipo de funciones que se van a desempeñar según el Cuerpo al que se pretenda aspirar y a la carrera profesional que se puede desarrollar.

Por su parte, el envejecimiento progresivo de nuestra plantilla no sólo debe considerarse como reto sino interpretarse como una oportunidad en lo que se refiere tanto a la gestión del conocimiento interno de la organización como al relevo generacional, y la necesidad de detectar, retener y atraer talento externo en los nuevos procesos selectivos que se tendrán que planificar.

Es por ello que, considerando que la Oferta de Empleo Público es el instrumento de gestión en el cual se ponen de manifiesto necesidades de personal en la organización en íntima conexión con la normativa presupuestaria (artículo 70 del TREBEP), es el compromiso del nuevo mandato corporativo el de ejecutar de forma inminente las ofertas anteriores -2022 y 2024- siendo los objetivos a desarrollar los siguientes:

<sup>10</sup> Los últimos Planes formativos de alcance general en el Organismo Autónomo datan de 2004/2005 (Res. Presidencia APAT núm. 580/2004, de 05/10 y 598/2004, de 20/10) y de 2006/2007 (Res. Vicepresidencia APAT 54/2006, 10/04)

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	38/192
			

- Cuando las necesidades de personal así lo determinan, normalizar como momento de aprobación de la mismas el primer trimestre de cada año y que su ejecución, en la medida de lo posible, se produzca antes del final de cada año y siempre dentro del período legal máximo (3 años).
- Realizar un Plan de comunicación institucional que ponga en valor el empleo público ofertado en el Servicio Provincial Tributario, utilizando para ellos todos los canales de información posible y no solamente los exigidos legalmente, al objeto de atraer a talentos jóvenes, innovadores, versátiles, polivalentes y cualificados, así como facilitar la integración de las personas discapacitadas.

### **3.2. Revisión metodológica procesos selectivos.**

La revisión metodológica de los procesos selectivos ha de ser coherente y complementario al objetivo anteriormente descrito, debiendo plantearse como una estrategia dirigida tanto a la mejora de los procesos selectivos tradicionales como a la retención y trasvase del conocimiento adquirido por los empleados públicos próximos a la jubilación.

Es por ello que se considera necesario avanzar en el establecimiento ágil de nuevos procesos selectivos que se alejen de las pruebas eminentemente memorísticas, intentando poner el acento en otras en las que las competencias profesionales, así como la practicidad sean prioritaria, y se contribuya, por tanto, a una mejora en el rendimiento y productividad del personal que accede, a su capacitación y formación inicial, incidiendo en el cumplimiento de los principios constitucionales y rectores en los procesos selectivos, en especial, al principio de transparencia.

En este sentido, por su carácter innovador en este ámbito y por su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con los objetivos de la política palanca de modernización de la Administración, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se tendrán como referencia tanto las Orientaciones estratégicas para actualizar los procesos selectivos en la Administración General del Estado (26/05/2021) como el Informe del grupo de trabajo de estudio y propuesta de medidas para la innovación en los procesos de selección de personal al servicio de la Administración de la Generalitat Valenciana (2021).

### **OE.4. Favorecer un adecuado clima laboral desde la perspectiva normativa.**

<b>4.1.</b>	<b>Aprobación Reglamento de funcionamiento interno y uso del teletrabajo</b>
<b>4.2.</b>	<b>Aprobación Plan de Igualdad</b>

#### **4.1. Aprobación Reglamento de funcionamiento interno y uso del teletrabajo.**

El artículo 103.1 del texto constitucional establece que “*La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho*”. Este es el fin de toda Administración Pública y, para ello, las Administraciones públicas deben actuar con sujeción a los citados principios generales<sup>11</sup> y contar con los recursos organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración, así como contribuir al desarrollo económico social.

En la actualidad, tras la necesaria modificación de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario (BOP de Granada núm. 106, de 04 de junio de 2024) la estructura organizativa ha sido recientemente modificada por Resolución de la Vicepresidencia núm. 267/2024, de 27 de octubre, para adaptar el organismo autónomo a las directrices políticas estratégicas y las nuevas necesidades en el ámbito de la desconcentración, transparencia, la tecnificación y la digitalización y/o automatización de los procedimientos administrativos. Esta nueva organización está vinculada a la existencia de varios

<sup>11</sup> Recogidos por el legislador básico en el art. 3 de la LRJSP.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	39/192
			

factores determinantes, entre los cuales destaca la evolución de los servicios prestados por el organismo provincial, la expansión del teletrabajo y el uso de las nuevas tecnologías como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, el incremento de la actividad del mismo y el nuevo y cambiante marco normativo competencial, de forma que todo ello obliga al Servicio Provincial Tributario a tomar medidas de racionalización de su estructura organizativa y de gestión de los recursos humanos.

En el escenario anterior, tanto el principio de necesidad como el de eficacia y eficiencia exigen la elaboración y aprobación de una Norma reglamentaria interna que, en coherencia con la nueva Relación de Puestos de Trabajo, ordene, regule y desarrolle las relaciones funcionales, formas y protocolos de prestación de los servicios públicos a los que se deben las unidades de trabajo trazadas en el nuevo organigrama institucional, ocupando un papel fundamental el uso del teletrabajo.

El teletrabajo puede definirse en términos coloquiales como aquella modalidad de prestación de servicios basada en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) que permite que el personal empleado de una organización pueda desarrollar, total o parcialmente, su jornada laboral desde un lugar distinto al de su centro de trabajo. Se trata de una modalidad complementaria al trabajo presencial que contribuye indirectamente a la implementación de la administración digital, constituyéndose como una oportunidad para mejorar los servicios públicos, contribuir al cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 -entre otros, la conciliación de la vida laboral y familiar, la reducción de las desigualdades y la mejora del medioambiente- y en una administración más abierta y participativa.

Desde el punto de vista positivo, el teletrabajo se define en el artículo 47 bis.1 del TREBEP como *"modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación"*. Respecto de su naturaleza jurídica, el legislador básico configura el teletrabajo como nueva modalidad organizativa, estructural y de vigencia indefinida, compatible con la modalidad presencial, no preferente, preocupándose por precisar su carácter *"voluntario y reversible"* (art. 47 bis.2 TREBEP) y su eventual ejecución *"siempre que las necesidades del servicio lo permitan"* (art. 47 bis.1 TREBEP), tratamiento jurídico asumido por el legislador autonómico andaluz en el artículo 37 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

En todo caso, se adelanta que la prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ajustarse a los medios y requerimientos técnicos y de seguridad informática establecidos por el Servicio de Nuevas Tecnologías del Servicio Provincial Tributario, será expresamente autorizada y será compatible con la modalidad presencial, tendrá carácter voluntario y reversible salvo en supuestos excepcionales debidamente justificados y será realizada conforme a los términos reglamentarios expresamente aprobados, que serán objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente y contemplarán criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio.

Es por todo ello, que por parte de la Corporación y la parte social entienden como necesario desarrollar cuanto antes este Reglamento, con el compromiso de las partes de poner en marcha esta modalidad de Teletrabajo e implantar el funcionamiento interno de la misma. Entre tanto, se articulará un sistema jurídico transitorio que permita, de manera excepcional, en función de las necesidades de los servicios eventualmente afectados y las características de los puestos de trabajo, hacer uso del teletrabajo.

#### 4.2. Aprobación Plan de Igualdad

En el marco de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	40/192
			

de oportunidades en el ámbito del empleo público y, con esta finalidad, deben adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. Entre dichas medidas, destaca con carácter básico la obligación de elaborar plan de igualdad con indiferencia del tamaño de su plantilla (DA 7 del TREBEP, según redacción dada por la DF 24.<sup>a</sup> de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023).

El Servicio Provincial Tributario tiene un firme compromiso con la implantación de las políticas de igualdad de género de forma transversal en todas las políticas públicas y procedimientos que se lleven a cabo, respecto a su personal, integrando el enfoque de género en todos los ámbitos de gestión de la organización. Este carácter transversal hace que este objetivo haya de entenderse con especial atención por el organismo autónomo de tal forma que, en consenso con la parte social, se tienda a la eliminación progresiva de las desigualdades existentes en materia de igualdad al objeto y favorecer una nueva cultura corporativa dirigida a prevenir conductas discriminatorias y equilibrar la participación y promoción femenina en el ámbito profesional. Como ejemplo de tal voluntad, significar positivamente que la Diputación Provincial de Granada tenga aprobado un Protocolo de actuación frente a la Violencia de género, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, que resulta de aplicación a nuestra entidad ex artículo 17.4 de sus Estatutos.

Teniendo presente el marco normativo citado y los Objetivos 5 y 10 incluidos en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, el Plan de Igualdad del SPT, que deberá ir precedido de la correspondiente negociación sindical, ha de partir de un diagnóstico de situación real que permita detectar las discriminaciones directas o indirectas por razón de sexo que puedan existir, establecer los objetivos y las medidas evaluables necesarias para solventar los problemas detectados y alcanzar así la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### **OE.5. Incrementar nivel de satisfacción y cumplimiento de objetivos económicos.**

##### **5.1.**

##### **Estudio de sistemas de evaluación del desempeño e implementación de Plan de Productividad**

De acuerdo con el artículo 16 del TREBEP, los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional, definiendo ésta como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Bajo el paraguas del anterior derecho y de acuerdo con la legislación básica estatutaria, la carrera horizontal es una de las modalidades de promoción profesional y supone la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, a través del ascenso en un sistema de tramos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, de acuerdo con una valoración positiva, objetiva y reglada.

El sistema determinado por la legislación básica (art. 20 del TREBEP) se conoce como evaluación de desempeño y será el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados. Se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos.

En nuestro caso y conforme a la normativa estatutaria básica, el sistema de evaluación a desarrollar deberá ajustarse a la LFPA como normativa de desarrollo (arts. 59 a 61), será objeto de negociación colectiva respecto de las normas y criterios generales y tendrá como finalidad la mejora de la gestión pública y del rendimiento del personal, mediante la valoración del cumplimiento de objetivos, de la profesionalidad y de las competencias adquiridas -acreditadas o reconocidas- en el ejercicio de las tareas asignadas, fundamentándose en la cultura del aprendizaje permanente.

Pues bien, si los sistemas de evaluación del desempeño son herramientas directamente relacionadas con el desarrollo profesional del empleado público, resulta cierto igualmente que estos sistemas permiten a la Administración medir lo que tradicionalmente se conoce como la productividad del

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	41/192



personal, es decir, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo (art. 23.3 LMRFP). Esta productividad asociada a la evaluación del desempeño ha sido recalificada por como complemento de desempeño en el artículo 66.2 d) de la LFPA, que tendrá carácter variable en función del cumplimiento de los objetivos definidos para cada período, de forma que el sistema de asignación y la periodicidad de su percepción se determinarán, previa negociación colectiva, reglamentariamente.

Teniendo presente lo anterior y siendo voluntad del Servicio Provincial Tributario valorar y reconocer a sus empleados el esfuerzo y mayor contribución a los objetivos organizacionales del mismo, las retribuciones complementarias en términos de desempeño (productividad) deben ser coherentes con una actividad pública eficaz y eficiente de los funcionarios, lo que permitirá estimular la asunción de responsabilidades y la rendición de cuentas en el desempeño de los cometidos y los objetivos económicos que plantee el organismo provincial.

En definitiva, se adelanta que el sistema de evaluación de la productividad/desempeño a negociar estará basado en la evaluación del rendimiento de los/las empleados/as e irá destinado a primar la actividad extraordinaria, el especial rendimiento, el interés e iniciativa del/de la empleado/a en su trabajo y el cumplimiento de los objetivos prefijados, de tal forma que la estrategia de asignación del complemento de productividad/desempeño persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Mejorar el funcionamiento de la organización y aumentar la satisfacción de los destinatarios de la acción y servicios públicos prestados -municipios y resto de entidades públicas y/o privadas-.
- Estimular una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos y una mayor calidad en su gestión.
- Fomentar la iniciativa y el trabajo bien hecho de los/las empleados/as públicos.
- Fortalecer la identidad institucional y desincentivar el absentismo laboral.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	42/192





Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

## VI. CRONOGRAMA, RESPONSABLES Y EVALUACION

### PLAN DE ORDENACION RRHH SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO 2025/2028

	ESTRATEGIA	OBJETIVO OPERATIVO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	INDICADORES CONTEXTO-IMPACTO
			Inicio	Fin	
OE. 1	Ordenar de la estructura administrativa de personal	1.1. Adecuación de la plantilla de personal 1.2. Revisión integral de la Relación de puestos de trabajo	4T 2025	4T 2025	Dirección SPT Serv. Admin. Gral -% plazas/puestos revisados y adaptados
OE. 2	Facilitar y consolidar la efectiva realización de la carrera profesional	2.1. Ejecución de promociones internas (vertical y horizontal) 2.2. Convocatoria de concursos puestos de trabajo 2.3. Aprobación Plan formación y capacitación	4T 2025 1T 2026 4T 2025	2T 2026 (I) 2T 2028 (II) 2T 2026	Dirección SPT Serv. Admin. Gral -Nº % participación efectivas -Nº % promociones efectivas -Nº de convocatorias realizadas -Nº de participaciones
OE. 3	Adequiar la Oferta de Empleo Público y la selección de personal	3.1. Ejecución ordenada y secuencial de OEPs 3.2. Revisión metodológica de los procesos selectivos	3T 2025	1T 2028	Dirección SPT Serv. Admin. Gral -Existencia sist. de formación basado en competencias -Tiempo medio resolución convocatorias ofertadas
OE. 4	Favorecer un adecuado clima laboral desde la perspectiva normativa	4.1. Aprobación Reglamento Interno de trabajo y uso del teletrabajo 4.2. Aprobación Plan de Igualdad	4T 2025	3T 2026 1T 2027	Dirección SPT Serv. Admin. Gral -Existencia del Reglamento -Nº puestos en régimen de teletrabajo Dirección SPT Serv. Admin. Gral -Existencia Plan Igualdad

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	43/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General  
Pleno: 24-07-2025

<b>OE. 5</b>	<b>Incrementar nivel de satisfacción y cumplimiento de objetivos económicos</b>	<b>EVALUACION INTERNA CONTINUA</b>	<b>5.1. Estudio Sistema evaluación del desempeño e implementación Plan de Productividad</b>	3T 2026	1T 2028	Dirección SPT Serv. Admin. Gral	-Existencia Sist. Evaluación desempeño y Plan productividad -Nivel satisfacción personal (por sexos)
------------------	---	------------------------------------	---	---------	---------	------------------------------------	--

<sup>12</sup> Comisión de seguimiento: órgano técnico paritario (administración-sindicatos) encargado de evaluar el impacto que la ejecución del Plan Estratégico tendrá sobre las líneas estratégicas definidas y el nivel de cumplimiento de los objetivos marcados. Dicha evaluación tendrá una periodicidad anual (2025-2028) y final (2028).

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	44/192

## VII. CONSIDERACIONES FINALES

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Provincial Tributario 2025-2028 presentado en este documento tiene un carácter integral y ambicioso, alineado con la filosofía política de la "Diputación del cambio" propia del nuevo mandato corporativo, que responde tanto al compromiso institucional como a las demandas trasladadas por los agentes sindicales.

El marco estratégico definido desde el punto de vista de la gestión pública y recursos humanos es coherente con la nueva cultura organizativa y retos exigidos a la nueva Administración pública, condicionada por el relevo generacional, el desarrollo de la inteligencia artificial y el cambio normativo constante.

Con las cautelas normativas correspondientes y en la esfera autoorganizativa propia de las Administraciones públicas locales, el citado Plan se configura como el contexto de referencia a partir del cual se deben desplegar la totalidad de expedientes administrativos de relevancia en materia de personal a lo largo del horizonte 2025-2028, expedientes sometidos cuando corresponda a previa negociación sindical.

Por último, subrayar que Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SPT 2025-2028 no ha de ser considerado como un instrumento inamovible e invariable, sino todo lo contrario, es un documento vivo que podrá ser renovado o enriquecido con nuevas aportaciones por parte de los órganos del Organismo Autónomo provincial y de los sindicatos."

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PP y PSOE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Provincial Tributario 2025-2028, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

### 15º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RPT 01/2025 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/010089).

El Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"3º Propuesta de aprobación de MODIFICACIÓN RPT 01/2025 SPT (MOAD 2025/PES\_01/010089).

PROPIUESTA  
VICEPRESIDENTA SPT

*Visto el acuerdo del Consejo Rector de 19 de noviembre de 2004 por el que se propone la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Provincial de Administración Tributaria –en la*

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	45/192



*actualidad, Servicio Provincial Tributario- así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.*

*Visto el acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2024, por el cual se modifican íntegramente los Estatutos del Servicio Provincial Tributario (BOP de Granada núm. 106, de 4/06/2024), así como la Resolución de la Vicepresidencia núm. 267/2024, de 17/10/2024, por la que se aprueba la estructura organizativa y organigrama del Servicio Provincial Tributario.*

*Considerando el informe propuesta de la Dirección del Servicio Provincial Tributario y la Nota de conformidad emitida por la Secretaría General.*

*Reunida la Mesa General de Negociación del personal funcionario con fecha 11 de abril de 2025 y 19 de mayo de 2025, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37, apartados 1 c) y k) y 2 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la que participaron todas las organizaciones sindicales con legitimidad negocial y en la que se alcanzó un acuerdo favorable entre las partes.*

*Estando sujetas las correspondientes altas en nómina y/o coberturas de puestos con mayor valoración de sus retribuciones complementarias o de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.*

*De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.*

*En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, así como el artículo 10.2 I) de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, PROPONGO para su dictamen por el Consejo Rector y aprobación por el Pleno conforme al artículo 9.4 de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario y el artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**UNICO.** Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 1/2025, con el contenido siguiente:

**Primero:** Aprobar las siguientes modificaciones sobre la Relación de Puestos de Trabajo, en el marco del Plan de ordenación de Recursos Humanos 2025-2028 (O.E.2: facilitar y consolidar la carrera profesional), con el siguiente contenido:

**A. Crear los puestos NO singularizados siguientes:**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Agentes de Gestión Tributaria y recaudación	59	N	F	C	C1	A4	AE	AGTR	16	RTDIP	16.629,34	SI	NO				Serv. Tributarios centrales y/o territoriales

**B. Suprimir la totalidad de los puestos NO singularizados de Auxiliar de recaudación e inspección de rentas (C2).**

La eficacia de esta supresión quedará demorada al momento en que se materialice la jubilación de los titulares de tales puestos o bien al momento en que tales titulares superen el proceso selectivo de promoción interna excepcional desde dicha categoría profesional (Subgrupo C2) a la categoría profesional de Agentes de Gestión Tributaria y Recaudación (Subgrupo C1).

**Segundo.** Aprobar las siguientes modificaciones sobre la Relación de Puestos de Trabajo, en consonancia con la nueva estructura organizativa del SPT, con el siguiente contenido:

**A. Crear los puestos singularizados siguientes:**

**Centro: Servicios Generales/Administración general**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	46/192



- Responsable de infraestructuras y tasaciones patrimoniales**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Gestión y control técnico de las infraestructuras del SPT. Seguimiento y supervisión de la política de seguridad y salud de los centros de trabajo. Elaboración de informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad profesional y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma, con especial atención a las tasaciones patrimoniales. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Responsable infraestructuras y tasaciones patrimoniales	1	S	F	C	A2 C1	A6	AG AE		22	RTDIP	18.006,52	SI	NO	ARQ-TECN	SI			

- Responsable de anticipos de recaudación tributaria**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Gestión, control y seguimiento administrativo de los anticipos de recaudación conforme a las instrucciones de la Tesorería provincial. Atención y suministro de información a entidades locales. Elaboración, control y supervisión de la cuenta anual de gestión. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Responsable anticipos recaudación tributaria	1	S	F	C	A2 C1	A5	AG AE		22	RTDIP	18.006,52	SI	NO		SI		TESORERIA	

- Responsable de ingresos, arqueos y conciliaciones bancarias**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo C1, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Gestión, control y seguimiento administrativo de los ingresos bancarios y de las cuentas operativas y restringidas de recaudación. Elaboración y llevanza de los arqueos y conciliaciones bancarias conforme a las instrucciones de la Tesorería provincial. Tramitación de las devoluciones por ingresos indebidos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Responsable de ingresos, arqueos y conciliaciones bancarias	1	S	F	C	A2 C1	A5	AG AE		22	RTDIP	18.006,52	SI	NO		SI		TESORERIA	

- Asesoría jurídica tesorería**, reservado a personal funcionario del SPT y de la Administración local, del subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración General/Especial, con nivel de complemento de destino 25, requisito de titulación académica Licenciatura/Grado en Derecho y con las funciones siguientes: "Estudio, análisis y asesoramiento jurídico de nivel superior en normativa fiscal local y recaudación tributaria. Gestión y tramitación de las operaciones de endeudamiento. Supervisión directa de los responsables vinculados a la instrucción de la Tesorería provincial. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Asesoría jurídica Tesorería	1	S	F	C	A1 A2	A6	AE/ AG		25	RTDIP	19.968,76	SI	NO	DER		EXP 2	TESORERIA	

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>		



### Centro: Servicios Generales/Nuevas tecnologías

1. **Asesoría de Administración digital e Inteligencia Artificial**, reservado a personal funcionario del SPT y de la Administración local, del subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25, requisito de titulación académica Ingeniería Informática y con las funciones siguientes: "Estudio, análisis y asesoramiento técnico de nivel superior sobre administración y servicios públicos digitales. Desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de sistemas de software inteligentes aplicables al SPT. Supervisión y mantenimiento de la página web institucional. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores					Otros Requisitos	Observ.	
										CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE		
Asesoría Adm. Digital e IA	1	S	F	C	A1 A2	A6	AE		25	RTDIP	24.424,76	SI	NO	IINF	SI	EXP 2	D53

2. **Asesoría de infraestructuras TIC y seguridad informática**, reservado a personal funcionario del SPT y de la Administración local, del subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25, requisito de titulación académica Ingeniería Informática y con las funciones siguientes: "Estudio, análisis y asesoramiento jurídico de nivel superior sobre seguridad informática. Gestión, supervisión y resolución de las incidencias, hardware, redes y servicios conectados que compongan el entorno de TI del SPT. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores					Otros Requisitos	Observ.	
										CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE		
Asesoría infraest. TI y seg. informática	1	S	F	C	A1 A2	A6	AE		25	RTDIP	24.424,76	SI	NO	IINF	SI	EXP 2	D53

### Centro: Servicios Tributarios centrales

5. **Jefatura Unidad IBI/Catastro**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores					Otros Requisitos	Observ.	
										CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE		
Jefatura Unidad IBI/Catastro	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2	

6. **Jefatura Unidad IITNU**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores					Otros Requisitos	Observ.	
										CE RTDIPL	CE Importe	CE CT	DG	TA	FE		
Jefatura Unidad IITNU	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2	

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>		Página
			48/192



7. **Jefatura Unidad IVTM/IAE**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										RTDIPL	Importe						
Jefatura Unidad IVTM/IAE	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2	

8. **Jefatura Unidad Pcdtos sancionadores y multas**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										RTDIPL	Importe						
Jefatura Unidad Pcdtos sancionadores y multas	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2	

9. **Jefatura Unidad recaudación masiva**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										RTDIPL	Importe						
Jefatura Unidad Recaudación masiva	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2	

10. **Jefatura Unidad grandes contribuyentes y subastas**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Seguimiento y control de los expedientes administrativos. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										RTDIPL	Importe						
Jefatura Unidad grandes contribuyentes y subastas	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2	

11. **Jefatura Oficina de registro y atención al contribuyente**, reservado a personal funcionario del SPT, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Planificación, gestión y liderazgo intermedio del equipo de trabajo de la Unidad de referencia. Ejecución y transmisión de la estrategia y los objetivos establecidos por el Servicio en el que se integra la Unidad. Atención primaria al contribuyente y

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	49/192



respuesta de incidencias de solución inmediata. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE							
Jefatura Oficina de registro y atención al contribuyente	1	S	F	C	A2 C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2		

#### B. Modificar los puestos singularizados siguientes:

##### Centro: Servicios Generales/Nuevas Tecnologías

- **Jefe de Servicio Informático (A1)**, pasa a denominarse **Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías**, abierto a todas las Administraciones Públicas (A9) y con experiencia mínima 5 años. El resto de características se mantienen sin variación.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE							
Jefatura Servicio NNTT	1	S	F	C	A1	A9	AE		28	RTDIP	26.014,80	SI	NO		SI	EXP.5		

##### Centro: Servicios Tributarios centrales

- **Subdirector (A1)**, pasa a denominarse **Coordinador-jefe de Servicios tributarios**, abierto a todas las Administraciones Públicas (A9) y con experiencia mínima 5 años. El resto de características se mantienen sin variación.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE							
Coordinador de Servicios Tributarios	1	S	F	C	A1	A9	AG/AE /HN		29	RTDIP	27.494,04	SI	NO	DER	SI	EXP.5		

##### Centro: Servicios Tributarios territoriales

1. **Jefaturas de Oficina (C2)**, quedarán reservadas a personal funcionario del SPT, del subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22 y con experiencia mínima 2 años. El resto de características de estos puestos se mantienen sin variación, existiendo actualmente las siguientes Oficinas:

Unidad Metropolitana: Mariana Pineda (Granada); Albolote y Santa Fe.

Unidad Costa/Alpujarra: Almuñécar-La Herradura y Órgiva.

Unidad Interior: Guadix y Baza.

Unidad Poniente: Loja.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE							
Jefatura Oficina Territorial	8	S	F	C	C1	A4	AE		22	RTDIP	20.663,86	SI	NO		SI	EXP.2		

2. **Jefaturas de Agencia (C2)**, quedarán reservadas a personal funcionario del SPT, del subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y con experiencia mínima 2 años. El resto de características de estos puestos se mantienen sin variación, existiendo actualmente las siguientes Agencias:

Unidad Metropolitana: La Zubia e Iznalloz.

Unidad Interior: Huéscar.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>		
	Página		50/192



Unidad Poniente: Alhama e Íllora.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE							
Jefatura Agencia Territorial	5	S	F	C	C1	A4	AE		22	RTDIP	18.738,16	SI	NO		SI	EXP.2		

Conforme al art. 39.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la eficacia de la modificación de puestos de trabajo adscritos al Centro Servicios Tributarios Territoriales quedará demorada al momento del cese de los titulares que ocuparan, en su caso, los puestos de trabajo modificados.

**C. Suprimir los puestos singularizados siguientes:**

**Centro: Servicios Generales/Nuevas Tecnologías**

1. Responsable de BBDD (A1).
2. Responsable de Sistemas y Seguridad (A1).

**Centro: Servicios Tributarios centrales**

1. Jefe de Unidad Gestión tributaria y recaudación (C1)
2. Jefe de Oficina Recaudación central (C1)
3. Jefe de Oficina de Catastro (C2)
4. Jefe de Oficina Gestión Tributaria (C2)
5. Jefe de Oficina de Procedimiento sancionador (C2)
6. Jefe Oficina asistencia en registro e información al contribuyente (C2)
7. Jefe de Oficina liquidaciones y estadísticas (C2)
8. Jefe de Agencia de tráfico (C2)

Conforme al art. 39.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la eficacia de la supresión de puestos de trabajo relacionados en este apartado C quedará demorada al momento del cese de los titulares que ocuparan, en su caso, los puestos de trabajo suprimidos.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PP y PSOE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT 01/2025 del Servicio Provincial Tributario, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

**16º.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADA DE DIVERSOS SERVICIOS**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	51/192



**REALIZADOS A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, DE ACUERDO CON EL CONSEJO  
CONSULTIVO DE ANDALUCÍA. (EXpte. MOAD 2025/PES\_01/011723).**

En relación al expediente MOAD 2025/PES\_01/011723 de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho iniciado en la Delegación de Deportes.

Considerando la existencia de facturas pendientes de abono de años anteriores, en cuya tramitación se ha declarado la inexistencia jurídica de los contratos, se dictan Resoluciones del Diputado de Deportes e Instalaciones deportivas en las que se incoa expediente de declaración de nulidad de la contratación mediante revisión de oficio por los servicios prestados.

Recibidos con fecha 07/12/2023 los Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía, en los que se dictamina favorablemente las propuestas de resolución de los procedimientos tramitados por la Diputación de Granada, para la revisión de oficio de las contrataciones realizadas con distintas mercantiles para el Servicio de Deportes; en base al mismo, se emite Informe con propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Administración de la Delegación de Deportes, ya que, debido a la falta de dotación de personal y presupuestaria, no se ha podido realizar en tiempo y forma adecuados.

Visto el artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que determina que el reconocimiento extrajudicial de créditos constituye un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

Por lo expuesto, y con la finalidad de imputar al presupuesto corriente las obligaciones derivadas de gastos comprometidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia nº 3627 de 18/07/2023 y en uso de las atribuciones conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas PROPONE al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada:

**PRIMERO.** De acuerdo con el Consejo Consultivo, aprobar las resoluciones de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la contratación efectuada en relación a los servicios realizados por las mercantiles relacionadas en el siguiente cuadro, por haberse realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido,

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	52/192
			

reconociendo como indemnización su importe total.

Nº RESOLUCIÓN	IMPORTE TOTAL	NOMBRE TERCERO	CIF/NIF	EXP. MOAD	FECHA DICTÁMEN CCA
2870/2023	17.785,68 €	AUTOCARES JOSE GONZÁLEZ SL	B18319798	PES_01/2023/010849	07/12/2023
2872/2023	26.949,86 €	AUTOTRSPORTES MORENO SL	B18317453	PES_01/2023/010805	07/12/2023
2874/2023	8.793,35 €	CASONOVA VILLA DE ORCE SL	B18462721	PES_01/2023/010621	07/12/2023
2877/2023	1.567,46 €	DOMÍNGUEZ MOLERO, ISIDORO	74592886E	PES_01/2023/010568	07/12/2023
2890/2023	5.474,26 €	GALLEGOS CARMONA, FRANCISCO	44260784K	PES_01/2023/010564	07/12/2023
2886/2023	8.163,99 €	MARESANA SCA	F18033811	PES_01/2023/010561	07/12/2023
2887/2023	2.117,77 €	ROALFA TRANSPORTES URBANOS SL	B18710087	PES_01/2023/010544	07/12/2023
2888/2023	792,00 €	ROMERO BUS SL	B19518224	PES_01/2023/010528	07/12/2023
2891/2023	900,00 €	TRANSPORTE DE VIAJEROS CARSOLO SL	B19647197	PES_01/2023/010502	07/12/2023
2889/2023	1.421,70 €	TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SA	B18037697	PES_01/2023/010459	07/12/2023
2879/2023	13.539,41 €	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	U19620194	PES_01/2023/010424	07/12/2023
2880/2023	14.985,01 €	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTE SL	U19617422	PES_01/2023/010400	07/12/2023
2881/2023	3.707,02 €	VIAJES LENTEJI SL	B18648808	PES_01/2023/012205	07/12/2023
2882/2023	1.300,00 €	AMBULANCIAS URGENCIA SANITARIAS SL	B19605179	PES_01/2023/012447	07/12/2023
2885/2023	2.700,00 €	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, YOLANDA	44284898P	PES_01/2023/012421	07/12/2023
2883/2023	14.000,00 €	MARTÍN BUENO, JOSÉ	44269615C	PES_01/2023/012470	07/12/2023
<b>TOTAL</b>	<b>124.197,51 €</b>				

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las facturas del Anexo I.

TERCERO. Comunicar la resolución del procedimiento al Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de 15 días desde su adopción, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo.

CUARTO. Dar traslado a la Intervención y notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	53/192





Diputación  
de Granada

## ANEXO 1

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022001749	1.397,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022 264,13/9/22 SERVICIO TRANSPORTE PARTICIPANTES ICRN. PROV. SENDERISMO	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022001749	726,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022 271,19/9/22 SERV TRANSPORTE JORNADAS SENDERISMO	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022001749	1.045,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	ZONA METROPOLITANO.- 25/09/22.- BUS.- GOJAR HASTA CAÑAR Y REGRESO.- / ZONA PONIENTE.- 25/09/22.- BUS.- LA MALAHÁ-CAÑAR	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022001749	891,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022 300,18/10/22 SERV TRANSPORTE 16/10/2022.- AUTOCAR.- GRANADA - ALHAMA DE GRANADA Y REGRESO..	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022001749	618,20 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	ZONA METRO.- 23/10/22.- AUTOCAR GOJAR - CUEVAS DEL CAMPO + AREA RECREATIVA MIRADOR DEL NEGRATIN Y REGRESO. / KILOMETROS	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022001749	929,28 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	09/10/22.- MICROBUS ZONA ALPUJARRA.-PAMpaneira- NERPIO Y REGRESO. KILOMETROS FACTURABLES 768	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022026705	1.723,70 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022 68 DE 31/3/22. TRASLADO DE MARACENA/JUN HASTA HUESCAR Y REGRESO.-JORNADAS PROVINCIALES SENDERISTAS ZONA METRO	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022026706	1.023,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022 072 DE 5/04/2022.- TRASLADOS DE OTURA Y PELIGROS HASTA FUENTE VAQUEROS Y REGRESO. JORNADAS PROV SENDERISTAS	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022026707	1.793,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022 096 DE 25/4/22 TRASLADOS DESDE ATARFE/JUN/MARACENA Y OGIJARES/OTURA HASTA PORTUGOS Y REGRESO JORNADAS PROV SEND	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022026708	1.122,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022 107 DE 9/05/22.-TRASLADOS HUETOR TAJARA/TARFE HASTA FERREIRA Y REGRESO JORNADAS PROV SENDERISTAS ZONA PON	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022026709	297,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022 117 DE 16/05/22.-TRASLADOS ATARFE/PELIGROS HASTA CULLAR/VENTA QUEMADA Y REGRESO.JORNADAS PROV SENDERISTAS	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,



Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	54/192



Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

22022026713	986,70 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022_126 DE 23/5/22.-TRASLADO UGIJAR HASTA ALPUJARRA Y REGRESO JORNADAS PROV SENDERISTAS ZONA ALPUJARRA / RUTA REAL	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022026714	594,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022_134 DE 30/5/2022.- TRASLADO CAMPOTEJAR HASTA PIÑAR Y REGRESO JORNADAS PROV SENDERISTAS ZONA LOS MONTES	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022026715	847,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022_144 DE 6/06/22 AUTOCAR ORGIVA A PITRES Y REGRESO ZONA ALPUJARRA/JORNADAS PROV SEND	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
	616,00 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022_156 DE 13/06/2022.- AUTOCAR JUN/MARACENA/OGIJARES HASTA ALBÚÑELAS Y REGRESO .JORNADAS PROVINCIALES SENDERISMO	PES_01/2022/004213-6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE AUROCARES JOSE GONZALEZ SENDERISMO,
22022028580	3.176,80 €	B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA 2022_295_11/10/22.- AUTOCAR ZONA METRO.- ATARFE - NERPIO Y REGRESO EL 10/10/2022.	PES_01/2022/027130-6. Contrato servicios. Formalización / AUT.JOSE GONZALEZ. SERV TRANSP NERPIO
<b>TOTAL</b>	<b>17.785,68 €</b>				



Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	55/192



Diputación  
de Granada

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
220202026848	699,37 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A02 34, 28/02/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE (JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 04 FEBRERO )METROSUR	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
220202026853	743,42 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A02 37, 28/02/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE (JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 18 FEBRERO )	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
220202026854	1.080,37 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A02 38, 28/02/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE (JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 19 FEBRERO)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
220202026855	894,17 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A02 39, 14/03/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE (JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 05 MARZO)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
220202026856	1.003,85 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A03 011, 14/03/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE (JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARESSUR- 12/03/2022)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
220202026857	236,74 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A03 13, 14/03/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE (JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALESSUR- 12/03/2022)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
220202026859	916,37 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT202202 0035, 28/02/22 SUR- JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 05 de Febrero 2022	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
220202026860	772,09 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	AUT2022A02 0036, 28/02/22 SERV- TRANSPORTE SUR- JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 12 de Febrero de 2022	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR



Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	56/192



**Diputación  
de Granada**

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

22022026861	655,61 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A04 12, 04/04/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES (01 DE ABRIL 2022)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22022026862	277,95 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A04 13, 04/04/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (02 DE ABRIL DE 2022)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22022026864	1.020,98 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A03 57, 31/03/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES ( 19 DE MARZO DE 2.022)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22022026865	204,23 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A03 58, 31/03/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ( 18 DE MARZO 2022)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22022026866	231,79 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A04 61, 28/04/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES ( 23 DE ABRIL DE 2.022)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22022026867	190,27 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A05 066, 23/05/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES ( 07 DE MAYO DE 2022)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
	695,31 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A05 68, 23/05/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ( 06 DE MAYO )	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22022026869	599,02 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A05 69, 23/05/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ( 13 DE MAYO DE 2022)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22022026870	196,90 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A05 70, 23/05/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES ( 14 DE MAYO DE 2022)	PES_01/2022/004030 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	57/192



**Diputación  
de Granada**

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

22020206871	631,85 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A05 75 DE 25/5/22. SUR - JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ( 20 DE MAYO DE 2022 )	PES_01/2022/004030 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22020206872	409,44 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A07 14 DE 7/7/22. SUR - JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES ( 21 DE MAYO SUR DEPORTIVOS PROVINCIALES )	PES_01/2022/004030 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22020206873	450,47 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A07 15 DE 7/7/22 SUR - JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES ( 28 DE MAYO SUR DEPORTIVOS PROVINCIALES )	PES_01/2022/004030 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22020206874	641,26 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A07 16 DE 7/7/22. SUR - JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ( 27 DE MAYO DE 2022 - SUR DEPORTIVOS ESCOLARES )	PES_01/2022/004030 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22020206875	207,79 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A07 017 DE 7/7/22. SUR - JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ( 4 DE JUNIO DE 2022 - SUR DEPORTIVOS ESCOLARES )	PES_01/2022/004030 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22020206876	559,01 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A03 59 DE 31/3/22. SUR - JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES ( 26 DE MARZO DE 2022 )	PES_01/2022/004030 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTOTRSPORTES MORENO.JJDDPP/EE METROSUR
22020208426	879,70 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A04 98 DE 30/4/22. SUBIDA SIERRA NEVADA. PROGRAMA DE ESQUI	PES_01/2022/003385 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTO MORENO TRANSPORTE 1DIA ESQUI S.N.
22020208427	815,62 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A05 126 DE 31/5/22. SUBIDA SIERRA NEVADA. PROGRAMA DE ESQUI	PES_01/2022/003385 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTO MORENO TRANSPORTE 1DIA ESQUI S.N.
22020208428	1.160,95 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A05 127 DE 31/5/22. SUBIDA SIERRA NEVADA. PROGRAMA DE ESQUI	PES_01/2022/003385 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTO MORENO TRANSPORTE 1DIA ESQUI S.N.
22020208429	1.730,05 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A04 99 DE 30/4/22. SUBIDA SIERRA NEVADA. PROGRAMA DE ESQUI	PES_01/2022/003385 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTO MORENO TRANSPORTE 1DIA ESQUI S.N.



Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	58/192



Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

220202028430	1.430,03 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A04 100 DE 30/4/22. SUBIDA SIERRA NEVADA. PROGRAMA DE ESQUI	PES_01/2022/005385 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTO MORENO TRANSPORTE 1 DIA ESQUI S.N.
220202028431	451,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A07 047 DE 21/7/22. SUBIDA SIERRA NEVADA. PROGRAMA DE ESQUI	PES_01/2022/005385 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTO MORENO TRANSPORTE 1 DIA ESQUI S.N.
220202028432	462,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A07 48 DE 21/7/22. SUBIDA SIERRA NEVADA. PROGRAMA DE ESQUI	PES_01/2022/005385 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTO MORENO TRANSPORTE 1 DIA ESQUI S.N.
220202028433	585,60 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A07 42 DIE 21/7/22. SUBIDA SIERRA NEVADA. PROGRAMA DE ESQUI	PES_01/2022/005385 - 6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO AUTO MORENO TRANSPORTE 1 DIA ESQUI S.N.
220202026845	401,50 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A04 62 DE 28/4/22. SUR ATLETISMO ( 23 DE ABRIL DE 2.022 )	PES_01/2022/011030 - 6. Contrato servicios. Formalización / AUTOTRSPORTES MORENO S.L. ATLETISMO EN PISTA
220202026846	297,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A05 67 DIE 23/5/22. ATLETISMO EN PISTA ( 07 DE MAYO DE 2022 )	PES_01/2022/011030 - 6. Contrato servicios. Formalización / AUTOTRSPORTES MORENO S.L. ATLETISMO EN PISTA
220202026847	462,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A05 117 DE 31/5/22. ATLETISMO EN PISTA ( 28 DE MAYO . ATLETISMO EN PISTA )	PES_01/2022/011030 - 6. Contrato servicios. Formalización / AUTOTRSPORTES MORENO S.L. ATLETISMO EN PISTA
220202026729	476,96 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A04 58, 27/04/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ( 21 DE ENERO 2022 )	PES_01/2022/014917- AUTOTRANS. MORENO SERV TRANSP JJDEEE / 6. Contrato servicios. Formalización
220202026728	805,19 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A04 59, 27/04/22 SERV TRANSPORTE SUR-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES ( 22 DE ENERO DE 2.022 )	PES_01/2022/014932 - UTOTRANS. MORENO SERV TRANSPORTE SUR JJDDPP / 6. Contrato servicios. Formalización
220202026763	341,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA AUT2022A05 46,19/5/22SERVICIOS DE TRANSPORTE (30/04/2022 SENDERISMO bus 1-ARMILLA / PADUL - NIGÜELAS.PADUL / GR)	PES_01/2022/017366 - 5. Contrato de suministros. Formalización / AUTOTRANS. MORENO SERV TRANSP SENDERISMO



Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	59/192



Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

220202026766	407,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2022A05_48, 19/5/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE (01/05/2022 SENDERISMO	PES_01/2022/017366 - 5. Contrato de suministros. Formalización / AUTOTRNSPORTE MORENO SL SERV TRANSP SENDERISMO
220202028572	407,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2022A11_107,30/11/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE ( 13/11/2022 SENDERISMO - VILLANUEVA MESIAS )	PES_01/2022/028804 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORT. MORENO SERV TRANSP. SENDERISMO
220202028573	385,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2022A11_108,30/11/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE ( 13/11/2022 SENDERISMO - PEJIGROS / CENES DE LA VEGA Y REGRESO )	PES_01/2022/028804 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORT. MORENO SERV TRANSP. SENDERISMO
220202028574	418,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2022A11_109, 30/11/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE ( 20/11/2022 SENDERISMO - GRANADA DOS PARADAS / JAYENA Y REGRESO )	PES_01/2022/028804 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORT. MORENO SERV TRANSP. SENDERISMO
220202028575	418,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2022A11_110, 30/11/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE ( 20/11/2022 SENDERISMO -LA MALAHÁ / JAYENA Y REGRESO )	PES_01/2022/028804 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORT. MORENO SERV TRANSP. SENDERISMO
220202028576	418,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2022A11_111,30/11/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE ( 20/11/2022 SENDERISMO -HUETOR TAJAR/JAYENA Y REGRESO)	PES_01/2022/028804 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORT. MORENO SERV TRANSP. SENDERISMO
220202028577	462,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2022A11_0112, 30/11/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE ( 20/11/2022 SENDERISMO -MONTEFRIO /JAYENA Y REGRESO )	PES_01/2022/028804 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORT. MORENO SERV TRANSP. SENDERISMO
220202028578	418,00 €	B18317453	AUTOTRSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2022A11_113, 30/11/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE ( 20/11/2022 SENDERISMO -MORALEDAA/JAYENA Y REGRESO )	PES_01/2022/028804 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORT. MORENO SERV TRANSP. SENDERISMO

**TOTAL 26.949,86 €**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	60/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026732	1.011,73 €	B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	FRA 44 22, 05/05/22 Servicio de transporte con salida de Cuevas del Campo-Zújar a Cullar JJEE/PP	PES_01/2022/004170 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE CASANOVA JDDPP/EE ALTIPLANO
22022026733	1.237,67 €	B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	FRA 45 22, 5/5/22 Servicio trasporte Cuevas Campo-Cullar; Zújar-Baza-Cullar con autobus en fecha 2 abril.	PES_01/2022/004170 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE CASANOVA JDDPP/EE ALTIPLANO
22022026735	1.036,40 €	B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	FRA 46 22, 09/05/22 Servicio de transporte con salida zújar a Caniles con microbus en fecha 9 abril.	PES_01/2022/004170 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE CASANOVA JDDPP/EE ALTIPLANO
22022026736	510,13 €	B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	Servicio d etransporte Cullar-Ortura; Orce -Gojar con microbus en fecha 23 abril	PES_01/2022/004170 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE CASANOVA JDDPP/EE ALTIPLANO
22022024615	1.989,41 €	B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	TRANSPORTES SIERRA NEVADA	PES_01/2022/005439 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO SERV.TRANS.ALTIPLANTO UN DIA ESQUI 2022
22022024621	418,00 €	B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	Servicio de transporte con salida de Huescar a Sierra Nevada en fecha 21 abril 2022	PES_01/2022/005439 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO SERV.TRANS.ALTIPLANTO UN DIA ESQUI 2022
22022024622	1.692,19 €	B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	TRANSPORTE A SIERRA NEVADA	PES_01/2022/005439 -6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO SERV.TRANS.ALTIPLANTO UN DIA ESQUI 2022
22022028545	897,82 €	B18462721	CASANOVA VILLA DE ORCE SL	fra 0.11 22 de 1/3/22. TRANSPORTE SIERRA NEVADA	PES_01/2022/017523 -6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE SIERRA NEVADA. AUT. CASANOVA VILLA ORCE
<b>TOTAL</b>		<b>8.793,35 €</b>			



Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	61/192



Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022028345	1.100,00 €	74592886E	DOMINGUEZ MOLERO ISIDORO	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEK DIA 20/05/2022, ZONA RIO FARDES-MARQUESADO	PES_01/2022/023325-6. Contrato servicios. Formalización / ISIDORO DOMINGUEZ MOLERO.TRNAS JDDDEE FARDES-MARQU
22022028346	467,46 €	74592886E	DOMINGUEZ MOLERO ISIDORO	JUEGOS DEPORTIVOS DEL DIA 05/03/2022, ZONA RIO FARDES-MARQUESADO 2 DESPLAZAMIENTOS	PES_01/2022/024189-6. Contrato servicios. Formalización / TRANS, JDDPP ZONA FARDES- MARQUE. ISIDORO DOMINGUE
<b>TOTAL</b>					<b>1.567,46 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	62/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General  
Pleno: 24-07-2025

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022028560	225,50 €	44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA EMIT 0103, 25/05/2022 SERVICIO TRANSPORTE TRASLADO SIERRA NEVADA	PES_01/2022/005408 -6. Contrato servicios, Formalización / CONTRATO TRANS. FCO. GALLEGOS. UN DIA ESQUI S.N.
22022028561	443,30 €	44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA EMIT 0104, 25/05/22 SERVICIO TRANSPORTE TRASLADO SIERRA NEVADA	PES_01/2022/005408 -6. Contrato servicios, Formalización / CONTRATO TRANS. FCO. GALLEGOS. UN DIA ESQUI S.N.
22022028562	443,96 €	44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA 0138, 09/06/0022 SERVICIO TRANSPORTE TRASLADO SIERRA NEVADA	PES_01/2022/005408 -6. Contrato servicios, Formalización / CONTRATO TRANS. FCO. GALLEGOS. UN DIA ESQUI S.N.
22022028563	1.229,69 €	44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA 0139, 09/06/22 SERVICIO DE TRANSPORTE TRASLADO SIERRA NEVADA	PES_01/2022/005408 -6. Contrato servicios, Formalización / CONTRATO TRANS. FCO. GALLEGOS. UN DIA ESQUI S.N.
22022026734	363,00 €	44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA Emite 5, 31/01/2022 SERV TRANSPORTE DIA ESQUI	PES_01/2022/008850 -6. Contrato servicios, Formalización / GALLEGOS CARMONS SERV TRANSP DIA ESQUI
22022026749	226,60 €	44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA Emite 6, 31/01/22 Serv Transporte JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES zona Alpujarra	PES_01/2022/008872 -6. Contrato servicios, Formalización / GALLEGOS CARMONA SERV TRANSP JJDDEE ALPUJARRA
22022026750	663,30 €	44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA EMIT - 12, 05/02/2022 SERV TRANSPORT JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	PES_01/2022/008872 -6. Contrato servicios, Formalización / GALLEGOS CARMONA SERV TRANSP JJDDEE ALPUJARRA
22022026756	346,50 €	44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA EMIT 111, 30/05/22 JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	PES_01/2022/022550 -6. Contrato servicios, Formalización / GALLEGOS CARMONA SERV TRANSP JJDDP
22022026758	443,30 €	44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA EMIT 112, 30/05/22 JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	PES_01/2022/022555 -6. Contrato servicios, Formalización / FCO GALLEGOS SERV TRANSP JJDDEE
22022028565	1.089,11 €	44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA EMIT- 95 DE 24/5/22.JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	PES_01/2023/001392 -6. Contrato servicios, Formalización / FRANCISCO GALLEGOS CARMONA. SERV. TRANSP. JJDDEE

**TOTAL** 5.474,26 €

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	63/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022028449	1.120,06 €	F180333811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A05 29 DE 31/5/22. NORTE ( JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 13 DE MAYO )	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028450	538,66 €	F180333811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A05, 31/5/22 SERV TRANSPORTIVE NORTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES ( 14 DE MAYO )JJDDPP )	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028451	732,47 €	F180333811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A05 32, 31/5/22 SERV TRANSPORTIVE NORTE JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ( 27 DE MAYO )	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028452	661,02 €	F180333811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A06 29, 18/7/22 SERV TRANSPORTIVE NORTE JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES (04 DE JUNIO)	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028453	787,05 €	F180333811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A05 33, 31/05/2022 SERV TRANSPORTIVE NORTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (21 DE MAYO )	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028454	505,08 €	F180333811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A05 34, 31/5/22 SERV TRANSPORTIVE NORTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES ( 28 DE MAYO )	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028455	875,02 €	F180333811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A04-32, 30/4/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE ( ESCOLARES )	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028456	892,90 €	F180333811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A05 35, 31/5/22 SERVICIO TRANSPORTIVE PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028457	437,65 €	F180333811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A06 30, 30/6/22 SERV TRANSPORTIVE PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028458	505,64 €	F180333811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A0536, 31/5/22 SERV TRANSPORTIVE PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	64/192



Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

22022028459	241,64 €	F18033811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A05 37,31/5/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028460	199,87 €	F18033811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A07 4,21/7/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
22022028461	6666,93 €	F18033811	MARESANA SCA	FRA MAR2022A0705, 21/7/2022 SERVICIOS DE TRANSPORTE (JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 20 DE MAYO)	PES_01/2022/013904 - TRANSPORTE USUARIOS JJDDPP Y EE F. FINAL.MARESANA / 6. Contrato servicios. Formalización
<b>TOTAL</b>					<b>8.163,99 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	65/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General  
Pleno: 24-07-2025

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026724	1.072,16 €	B18710087	ROALFA TRANSPORTES URBANOS SL	FRA 22 11, 31/01/22 SERV TRANSPORTE JJDDPP ZONA SUR	PES_01/2022/015060_ROALFA TRANSP URBANOS. SER TRANSP JJDDPP SUR / 6. Contrato servicios. Formalización
22022026804	396,00 €	B18710087	ROALFA TRANSPORTES URBANOS SL	FRA 22 88 DE 30/6/22, 23-04/2022 ATLETISMO EN PISTA.- PLAZA GOYA, SALOBREÑA-SANTA FE/GUADIX 1x50	PES_01/2022/017534_6. Contrato servicios. Formalización / TRANSP.ATLT. PISTA, ZONA SUR. ROALFA TRANS.
22022026722	649,61 €	B18710087	ROALFA TRANSPORTES URBANOS SL	FRA. 22/87, 30/06/22, TRANSPORTE PARTICIPANTE JJDDEE ZONA SUR EL 27/05/2022	PES_01/2022/017615_6. Contrato servicios. Formalización / TRANSP. JJDDEE ZONA SUR. ROALFA TRANSP.
<b>TOTAL</b>					<b>2.117,77 €</b>

Referencia	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026723	2022 161 34111 22300	792,00 €	B19518224	ROMEROBUS SL	FRA 272, 02/04/22 SERV TRANSPORTE 1 DIA DE ESQUI DURCAL EL 22/03/2022, 1 DIA DE ESQUI SALOBREÑA EL 28/03/2022	PES_01/2022/005428_6. Contrato servicios. Formalización / CONTRATO SERV. TRANS. ROMERO BUS ESQUI S.N. SUR
<b>TOTAL</b>					<b>792,00 €</b>	

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	66/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
220220028546	900,00 €	B19647197	TRANSPORTE DE VIAJEROS CARSO SL	FRA 2022 004_13/06/22 PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA UN DIA DE ESQUI DESDE ORCE HASTA SIERRA NEVADA Y REGRESO EN	PES_01/2022/018111_6_Contrato servicios. Formalización / CARSO SL. SERV TRNSP UN DIA ESQUI
<b>TOTAL</b>					<b>900,00 €</b>

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
220220045683	OPA	31/12/2022	22022026726	2022_161 3411122300	335,94 €	B18037697	TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SA	FRA TRN2022A04_6, 26/04/22 SERV TRANSPORTE NORTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (29 DE ENERO DE 2.022)	PES_01/2022/014940 - TRANSP TRINIDAD NIEVAS SA SERV TRANSP JJDDPP / 6_Contrato servicios. Formalización
220220045684	OPA	31/12/2022	22022026727	2022_161 3411122300	761,83 €	B18037697	TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SA	TRN2022A04_8_27/04/22 SERV TRANSPORTE SUR- JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (29 DE ENERO DE 2.022)	PES_01/2022/014940 - TRANSP TRINIDAD NIEVAS SA SERV TRANSP JJDEE / 6_Contrato servicios. Formalización
220220046747	OPA	31/12/2022	22022026814	2022_161 3411122300	323,93 €	B18037697	TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS SA	FRA TRN2022A04_7, 26/04/22 SERV TRANSPORTE NORTE JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES (29 DE ENERO DE 2022)	PES_01/2022/015023 - TRANSP TRINIDAD NIEVAS SA SERV .TRANS JJDEE / 6_Contrato servicios. Formalización

**TOTAL**

**1.421,70 €**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	67/192



+34 958 24 75 47 / 53 / 58

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

secretariageneral@dipgra.es



Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026816	917,43 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA UTD2022A02 2 DE 28/2/22. SERVICIOS DE TRANSPORTE ( JJDDPP 05 FEBRERO )	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ, JJDDPP/EE, PONIENTE
22022026817	640,56 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA UTD2022A02 3 DE 28/2/22. SERVICIOS DE TRANSPORTE ( JJDDPP 12 FEBRERO )	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ, JJDDPP/EE, PONIENTE
22022026818	1.219,81 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA UTD2022A02 4 DE 28/2/22. SERVICIOS DE TRANSPORTE ( JJDDPP 18 FEBRERO )	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ, JJDDPP/EE, PONIENTE
22022026819	867,75 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA UTD2022A02 5 DE 28/2/22. SERVICIOS DE TRANSPORTE ( JJDDPP 19 FEBRERO )	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ, JJDDPP/EE, PONIENTE
22022026820	438,92 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA UTD2022A03 2 DE 14/3/22. SERVICIOS DE TRANSPORTE ( JJDDPP 12 MARZO )	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ, JJDDPP/EE, PONIENTE
22022026821	891,21 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA: UTD2022A03 03, 14/3/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE ( JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 12 MARZO )	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ, JJDDPP/EE, PONIENTE
22022026822	1.021,89 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA: UTD2022A03 01, 14/3/22 SERVICIOS DE TRANSPORTE ( JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES-PONIENTE - 05/03/2022 )	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ, JJDDPP/EE, PONIENTE

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	68/192





**Diputación  
de Granada**

Secretaría General

**Pleno: 24-07-2025**

22022026823	1.205,20 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA: UTD2022A02 001, 28/02/22 PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 04 FEBRERO 2022	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ,JDDPP/EE, PONIENTE
22022026825	291,02 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA UTD2022A041, 04/04/22PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (02 DE ABRIL DE 2022 )	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ,JDDPP/EE, PONIENTE
22022026826	1.246,23 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA UTD2022A04 2, 04/04/22 PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES (02 DE ABRIL 2.022)	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ,JDDPP/EE, PONIENTE
22022026827	989,36 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA UTD2022A03 4, 31/3/22 PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (19 DE MARZO DE 2.022.)	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ,JDDPP/EE, PONIENTE
22022026828	1.063,47 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA: UTD2022A03 5, 31/03/22 PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (26 DE MARZO DE 2.022.)	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ,JDDPP/EE, PONIENTE
22022026829	676,83 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA: UTD2022A04 3, 25/04/22 PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES (08 de ABRIL de 2022)	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ,JDDPP/EE, PONIENTE
22022026830	572,33 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA: UTD2022A04 4, 25/04/22 PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (09 DE ABRIL DE 2.022.)	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ,JDDPP/EE, PONIENTE
	287,91 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA UTD2022A04 7, 28/04/22 PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (23 DE ABRIL DE 2.022.)	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ,JDDPP/EE, PONIENTE
22022026832	967,85 €	U19620194	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	FRA: UTD2022A05 1, 23/05/22 PONIENTE-JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES (06 DE MAYO 2022)	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ,JDDPP/EE, PONIENTE

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	69/192





Diputación  
de Granada

22022026833	241,64 €	UTE TRANSPORTE DEPORTISTAS DIPGRA MARESANA SCA Y AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL
<b>13.539,41 €</b>		

Pleno: 24-07-2025	PES_01/2022/004055 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO UTE MARESANA-MUÑEZ.JJDDPP/EE, PONIENTE
FRA UTID2022A05 2, 23/05/22 PONIENTE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (07 DE MAYO DE 2022)	

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	70/192





Diputación  
de Granada

Nº Operación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
220220045755	412,67 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	04/02/2022 JEE 1 - PADUL-TALARA ALBUÑUELAS-TALARA 1x55 / 04/02/2022 JEE 2 - NIGUELAS+EL PINAR-TALARA 1x24	PES_01/2022/004100 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JIDDPP/JIDDEE SUR
220220045757	1.159,29 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22_05 DE 15/2/22 JPP 1-TORRENUEVA/ORGIVA, PADUL ORGIVA TARDE; PADUL+DURCAL-LECRIN-ORGIVA 395-KM 1x55	PES_01/2022/004100 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JIDDPP/JIDDEE SUR
220220045758	955,52 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22_0615-2-22 JPP PADUL+DURCAL SALOBRENA,TORRENUEVA-SALOBREÑA,HERRADURA-SALOBREÑA,TARDE:PADUL+ALBUÑUELAS+LECRIN-SALO	PES_01/2022/004100 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JIDDPP/JIDDEE SUR
220220045759	455,40 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22_07 DE 25/02/2022 JEE PADUL+COVIZAR-COLEGIO AZAHAR, TALARA 1x55 / 18/02/2022 JEE 2 .-EL PINAR-TALARA	PES_01/2022/004100 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JIDDPP/JIDDEE SUR
220220045761	1.132,08 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22_08 DE 19/02/2022 JPP PADUL+DURCAL+ALBUÑUELAS SALOBRENA TARDE; DURCAL+ALBUÑUELAS+LECRIN-SALOBRENA/HERRADURA	PES_01/2022/004100 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JIDDPP/JIDDEE SUR
220220045764	1.042,03 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22_09, DE 7-03-2022 JPP PARA EL DIA 5 DE MARZO DE 2022 / 05/03/2022 .- PADUL/MONDJAR.HERRADURA/MONDJAR.DU	PES_01/2022/004100 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JIDDPP/JIDDEE SUR
220220045765	499,95 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22-10 DE 12-03-22)JPP LECRIN+COVILAR+PADUL-ARMILLA AL	PES_01/2022/004100 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JIDDPP/JIDDEE SUR
220220045767	1.002,05 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22-11 DE 19-03-2022 JPP 1.-PADUL+ DURCAL/LA RABITA. AL	PES_01/2022/004100 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JIDDPP/JIDDEE SUR
220220045777	408,10 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22- 12 DE 31/3/22.JEE PADUL+COZVILAR/MONDJAR 50 KM 25 MARZO	PES_01/2022/004100 - 6. Contrato de servicios. Formalización /

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	71/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

220220045781	480,98 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22- 13 DE 31/3/22. 26-03-2022 .JPP 26-03-2022 SALOBREÑA/LANJARON TARDE: LECRIN-/VE	PES_01/2022/004100 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR		
220220045784	518,68 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22- 14 DE 4/4/22. JEE 1-04-2022 JEFE-ITRABO+PINOS+NIGUELAS /POLIDEPORTI	PES_01/2022/004100 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR		
220220045786	1.064,42 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22- 15 DE 4/4/22.JPP 2/4/22 .PADUL/ SALOBRENA TARDE:ALBUNUELAS+	PES_01/2022/004100 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR		
220220045791	552,43 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22- 16 DE 11/4/22.JPP 9/4/22 ALBUMOL+RABITA-/DURCAL TARDE: RAB	PES_01/2022/004100 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR		
220220045792	1.193,88 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22- 17 DE 30/4/22.JPP 9/4/22 ALBUMOL+RABITA+SALOBREÑA-/OTURA/ DILAR TARDE : R	PES_01/2022/004100 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR		
220220045794	417,94 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22- 18 DE 30/4/22.JEE 29/4/22 PINOS PUENTE+NIGUELAS+VILLAMENA .POLIDEPORTIVO PADUL 1x45 /	PES_01/2022/004100 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR		
220220045797	322,66 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22- 19 DE 30/5/22. 14-05-2022 JPP . ALBUMOL+RABITA+MAMOL /PABELLON GOJAR/ARMILLA 1x50	PES_01/2022/004100 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR		
220220045798	416,29 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22- 20 DE 30/5/22. 20-5-22 JEE PADUL+CCOVILJAR+NIGUELAS-MURCHAS 1x55 /JEE 2.- PINOS VALLE+ALBUNUELAS MURCHAS 1x21	PES_01/2022/004100 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR		
220220045799	779,05 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22- 21 DE 30/5/22.21-5-22 JPP LA RABITA+MAMOLA+TORRENUEVA/ARMILLA/HUÉTOR VEGA 1x55 / 21-05-2022 JPP2.- HERRAD+SALOB	PES_01/2022/004100 -6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR		

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	72/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General

*Pleno: 24-07-2025*

220220045800	462,00 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22-25 DE 30/5/22. 6-5-22 JEE PINOS+NIGUELAS+VILLAMENA .POLIDEPORTIVO PADUL/6-5-22 JEE ALBUNUELAS+MELEGIS -POLID	PES_01/2022/004100 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR
220220045801	717,53 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22-26 DE 30/5/22. 7-5-22 JPP RABITA-MAMOLA/ARMILLA/GOJAR TARDE: RABITA/GOJAR /7-5-22 JPP2-. DURCAL-LOTURA TARD	PES_01/2022/00819 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO TRANSPORTE UTE COSTA JJDDPP/JJDDEE SUR
220220045760	417,61 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	28/01/2022 JEE 1 . EL VALLE+ LECRIN+NIGÜELAS . POLIDEPORTIVO PADUL 1x55 / 28/01/2022 JEE 2 . ALBUNUELAS.POLIDEPORTIVO	PES_01/2022/00819 - 6. Contrato de servicios. Formalización / UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALF SEV TRANSP JJDDEE
220220045627	319,77 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	FRA 22-1, 24/01/22 SERV TRANSP 22-01-2022 JPP RABITA-SALOBRENA.HERRADURA . SALOBRENA.TARD-RABITA+MOTRIL.SALOBREÑA 1x55	PES_01/2022/015011 - UTE V. LENTEJI Y ROALFA TRANSP SERV TRANSP JJDDPP / 6. Contrato servicios. Formalización
220220049113	254,68 €	U19617422	UTE VIAJES LENTEJI SL Y ROALFA TRANSPORTES SL	07/05/2022 ATLETISMO EN PISTA .- PLAZA GOYA, SALOBREÑA ESTADIO MUNICIPAL DE ATARFE 1x55	PES_01/2022/017527 - 6. Contrato de servicios. Formalización / TRNASP. ATLET. PISTA. ZONA SUR.UTE LENTEJI Y ROAL
<b>TOTAL</b>	<b>14.985,01 €</b>				

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	73/192



Diputación  
de Granada

Secretaría General  
Pleno: 24-07-2025

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026776	936,39 €	B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA 22 834 DE 29/6/22, 28-06-2022 JORNADAS PROVINCIALES DE SENDERISMO	PES_01/2022/008168 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE JORNADAS SENDERISMO ZONA SUR
22022026777	330,00 €	B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA 22_ 830 DE 29/6/22. 22/05/2022 SENDERISMO: PARADA AUTOBUS DE LA PUENTE, MOLVIZAR SANTA CLARA GOLF CLUB OTURAGR	PES_01/2022/008168 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE JORNADAS SENDERISMO ZONA SUR
22022026779	330,00 €	B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA 22 642 DE 31/5/22, 29-05-2022 JPP SENDERISMO: CEIP VIRGEN DEL CARMEN, GUALCHOS, EL ROMERAL PINAR, GRANADA 1x55	PES_01/2022/008168 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSPORTE JORNADAS SENDERISMO ZONA SUR
22022026693	1.086,94 €	B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	22-01-2022 JPP 1.-TORRENUEVA+MOTRIL SALOBREÑA TARD: HERRADURA-SALOBREÑA. VELEZ-SALOBREÑA 1x55 / 22-01-2022 JPP 3 .-	PES_01/2022/017581 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSP. JPP ZONA SUR.VIAJES LENTEJI SL
22022026697	677,19 €	B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	04-06-2022 JEE1.-COVJAR+PADUL -CJIUDAD DEPORTIVA 1x55 / 04-06-2022 JEE 2 . LECRIN-CIUDAD DEPORTIVA ARMILLA	PES_01/2022/017585 - 6. Contrato servicios. Formalización / TRANSP. JJDEEE ZONA SUR. VIAJES LENTEJI SL.
22022028548	346,50 €	B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA 22 859, 30/6/22, 25-06-2022 TORNEO FEM 09 (FUNDACION GRANADA) HOTEL LUNA GRANADA- PABELLON VELETA, ZAIDIN 1x50	PES_01/2022/018268 - 5. Contrato de suministros. Formalización / VIAJES LENTEJI SERV TRANS I TORNEO FEM 09
<b>TOTAL</b>	<b>3.707,02 €</b>				

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022028567	1.300,00 €	B19605179	AMBULANCIAS URGENCIA SANITARIAS SL	FRA 519, 12/12/22, SERVICIOS PREVENTIVOS Juegos provinciales	PES_01/2023/000483 - 6. Contrato servicios. Formalización / AMB. URG SANITARIAS. SERVICIOS PREVENTIVOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.300,00 €</b>				

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	74/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022028583	1.200,00 €	4428489SP	YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ	FRA 21 14 DE 31/12/2. Servicio de UVI y médico para MTB 2022	PES_01/2023/001325 - 6. Contrato servicios. Formalización / YOLANDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ. SERV. MEDICOS MTB
22022028586	1.500,00 €	4428489SP	YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ	FRA 21 15 DE 31/12/22. Servicio de UVI y enfermero para Travesia a Nado 2022	PES_01/2023/001331 - 6. Contrato servicios. Formalización / YOLANDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ. SERV. MEDICOS TRAVESIAS
<b>TOTAL</b>	<b>2.700,00 €</b>				

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	75/192





Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

Referencia	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Expediente Electrónico
22022026800	500,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA EMIT 21 1193, 20/9/22 SERVICIO UVI medico GPF Albbolete	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022026801	500,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA EMIT 21 1194, 20/09/22 SERVICIO UVI medico jjpp 19/02	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022026894	1.000,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA EMIT 21 1195, 20/09/22 SERVICIO UVI medico jjppa 22/01	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022026895	1.000,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA EMIT21 1200, 20/09/22 SERVICIO UVI medico jjpp 12/02	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022026896	600,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA EMIT 21 1197, 20/09/22 SERVICIO UVI medico CXM Durcal 1,30 horas de mas	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028214	1.000,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA EMIT 21 1196, 20/09/22 SERVICIO UVI medico jjpp 29/01	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028215	500,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA EMIT 21 1199, 20/09/22 SERVICIO UVI Medico GPF Loja	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028216	1.000,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA EMIT 21 1198, 20/09/22 SERVICIO UVI medico jjpp 05/02	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028217	500,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA EMIT 21 1201, 20/09/22 SERVICIO UVI medico GPF Iznalloz	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028218	500,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA EMIT21 1203, 20/09/22 SERVICIO UVI medico jjpp 12/03	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	76/192



Diputación  
de Granada

Secretaría General

Pleno: 24-07-2025

22022028219	800,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1204, 20/09/22 SERVICIO UVI medico CXM Zujar 7 horas	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028220	1.000,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1205, 20/09/22 SERVICIO UVI medico juegos provinciales 19/03	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028221	1.000,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1207, 20/09/22 SERVICIO UVI medico JPP 26/03	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028222	500,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1206, 20/09/22 SERVICIO UVI medico GPF Baza	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028223	700,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1209, 20/09/22 SERVICIO UVI medico CXM Huertor Santillan 2 horas de mas	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028225	500,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1210, 20/09/22 SERVICIO UVI medico MTB Albuñuelas	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028226	450,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1208, 20/09/22 SERVICIO UVI enfermera senderismo Huescar 2 horas mas	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028227	500,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1211, 20/09/22 SERVICIO UVI GPF Alhama	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028228	500,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1212, 20/09/22 SERVICIO UVI medico BTT Caniles	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028229	300,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1213, 20/09/22 SERVICIO UVI enfermera MTB GOjar	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
22022028230	400,00 €	44269615C	JOSE MARTIN BUENO	FRA 1214, 20/09/22 SERVICIO UVI enfermera senderismo Fuente Vaqueros	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	77/192





Diputación  
de Granada

Código Seguro de Verificación		IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA		Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante		FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante		MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>		Página	78/192	



Pleno: 24-07-2025	PES_01/2022/004211 - 6. Contrato de servicios. Formalización / CONTRATO SERV. PREVENTIVOS Y MEDICOS JOSE MARTIN
2202028231	250,00 €   44269615C   JOSE MARTIN BUENO   FRA 1202, 29/9/22 SERVICIO UVI medico Encuentros provinciales 12/03/22

TOTAL	14.000,00 €
-------	-------------

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaría General de 14 de julio de 2025, al informe emitido por el Jefe de Servicio de Administración de Deportes e Instalaciones deportivas de fecha 11 de julio de 2025; informe de Intervención de fecha 16 de julio de 2025; así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=17>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la contratación efectuada de diversos servicios realizados a la Delegación de Deportes de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía.

**17º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LOS GASTOS COMPROMETIDOS EN RELACIÓN A VARIAS FACTURAS. (EXpte MOAD 2025/OFI\_01/000016).**

En relación con el expediente MOAD n.º 2025/OFI\_01/000016 comprensivo de la documentación justificativa del gasto, modalidad expediente de obras y servicios para aprobación de facturas con abonos a cuenta fase O/ADO previas, de las prestaciones efectuadas por los contratistas que más adelante se relacionan.

Visto el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Instalaciones Deportivas de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas con la justificación de la necesidad del gasto efectuado, relativo a las Facturas, relacionadas a continuación, en cuya tramitación

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	79/192



se han detectado errores u omisiones, así como motivación de la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para evitar así un enriquecimiento injusto.

La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se han realizado unas prestaciones que han producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el de reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio de los terceros que realizaron las prestaciones.

Vista la acreditación de la realización de la prestación y justificación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

Visto el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que determina que el reconocimiento extrajudicial de créditos constituye un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

El Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, declaró la concurrencia de causas de nulidad en la contratación y la convalidación de la omisión de función interventora en relación a las facturas que, por importe de 240.503,52 € se relacionan a continuación.

Por lo expuesto y con la finalidad de imputar al presupuesto corriente las obligaciones derivadas de gastos comprometidos, el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas PROPONE al Pleno:

Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las siguientes facturas:

Num. Entrada - Fec. Registro	Apellidos y nombre o razón social texto explicativo	Núm. Documento Fec. Documento	Año, org. Prog. Fun. Económica	Importe Factura
F/20243/8774 17/12/24	B196692011 ALMACÉN MATERIALES 2019 S.L. REFORMA PARQUE INFANTIL	2024581 17/12/24	2025 162 34212 62200	48.229,93
F/2024/8754 17/12/24	B18937789 CYR GENIL S.L. REFORMA VESTUARIOS Y GRADAS	Emit- 46 17/12/24	2025 162 34212 62200	46.948,00
F/2024/8756 17/12/24	B18937789 CYR GENIL S.L. REFORMA VALLADO	Emit- 47 17/12/24	2025 162 34212 62200	47.244,72

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	80/192



F/2024/8764 17/12/24	B18986760 OJEDAMÍN CONSTRUCCIONES S.L. PAVIMENTACIÓN VOLEY PLAYA	24A 20 17/12/24	2025 162 34212 62200	48.158,00
F/2024/8777 17/12/24	B196692011 ALMACÉN MATERIALES 2019 S.L. REFORMA ASEOS C.D.	A- 2024582 17/12/24	2025 162 34212 62200	48.014,87
F/2024/8800 17/12/24	24215615L EVA MOLEÓN PÁIZ DIRECCION PAV. PISTAS VOLEY PLAYA	e.24-127 13/12/24	2025 162 34212 62200	636,00
F/2024/8801 17/12/24	24215615L EVA MOLEÓN PÁIZ DIRECCIÓN REFORMA VALLADO PISTAS	e.24-128 13/12/24	2025 162 34212 62200	636,00
F/2024/8802 17/12/24	24215615L EVA MOLEÓN PÁIZ DIRECCIÓN REFORMA PARQUE INFANTIL	e.24-129 13/12/24	2025 162 34212 62200	636,00
TOTAL.....				240.503,52

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 16 de julio de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=18>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos comprometidos en relación a varias facturas.

**18º.- INADMITIR LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR D. G.E.L. PARA EL DESEMPEÑO DE SEGUNDA ACTIVIDAD. (EXpte. MOAD 2025/CMP\_01/000002).**

Con fecha 10 de febrero de 2025, tiene entrada en esta Administración solicitud de reconocimiento de compatibilidad privada para formar parte de una cooperativa de movilidad eléctrica reducida presentada por Don G.E.L. funcionario de carrera

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	81/192



perteneciente al subgrupo A1 de la escala de Administración Especial, técnico de energías renovables, centro de adscripción: empleo y desarrollo provincial (CIE).

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas así como en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía se trata de una actividad excluida del ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades.

Emitido informe por el servicio jurídico-administrativo de RR.HH. en el que se propone su inadmisión al tratarse de una actividad no sujeta al régimen de incompatibilidades.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Diputada delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración electrónica, propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, la siguiente:

#### PROPIUESTA DE ACUERDO

ÚNICA. Inadmitir la solicitud de compatibilidad presentada por Don G.E.L., funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, categoría profesional de técnico de energías renovables, para el ejercicio de una segunda actividad consistente en formar parte de una cooperativa cuyo objeto es promover un esquema de movilidad eléctrica compartida entre las personas cooperativistas, al no ser una actividad sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=19>

Tras las intervenciones y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** inadmitir la solicitud de compatibilidad presentada D. G.E.L. para el desempeño de segunda actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	82/192
			

**19º.- INADMITIR LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR D. S.S.C. PARA EL DESEMPEÑO DE SEGUNDA ACTIVIDAD. (EXPTE. MOAD 2025/CMP\_01/000003).**

Con fecha 11 de febrero de 2025, tiene entrada en esta Administración solicitud de reconocimiento de compatibilidad privada para formar parte de una cooperativa de movilidad eléctrica reducida presentada por D. S.S.C. funcionario interino perteneciente al subgrupo A1, Ingeniero Industrial, centro de adscripción: Delegación de Desarrollo Provincial (CIE).

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas así como en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía se trata de una actividad excluida del ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades.

Emitido informe por el servicio jurídico-administrativo de RR.HH. en el que se propone su inadmisión al tratarse de una actividad no sujeta al régimen de incompatibilidades.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Diputada delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración electrónica propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, la siguiente:

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

ÚNICA. Inadmitir la solicitud de compatibilidad presentada por D. S.S.C., funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, funcionario de interino perteneciente al subgrupo A1, Ingeniero Industrial, centro de adscripción: Delegación de Desarrollo Provincial (CIE), para el ejercicio de una segunda actividad consistente en formar parte de una cooperativa cuyo objeto es promover un esquema de movilidad eléctrica compartida entre las personas cooperativistas, al no ser una actividad sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	83/192



celebrada el día 21 de julio de 2025, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** inadmitir la solicitud de compatibilidad presentada D. S.S.C. para el desempeño de segunda actividad.

**20º.- INADMITIR LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR D. A.S.P. PARA EL DESEMPEÑO DE SEGUNDA ACTIVIDAD. (EXPTE. MOAD 2025/CMP\_01/000005).**

Con fecha de 17 de marzo de 2025 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de D. A.S.P., funcionario interino perteneciente al subgrupo A1 de la escala de Administración Especial, técnico superior de desarrollo, centro de adscripción: Delegación de fondos europeos, desarrollo, industria y empleo (CIE), en el que solicita reconocimiento de compatibilidad para formar parte de una cooperativa que todavía no ha sido creada, cuyo objeto es promover un esquema de movilidad eléctrica compartida entre las personas cooperativistas, de manera que puedan utilizar los vehículos de la cooperativa en sus desplazamientos.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas así como en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía se trata de una actividad excluida del ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades.

Emitido informe por el servicio jurídico-administrativo de RR.HH en el que se propone su inadmisión al tratarse de una actividad no sujeta al régimen de incompatibilidades.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Diputada delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración electrónica propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, la siguiente:

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

**ÚNICA.** Inadmitir, la solicitud de compatibilidad presentada por Don A.S.P., funcionario interino perteneciente a la Escala de Administración Especial, categoría profesional de técnico superior de desarrollo, para el ejercicio de una segunda actividad consistente en formar parte de una cooperativa cuyo objeto es promover un esquema de movilidad

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	84/192
			

eléctrica compartida entre las personas cooperativistas, al no ser una actividad sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** inadmitir la solicitud de compatibilidad presentada D. A.S.P. para el desempeño de segunda actividad.

**21º.- AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO  
Dª A.B.P.A. PARA EL DESEMPEÑO DE SEGUNDA ACTIVIDAD. (EXPTE. MOAD  
2024/CMP\_01/000012).**

Con fecha de 27 de diciembre de 2024 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de Dª A.B.P.A., funcionaria de carrera de la Corporación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, categoría profesional operaria, en el que solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de funciones laborales a tiempo parcial en el sector privado, en puesto de técnico de gestión en Asociación GDR Altiplano de Granada.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas así como en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; y comprobada la sujeción a los requisitos que para el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado exige la Ley.

Emitido informe favorable por el servicio jurídico-administrativo de RR.HH.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Diputada delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración electrónica propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

ÚNICA. Reconocer, con carácter excepcional, a Dª A.B.P.A., funcionaria de carrera, categoría profesional de operaria, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de técnico de gestión en la Asociación GDR Altiplano de Granada con una dedicación máxima de 18,75 horas semanales, reconocimiento condicionado a la reducción del

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	85/192



importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeña, al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre , de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La compatibilidad reconocida tiene un carácter general y tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias por las cuales se concede, quedando obligado la persona interesada a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad conforme a la Circular de la Delegación de Recursos Humanos de 2 de abril de 2019.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=22>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la autorización de la solicitud de compatibilidad de funcionario Dª A.B.P.A. para el desempeño de segunda actividad.

**22º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2024/4/PPOYS-2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/009412).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluye la actuación del Ayuntamiento de Alamedilla cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	86/192



y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-2	PUESTA EN MARCHA POZO DE ABASTECIMIENTO EN GANTE	OB<MP+RD+CI A/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	114.433,00 €	0,00 €	114.433,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 8 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Alamedilla ha remitido en el expediente 2025/PES\_01/009412 Certificado del Acuerdo de Pleno de igual fecha por el que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ 15 de junio. Tramo 1". Para ello han adjuntado, previo requerimiento, la Memoria descriptiva y valorada y los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Sección de Ingeniería 2, redactor del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 26 de junio de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 3 de julio de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 21 de julio de 2025, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2024/4/PPOYS-2 "PUESTA EN MARCHA POZO DE ABASTECIMIENTO EN GANTE", que el Ayuntamiento de ALAMEDILLA tiene aprobada en

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	87/192

el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución y correspondiendo a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/P POYS-2	RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ 15 DE JUNIO. TRAMO 1	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	114.433,00 €	0,00 €	114.433,00 €

**23º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2024/4/PPOYS-23, QUE EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/009271).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluye la actuación del Ayuntamiento de Beas de Granada cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-23	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ SAN JOSÉ	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	106.142,00 €	0,00 €	106.142,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 14 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Beas de Granada ha remitido en el expediente 2025/PES\_01/009271 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 7 de mayo de 2025, por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Reurbanización de C/ Río desde Plaza Alta hasta el Arroyo". Para ello adjuntan la Memoria descriptiva y valorada y los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	88/192



Considerando los informes técnicos favorables emitidos por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Ingeniería, redactora del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 26 de junio de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 3 de julio de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 21 de julio de 2025, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2024/4/PPOYS-23 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ SAN JOSÉ", que el Ayuntamiento de BEAS DE GRANADA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo la Diputación Provincial su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-23	REURBANIZACIÓN DE C/ RÍO DESDE PLAZA ALTA HASTA EL ARROYO	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	106.142,00 €	0,00 €	106.142,00 €

**24º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2022/2/PPOYS-141/1, QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2022-2023. (EXpte. MOAD 2025/PES\_01/009305).**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	89/192



Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Polícar cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de obra, tal y como lo habían solicitado:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-141/1	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL: TERMINACIÓN	NOB	42.308,90 €	2.115,45 €	44.424,35 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 8 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Polícar ha remitido en el expediente 2025/PES\_01/009305 Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 25 de abril de 2025 por el que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Terminación de vestuarios de minusválidos en el recinto de la piscina municipal", por iguales importes. Para ello, obran en el expediente Memoria descriptiva y valorada y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto del Servicio de Arquitectura, redactor del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de la EIEL y de Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como el artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 26 de junio de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 3 de julio de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 21 de julio de 2025, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	90/192
			

Modificar la actuación 2022/2/PPOYS-141/1 "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA: TERMINACIÓN", que el Ayuntamiento de POLÍCAR tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, para destinarla a la actuación cuyos datos se detallan, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción de proyecto y dirección de obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-141/1	TERMINACIÓN DE VESTUARIOS DE MINUSVÁLIDOS EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL	NOB	42.308,90 €	2.115,45 €	44.424,35 €

**25º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2024/4/PPOYS-141-C, QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/009306).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Polícar cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, tal y como lo habían solicitado:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-141-C	EJECUCIÓN DE KIOSKO BAR Y VESTUARIOS EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL	NOB+RD	183.796,00 €	0,00 €	183.796,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 8 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Polícar ha remitido en el expediente 2025/PES\_01/009306 Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 25 de abril de 2025 por el que solicitan tácitamente la modificación de la actuación para destinarla a "Ejecución de vestuarios masculino y femenino en el recinto de la piscina municipal", por iguales importes. Para ello, obran en

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	91/192

el expediente Memoria descriptiva y valorada y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto el Servicio de Arquitectura, redactor del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 26 de junio de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 3 de julio de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 21 de julio de 2025,  
**el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2024/4/PPOYS-141-C "EJECUCIÓN DE KIOSKO BAR Y VESTUARIOS EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL", que el Ayuntamiento de POLÍCAR tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para destinarla a la actuación cuyos datos se detallan, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción de proyecto y dirección de obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-141-C	EJECUCIÓN DE VESTUARIOS MASCULINO Y FEMENINO EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL	NOB+RD	183.796,00 €	0,00 €	183.796,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	92/192



**26º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2024/4/PPOYS-87,  
QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL  
DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL  
(PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/009829).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluye la actuación del Ayuntamiento de HUÉNEJA cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-87	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN C/ JAZMÍN, C/ BARRICHILLO Y CAMINO RAMBLOSA	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	111.065,00 €	0,00 €	111.065,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 14 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Huéneja ha remitido en el expediente 2025/PES\_01/009829 Certificado de la Resolución de Alcaldía por la que solicita la modificación de la actuación para destinarla a "Mejora de infraestructuras en las calles Jazmines, Clavel y Barrichillo", por igual importe. Para ello, obran en el expediente Memoria descriptiva y valorada de la nueva actuación y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Sección de Ingeniería 2, redactor del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	93/192

del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 26 de junio de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 3 de julio de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 21 de julio de 2025,  
**el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2024/4/PPOYS-87 "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN C/JAZMÍN, C/ BARRICHLLO Y CAMINO RAMBLOSA", que el Ayuntamiento de HUÉNEJA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-87	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS CALLES JAZMINES, CLAVEL Y BARRICHLLO	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	111.065,00 €	0,00 €	111.065,00 €

**27º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2026/4/PPOYS-91/1 Y 2026/4/PPOYS-91/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/011898).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En el bienio 2026-2027 de dicho Plan, se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Huétor Vega cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	94/192



Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-91/1	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL (FASE II)	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	87.329,50 €	0,00 €	87.329,50 €
2026/4/PPOYS-91/2	REFORMA EN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VINO Y PLAZA DE HUERTA CERCADA	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	87.329,50 €	0,00 €	87.329,50 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 21 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Huétor Vega ha remitido Certificado de la Resolución de Alcaldía de igual fecha por la que solicitan la modificación de ambas actuaciones, consistente en una redistribución de los importes, quedando la primera actuación con un importe de 137.329,50 € y la segunda actuación con un importe de 37.329,50 €. Para ello, han presentado la Memoria descriptiva y valorada de ambas actuaciones.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 26 de junio de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 3 de julio de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 21 de julio de 2025, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2026/4/PPOYS-91/1 "REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL (FASE II)" y 2026/4/PPOYS-91/2 "REFORMA EN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VINO Y PLAZA DE HUERTA CERCADA", que el Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	95/192	

HUÉTOR VEGA tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-91/1	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL (FASE II)	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	137.329,50 €	0,00 €	137.329,50 €
2026/4/PPOYS-91/2	REFORMA EN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VINO Y PLAZA DE HUERTA CERCADA	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	37.329,50 €	0,00 €	37.329,50 €

**28º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2024/4/PPOYS-89/1 Y 2024/4/PPOYS-89/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/009443).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan, se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Huétor Santillán cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-89/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ HONDIQUILLA	OB<MP+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	59.120,64 €	0,00 €	59.120,64 €
2024/4/PPOYS-89/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ AGRAMAZÓN	OB<MP+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	55.899,36 €	0,00 €	55.899,36 €

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	96/192	

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 9 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Huétor Santillán ha remitido en el expediente 2025/PES\_01/009443 Certificado de la Resolución de Alcaldía de igual fecha la que solicitan la modificación de la actuaciones 2024/4/PPOYS-89/1 para destinarla a "Mejora en tramo de C/ Hondiguilla: saneamiento, abastecimiento, alumbrado público y pavimentación" por importe de 81.000,00 € y 2024/4/PPOYS-89/2 "Mejora en tramo de C/ Agramazón: saneamiento, abastecimiento, alumbrado público y pavimentación" por importe de 34.020,00 €. Para ello han presentado las Memorias descriptivas y valoradas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Ingeniería, redactora del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 10 de junio de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 7 de julio de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 21 de julio de 2025, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2024/4/PPOYS-89/1 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ HONDIGUILA" con un importe de 59.120,64 € y 2024/4/PPOYS-89/2 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ AGRAMAZÓN" con un importe de 55.899,36 € que el Ayuntamiento de HUÉTOR SANTILLÁN tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	97/192



Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-89/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ HONDIQUILLA	OB<MP+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	81.000,00 €	0,00 €	81.000,00 €
2024/4/PPOYS-89/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ AGRAMAZÓN	OB<MP+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	34.020,00 €	0,00 €	34.020,00 €

**29º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-105 DE LENTEGÍ. (EXpte. MOAD 2025/PES\_01/010562).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Lentegí 2022/2/PPOYS-105 "ACONDICIONADO DE CALLE NUEVA DE LENTEGÍ.", con una asignación de Diputación de 91.476,00 €, aprobando la ejecución directa de la obra por el Ayuntamiento y que la redacción del proyecto y la dirección de la obra le correspondiese a la Diputación Provincial, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 26 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Lentegí ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2025/PES\_01/010562, Certificado de la Resolución de Alcaldía de igual fecha por el que solicitan la aplicación del remanente de la obra a otra actuación municipal denominada "PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO LENTEGÍ- A4050 (GUARDAJAMAS)" por un importe total de 54.495,64 €, ejecutándose directamente por el Ayuntamiento y correspondiendo a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra. Obra en el expediente Memoria descriptiva y valorada, Certificado de disponibilidad de los terrenos, Certificado de condiciones urbanísticas, Certificado expresivo de que la obra 2022/2/PPOYS-105 está finalizada y que el gasto realizado y pagado ha sido por importe de 31.530,79 €.

Teniendo en cuenta que por la Diputación Provincial se efectuó un pago de anticipo de la obra 2022/2/PPOYS-105 por importe de 68.607,00 €, de los que no se han aplicado 37.076,21 €. Por tanto, al anticipo del 75% que le correspondería al remanente, por 40.871,73 €, hay que restarle el ya abonado, quedando un importe de 3.795,52 €.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	98/192



Considerando el informe favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y los apartados Primero.2 y Undécimo de la Convocatoria del PPOYS 2022/2023.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 26 de junio de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de julio de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 21 de julio de 2025, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la aplicación del remanente de la obra del Ayuntamiento de Lentegí 2022/2/PPOYS-105 "ACONDICIONAMIENTO DE C/ NUEVA DE LENTEGÍ", una vez finalizada la actuación, a la siguiente obra, asumiendo su ejecución directa por el Ayuntamiento y correspondiendo a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/REMAN-105	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO LENTEGÍ – A4050 (GUARDAJAMAS)	NOB	54.495,64 €	00,00 €	54.495,64 €

Segundo.- Proceder al reconocimiento de la obligación y al pago del importe de 3.795,52 €, cantidad resultante de restar al 75% de la asignación de Diputación a esta actuación (40.871,73 €) el anticipo ya pagado y no aplicado (37.076,21 €) debiendo regirse su justificación, tanto del anticipo no aplicado como del que ahora se aprueba, por el apartado Undécimo de la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	99/192



**30º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I.A. "SOLICITUDES DEFINITIVAMENTE ADMITIDAS CON DERECHO A SUBVENCIÓN EN LA LÍNEA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO", DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL 2024, APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/011831).**

Visto que por Acuerdo de la Diputación Provincial de Granada, adoptado en Junta de Gobierno celebrada el día 8 de abril de 2024, se aprobó la Convocatoria de las subvenciones para la conservación y uso del patrimonio arqueológico, paleontológico y arquitectónico rural 2024.

Visto que por Acuerdo del Pleno provincial de 23 de diciembre de 2024 se aprobaron definitivamente dichas subvenciones, quedando integradas por las actuaciones recogidas en sus Anexos I.A "Solicitudes definitivamente admitidas con derecho a subvención en la Línea de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico" y I.B. "Solicitudes definitivamente admitidas con derecho a subvención en la Línea de Patrimonio Arquitectónico", publicándose en el BOP núm. 10 de 17 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta que, con fecha 22 de mayo de 2025 el Ayuntamiento de Fonelas, cuya solicitud aparece admitida con subvención, ha remitido en el expediente 2025/PES\_01/008666, Certificado de la Resolución de Alcaldía de 30 de abril de 2025 por la que renuncian a la subvención concedida por importe total de 13.974,65 €.

En consecuencia, con fecha 11 de junio de 2025, por el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda se ha dictado Resolución nº 3417 de aceptación de dicha renuncia, por lo que procede destinar el importe de esta subvención a las siguientes solicitudes admitidas por orden de puntuación que no pudieron obtenerla por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, y que son las siguientes:

- Actuación del AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA, aumentando su subvención en 6.449,20 €, cantidad que se le restó en la aprobación definitiva al ser la última admitida con subvención y llegar al tope de la consignación presupuestaria, resultando un total de subvención de 7.707,70 €,

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	100/192



- Actuación del AYUNTAMIENTO de JÁTAR, concediendo una subvención por un importe de 3.600,00 €, y
- Actuación del AYUNTAMIENTO DE BAZA, correspondiéndole el resto hasta llegar al importe de la subvención objeto de renuncia, por importe de 3.925,45 €.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

El Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de julio de 2025:

**PRIMERO.-** Modificar el Anexo I.A "Solicitudes definitivamente admitidas con derecho a subvención en la Línea de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico" del Acuerdo del Pleno provincial de 23 de diciembre de 2024 por el que se aprobó la concesión definitiva de las SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL 2024, incluyendo en el mismo las actuaciones que a continuación se detallan, según el orden de puntuación obtenido:

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL PUNTOS
CORTES Y GRAENA	ÁREA DE INTERPRETACIÓN DE LA TORRE DE LOPERA: INTERPRETACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	11.011,00 €	3.303,30 €	7.707,70 €	37,5
JÁTAR	TIERRA DE AGUAS ENTRE LA PREHISTORIA Y LA MODERNIDAD. PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN JÁTAR. FASE 1.	6.000,00 €	2.400,00 €	3.600,00 €	37
BAZA	REPRODUCCIÓN DE LA DAMA DE BAZA Y DE SU AJUAR	4.963,33 €	1.037,88 €	3.925,45 €	33,14

**SEGUNDO.-** Notificar a dichos Ayuntamientos este Acuerdo, iniciándose el cómputo de los plazos previstos en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	101/192



Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, emitido en sesión celebrada el 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=31>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**31º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/013125).**

En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada de 2025 se establece una dotación para esta convocatoria por importe de 1.020.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 123.92051.76200 con la denominación de PATRIMONIO CULTUAL INÉDITO: HACIA EL 1%. Esta dotación económica está sujeta a una mayor disponibilidad presupuestaria pudiendo, en consecuencia, incrementarse la dotación global hasta un máximo de 480.000,00€, siempre y cuando la ampliación del crédito se realice en un momento anterior a la valoración de las solicitudes. En el marco de esta finalidad, se han elaborado las bases reguladoras de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025. Con esta Convocatoria la Diputación Provincial de Granada se apuesta por la recuperación del rico legado patrimonial presente en nuestro territorio provincial, con la finalidad de que el deber legal se convierta en una herramienta de intervención patrimonial para combatir el despoblamiento de nuestras zonas rurales mediante el uso público de los bienes culturales.

Este Programa contempla dos líneas, una de Patrimonio Arqueológico y otra de Patrimonio Arquitectónico. En el caso del Patrimonio Arqueológico, comprenderá sólo los bienes culturales cuya cronología llegue hasta la época moderna, incluyendo el siglo XVI, que marca en el contexto provincial la transición de la Edad Media a la Moderna. En el caso del Patrimonio Arquitectónico, no existirá esta limitación cronológica, siendo preferentes las actuaciones sobre arquitectura defensiva, entendiendo por tal el conjunto de

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	102/192



edificaciones, estructuras y sistemas constructivos diseñados y construidos específicamente con fines de protección, defensa o control militar de un territorio o población.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y con el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obra y Servicios de competencia municipal (PPOYS), aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el 8 de julio de 2020 (BOP 10 de julio de 2020).

Considerando el informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración.

El Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA de 15 de julio de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 16 de julio de 2025:

**PRIMERO.-** Aprobar la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025 cuyo texto se transcribe a continuación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el correspondiente gasto para llevar a cabo la indicada Convocatoria con cargo a la partida 123.92051.76200.

**TERCERO.-** Aprobar el trámite de publicación de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de su extracto en el BOP y en el portal de internet de la Diputación Provincial de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, emitido en sesión celebrada el 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=32>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

***CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO  
DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO  
DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025  
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA***

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	103/192



**PRIMERO. OBJETO, ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.**

**PRIMERO I. OBJETO**

Con esta Convocatoria se elabora un programa de la Diputación Provincial de Granada para la recuperación del rico legado patrimonial presente en nuestro territorio provincial, con la finalidad de que el deber legal se convierta en una herramienta de intervención patrimonial para combatir el despoblamiento de nuestras zonas rurales mediante el uso público de los bienes culturales.

Se destina a los bienes culturales integrantes del Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico, tanto de naturaleza inmueble como mueble, a su conservación y uso mediante todo tipo de acciones que mejoren su estado y posibiliten su protección, conservación, conocimiento, difusión, promoción y reconocimiento.

Este Programa contempla dos líneas, una de Patrimonio Arqueológico y otra de Patrimonio Arquitectónico. En el caso del Patrimonio Arqueológico, comprenderá sólo los bienes culturales cuya cronología llegue hasta la época moderna, incluyendo el siglo XVI, que marca en el contexto provincial la transición de la Edad Media a la Moderna. En el caso del Patrimonio Arquitectónico, no existirá esta limitación cronológica, siendo preferentes las actuaciones sobre arquitectura defensiva, entendiendo por tal el conjunto de edificaciones, estructuras y sistemas constructivos diseñados y construidos específicamente con fines de protección, defensa o control militar de un territorio o población. Comprende castillos, murallas, baluartes, torres, fortificaciones costeras, fosos, puertas fortificadas y otras obras que integran elementos arquitectónicos y de ingeniería militar adaptados a las necesidades estratégicas de cada época, específicamente referidos a los declarados BIC por la legislación estatal y autonómica de Andalucía.

La presente Convocatoria tiene como objeto:

- Proteger, conservar y rentabilizar socialmente el destacado Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico de nuestra provincia, desde su reconocimiento y uso público.
- Educar en Patrimonio y fomentar el conocimiento de los valores culturales vinculados a este patrimonio, a través de proyectos que motiven el aprendizaje, la promoción y la difusión de los bienes culturales.
- Favorecer y estimular la participación ciudadana mediante la concienciación en la defensa, la conservación y la difusión del Patrimonio Cultural como señal de identidad territorial.
- Conseguir que el Medio Rural contemple al Patrimonio Cultural como una herramienta básica para su desarrollo en todos los órdenes y lo incorpore a las estrategias para su progreso, de cara a evitar el éxodo rural y revitalizar nuestros pueblos.
- Rentabilizar y potenciar el carácter ejemplificador de las entidades locales en la defensa de los bienes culturales y en su aprovechamiento para el bienestar ciudadano de la comunidad local y provincial.

**PRIMERO II. ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán ser beneficiarios los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada con población inferior a 20.000 habitantes que tengan en propiedad bienes culturales integrantes del patrimonio arqueológico y arquitectónico o que tengan autorización, contratos o documentos de cesión de uso con una duración mínima de 5 años, en caso de bienes muebles, o de 10 años, en caso de bienes inmuebles.

Con las mismas condiciones expuestas en el párrafo anterior, también podrán ser beneficiarios los municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes que hayan

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	104/192



experimentado tasa de crecimiento demográfico negativo (pérdida poblacional) en el periodo de los últimos 10 años, para que sea representativo de la masa poblacional residente en un municipio y no distorsione los resultados por movimientos migratorios puntuales, de acuerdo con las cifras oficiales del Nomenclátor (Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional) del INE de 1/1/2016 y 1/1/2025.

### **PRIMERO III. TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Se establecen dos líneas de subvención:

- 1) Sobre el PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
- 2) Sobre el Patrimonio ARQUITECTÓNICO.

Dentro de esta segunda línea, se establece una sublínea dedicada a PATRIMONIO DEFENSIVO, que es objeto de una regulación específica en cuanto a financiación máxima de Diputación y puntos adicionales, como medida de fomento de este tipo de actuaciones.

En estas líneas se podrán contemplar las siguientes actuaciones:

- Investigación y conocimiento. Incluye excavaciones, prospecciones, estudio de materiales y redacción de material para la difusión de contenidos enfocados al público en general.
- Trabajos de restauración, rehabilitación, protección, reintegración y reproducción de materiales históricos.
- Señalización y accesibilidad.
- Musealización, inventario, interpretación y exposición de yacimientos y colecciones museológicas. Contempla asimismo equipamientos, contenedores y soportes.
- Educación en Patrimonio a través de proyectos educativos de difusión, educación pública e interpretación del mismo.
- Protección, conservación y acondicionamiento.
- Promoción y difusión.
- Redacción de proyectos, memorias, estudios y dirección de obras.
- Elaboración de proyectos educativos patrimoniales.

Las entidades locales deberán especificar estas actuaciones en sus solicitudes de participación, conforme se indica en el Anexo 1. Podrán presentar un máximo de una propuesta por cada línea de subvención, aunque sólo podrán ser beneficiarias de una de ellas.

Podrán presentarse en esta convocatoria otras fases de un proyecto que hubiese obtenido subvención en las convocatorias anteriores, así como otros proyectos por parte de beneficiarios de las mismas; no obstante, se fomentarán los proyectos a ejecutar en entidades locales que no hayan obtenido subvención en alguna de las dos últimas convocatorias.

### **SEGUNDO. FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.**

1. La financiación de los proyectos se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin. En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada de 2025 se establece una dotación para esta convocatoria por importe de 1.020.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 123.92051.76200, de los cuales se aplicarán:

- 300.000,00 € a la línea de subvención de PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO y

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	105/192

- 720.000,00 €, a la línea de subvención de PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.

Esta dotación económica está sujeta a una mayor disponibilidad presupuestaria pudiendo, en consecuencia, incrementarse la dotación global hasta un máximo de 480.000,00€, siempre y cuando la ampliación del crédito se realice en un momento anterior a la valoración de las solicitudes.

El incremento de dotación se aplicará a ambas líneas de subvención en la misma proporción que se han distribuido los créditos iniciales. En el supuesto de que, por falta de actuaciones elegibles en alguna de las líneas, quede un remanente de crédito sin asignar a proyectos, dicho remanente se aplicará a la otra línea.

En caso de que se inicie la valoración de solicitudes sin haberse ampliado el crédito, la dotación de la convocatoria quedará limitada a 1.020.000,00 euros.

2. Con este importe Diputación financiará hasta un máximo de:

- 20.000,00 € (IVA incluido) por actuación, si se refiere a Patrimonio Arqueológico.
- 200.000,00 € (IVA incluido) por actuación, si se refiere a Patrimonio Arquitectónico Defensivo.
- 100.000,00 € (IVA incluido) por actuación, si se refiere al resto de Patrimonio Arquitectónico.

sin que en ningún caso la asignación de Diputación pueda superar el 80% del valor de la actuación.

El importe total de la Convocatoria se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 20% para la línea de Patrimonio Arqueológico. En el caso de la línea de Patrimonio Arquitectónico, el porcentaje de aportación municipal obligatorio se gradúa en función de su población:

- 5 % para municipios de menos de 1.000 habitantes
- 10 % para municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes
- 20 % para municipios de más de 5.000 habitantes

3. Sólo se subvencionará una actuación por entidad local. La actuación no podrá tener un presupuesto inferior a:

- 6.000,00 €, incluida la cofinanciación municipal y el IVA, para las intervenciones dedicadas a Patrimonio Arqueológico (salvo en el supuesto de prospecciones arqueológicas, las cuales sí podrán ser de importe inferior).
- 40.000,00 €, incluida la cofinanciación municipal y el IVA, para las intervenciones dedicadas a Patrimonio Arquitectónico.

4. La distribución de los fondos se realizará por concurrencia competitiva, de forma que el presupuesto disponible se distribuya teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos.

5. Para desarrollar la actuación presentada, podrán ser necesarios uno o varios contratos administrativos respetando en su preparación, licitación y ejecución lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con especial atención a lo establecido en cuanto a fraccionamiento de contrato, valor estimado y lotes.

6. Las entidades locales beneficiarias podrán también cofinanciar su actuación con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir no superen el coste de la inversión. Es obligación de la entidad local la comunicación de la obtención de fondos de otras fuentes de financiación para la misma finalidad.

### **TERCERO: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	106/192



1. No podrá concederse más de una subvención por entidad local, realizándose la asignación de la misma por orden de puntuación, conforme a la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios aplicados a cada una de las líneas de subvención:

**1º. IMPACTO SOCIAL:**

Los elementos a tener en cuenta en este criterio serán, por un lado, los relativos a la redacción del proyecto (la participación social en la propuesta elaborada, comprendiendo tanto dinámicas participativas como programas de participación, entidades o colectivos implicados, centros educativos, colectivos de mayores, mujeres, jóvenes, etc.) y, por otro lado, las acciones participativas previstas durante la ejecución del proyecto y una vez ejecutado.

Por tanto, se puntuará distinguiendo entre:

- Bajo impacto, cuando los mecanismos de participación social sólo se tengan en cuenta en la fase de ejecución del proyecto: 5 puntos.
- Medio impacto, cuando los mecanismos de participación social se tengan en cuenta en la ejecución del proyecto y una vez ejecutado: 10 puntos.
- Alto impacto, cuando los mecanismos de participación social se tengan en cuenta en todas las fases del proyecto (redacción, ejecución y una vez ejecutado): 15 puntos.

Este criterio debe acreditarse mediante INFORME TÉCNICO ESPECIFICANDO CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, EN QUÉ FASE DEL PROYECTO SE PREVÉN Y A QUÉ COLECTIVOS SOCIALES IMPLICA O VA DIRIGIDO.

**2º. IMPACTO CULTURAL:**

Este criterio tiene en cuenta la importancia de la actuación, tanto a nivel local y comarcal, como provincial y andaluz, para lo que se valorará la relevancia cultural del bien o bienes culturales en los que se intervengan, en función del nivel de su catalogación oficial.

Por tanto, se puntuará distinguiendo entre:

- Bajo impacto (sólo a nivel local: Catalogación local o sin catalogación específica): 5 puntos
- Medio impacto (nivel comarcal: Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General del Patrimonio Histórico Español): 10 puntos
- Alto impacto (nivel provincial o superior: BIC): 15 puntos

Se tendrá en cuenta la catalogación como BIC, la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o en Catálogos locales, así como cualquier otra figura legalmente equiparable debidamente justificada. En caso de incoación legal de cualquier figura de catalogación, se entenderá que son de aplicación los efectos de la declaración.

En caso de proyectos de prospección superficial, se considerarán de bajo impacto cultural, dado que a priori se desconocen los resultados de tales tareas de investigación y, por tanto, su hipotética catalogación.

En el caso de instalaciones o colecciones museísticas se deberá justificar este impacto sobre los bienes muebles sobre los que se intervendrá o sobre el inmueble, contendor de los mismos, en el supuesto de verse también afectado.

Este criterio debe acreditarse mediante CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL O DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O ESTATAL EN EL QUE CONSTE EL NIVEL DE CATALOGACIÓN LEGAL DEL BIEN O BIENES CULTURALES SEGÚN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA O PATRIMONIAL.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	107/192

### **3º. GRAVE ESTADO DE CONSERVACIÓN:**

*Se trata de valorar la necesidad de intervención en función del deterioro del bien o de los bienes y la cualificación de dicho deterioro.*

*Por tanto, se puntuará distinguiendo entre:*

- *Daños menores que no desvirtúan el bien o bienes ni en su aspecto material ni en su significado. Pueden requerir ciertas tareas de conservación preventiva o curativa: 5 puntos.*
- *Daños limitados que desvirtúan moderadamente el bien o bienes. Presentan poca estabilidad y/o el deterioro está activo. Pueden precisar tareas de conservación o restauración: 10 puntos.*
- *Daños importantes que hacen imposible su utilización. El bien o bienes están en peligro, con un deterioro activo importante y/o se requiere una intervención de restauración con urgencia: 15 puntos.*

*Este criterio debe acreditarse mediante INFORME TÉCNICO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL NIVEL DE CONSERVACIÓN DEL BIEN O BIENES Y LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTE A SU CONSERVACIÓN Y A SU PELIGRO DE DESAPARICIÓN, EN CASO DE EXISTIR.*

### **4º. PROPUESTA DE USO PÚBLICO:**

*Se ha de elaborar una propuesta de uso público del bien o bienes culturales sobre los que se intervenga, teniendo en cuenta los diferentes aspectos (economía, sociedad, educación, cultura, etc.) que repercuten en la distinta escala poblacional (local, comarcal, provincial, etc.).*

*En función del impacto territorial y la repercusión social de la propuesta de uso, se puntuará distinguiendo entre:*

- *Bajo impacto (repercusión únicamente local): 5 puntos*
- *Medio impacto (repercusión comarcal): 10 puntos*
- *Alto impacto (repercusión provincial, en adelante): 15 puntos*

*Este criterio debe acreditarse mediante INFORME TÉCNICO QUE INCLUYA DICHA PROPUESTA.*

### **5º. GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD LOCAL:**

*Con este criterio se valora el compromiso en la gestión patrimonial de la entidad local de cara a cuantificar su implicación en acciones de conservación, protección, valorización, difusión etc. de los bienes culturales de su término. Para ello habrán de manifestar las acciones o proyectos realizados en los últimos 8 años, sobre el bien o bienes en los que se actúa y sobre el resto de su patrimonio cultural.*

*Por tanto, se puntuará distinguiendo entre:*

- *Si no hay gestión patrimonial: 0 puntos.*
- *Si hay compromiso justificado documentalmente con la gestión de bienes patrimoniales en el término de la entidad local: 5 puntos.*
- *Si hay compromiso justificado documentalmente con el bien o bienes patrimoniales que forman parte del proyecto presentado: 10 puntos.*
- *Si hay compromiso justificado documentalmente tanto con el bien o bienes patrimoniales que forman parte del proyecto presentado, como con los del término de la entidad local: 15 puntos.*

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	108/192



*Este criterio debe acreditarse mediante CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL EN CASO DE EXISTIR COMPROMISOS DE GASTO EN MATERIA PATRIMONIAL O, EN SU DEFECTO, INFORME TÉCNICO SOBRE LA GESTIÓN PATRIMONIAL REALIZADA, SOBRE EL BIEN O BIENES QUE SERÁN AFECTADOS POR EL PROYECTO QUE SE SOLICITA Y EL RESTO DE LOS BIENES CULTURALES DE SU TÉRMINO EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS.*

#### **6º. COFINANCIACIÓN MUNICIPAL:**

*Se puntuará la implicación financiera propia, excluida la cofinanciación de otras fuentes públicas o privadas y el porcentaje de aportación obligatoria, de acuerdo con el siguiente baremo:*

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	FINANCIACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
HASTA 2.500 HABITANTES	> 40%	15
	De > % obligatorio a 40%	= 0,75 x % de cofinanciación - 15
HASTA 5.000 HABITANTES	> 40%	12
	De > % obligatorio a 40%	= 0,60 x % de cofinanciación - 12
DE 5.001 A 10.000 HABITANTES	> 40%	9
	De > % obligatorio a 40%	= 0,45 x % de cofinanciación - 9
DE 10.001 A 19.999 HABITANTES	> 40%	6
	De > % obligatorio a 40%	= 0,30 x % de cofinanciación - 6
DE 20.000 A 50.000 HABITANTES	> 40%	3
	De > % obligatorio a 40%	= 0,15 x % de cofinanciación - 3

*Este criterio debe acreditarse mediante el COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN (SEGÚN MODELO ANEXO 3).*

#### **7º PARTICIPACIÓN EN ANTERIORES CONVOCATORIAS:**

*El proyecto de una entidad local aprobado como admitido en alguna de las dos anteriores convocatorias (2023 ó 2024), pero no subvencionado, obtendrá una puntuación adicional de 8 puntos.*

#### **8º INCENTIVOS ESPECÍFICOS DE ESTA CONVOCATORIA:**

*Obtendrán puntuación adicional las siguientes actuaciones:*

- 10 puntos las de Patrimonio Arquitectónico referidas a arquitectura defensiva, y
  - 5 puntos las de Patrimonio Arqueológico referidas a catálogos de bienes muebles e inventarios.
2. Sólo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.
3. En caso de que haya empate en las puntuaciones, se priorizará de menor a mayor población.
4. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración prevista en el apartado duodécimo, que elevará al Pleno la propuesta ordenada de mayor a menor puntuación de las solicitudes para su aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	109/192

5. En caso de que, por aplicación de estos criterios de selección, una entidad local resultase beneficiaria de subvención en ambas líneas, se concederá la de mayor importe, salvo que dicha entidad local manifieste lo contrario en el periodo de información pública tras la aprobación provisional.

#### **CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, declarando inhábil a tal efecto el mes de agosto de 2025. Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación en un único expediente, en el procedimiento específico habilitado para ello ("Convocatoria Patrimonio 2025").

2. La documentación a presentar es la siguiente:

1º. SOLICITUD que se ajustará al **ANEXO 1**.

2º. MEMORIA DESCRIPTIVA y valorada de la actuación, según el **ANEXO 2**.

Debe incluir los siguientes apartados:

- a. Objetivos que se pretenden conseguir y justificación de la intervención. Mención expresa a las operaciones que es necesario realizar para conseguir el objetivo propuesto y su valoración.
- b. Plan de trabajo, especificando las fechas de inicio y de finalización.
- c. Medios materiales y humanos necesarios para ejecutar adecuadamente el proyecto, especificando el responsable del equipo, que deberá contar con la solvencia técnica adecuada.
- d. Planimetría y documentación gráfica.
- e. Descripción de las metodologías de trabajo.
- f. Presupuesto detallado en el que se especificarán, al menos, los gastos destinados a los trabajos de campo, trabajos de laboratorio, analíticas y conservación, así como las partidas obligatorias de consolidación y protección de los restos.
- g. Fuentes de financiación que se prevén.
- h. Propuesta de difusión de resultados obtenidos.
- i. En el caso de otro tipo de proyectos sobre estudio, conservación y reproducción de bienes muebles, edición de material de difusión, conservación en diferentes formatos, equipamientos museográficos etc. se deberá presentar igualmente una memoria en donde se relacione la propuesta técnica, incluyendo aspectos metodológicos, el equipo humano y el presupuesto.

En esta memoria se pondrán de manifiesto las autorizaciones administrativas que puedan requerirse para la ejecución de la actuación, acompañadas de los informes de viabilidad de la administración competente o, en su defecto, del cronograma de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución de las actuaciones. Se entenderán que son compatibles con el plazo, cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de obra sea inferior al plazo propuesto para ejecución.

3º. COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN, según el **ANEXO 3**.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	110/192

*La aportación mínima obligatoria de cofinanciación local es la descrita en el apartado Segundo.2 de esta Convocatoria. Si la entidad local opta por una mayor cofinanciación y en el momento de la solicitud no presenta este Anexo con dicho porcentaje mayor, no se podrá valorar como criterio de selección.*

*4º. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS precisos para la ejecución de la obra, en su caso, expedida por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad local que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.*

*En caso de CESIÓN DE USO, se certificará la duración de dicha cesión, debiendo ser de un mínimo de 5 años cuando se trate de un bien mueble y de 10 años cuando se trate de un bien inmueble.*

**3.** *Sólo podrá ser objeto de subsanación la documentación correspondiente a criterios de admisión, pero no la relativa a criterios de valoración, que deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.*

**4.** *Toda la documentación requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.*

**5.** *Las Entidades locales podrán proponer las actuaciones de manera individual o de forma conjunta con otras Entidades locales.*

#### **QUINTO. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

**1.** *Los órganos competentes para la aprobación de la concesión de estas subvenciones son:*

- Órgano concedente: el Pleno de la Diputación Provincial de Granada.
- Órgano instructor: el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda.

**2.** *Una vez recibidas las solicitudes de las entidades locales participantes, la Comisión de Valoración las examinará y abrirá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación, mediante requerimiento a cada entidad local. Una vez concluido el plazo de subsanación, la Diputación procederá a la aprobación provisional de las subvenciones.*

**3.** *Dicha aprobación provisional se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un trámite de audiencia. También será notificada a cada entidad local interesada.*

**4.** *Se podrá prescindir del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la LPACAP, y en consecuencia el Programa sería objeto de una única aprobación que se consideraría directamente como definitiva, si el contenido de dicha aprobación resultara totalmente coincidente con lo solicitado por las Entidades locales y en la misma no se hubieran de tener en cuenta otros hechos que los aportados por ellas.*

**5.** *Las alegaciones presentadas, en su caso, serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación mediante la aprobación definitiva de las subvenciones, que será publicada con un anuncio en el BOP. Se dará también difusión del mismo en el portal de internet de la Diputación Provincial.*

**6.** *Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la LPACAP, la publicación de la aprobación definitiva en el BOP surtirá todos los efectos de notificación a las Entidades locales solicitantes y determinará el inicio del cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria. También se notificará a cada entidad local interesada.*

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	111/192



#### **SEXTO. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

1. Las actuaciones incluidas en esta Convocatoria serán contratadas por las entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, también podrán ejecutarlas directamente si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. Las adjudicaciones se ajustarán a las exigencias de la LCSP.
3. Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones podrán ser utilizadas en una modificación de la inversión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la LCSP. Si esto implicara un incremento sobre la cantidad inicial asignada a la actuación, dicho incremento será asumido por la Entidad local destinataria.
4. Las actuaciones subvencionadas sólo podrán ser objeto de modificación si así lo justifica la propia ejecución de la actuación subvencionada.
5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención puede suponer la modificación de la resolución de concesión, especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad (artículo 19.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

#### **SÉPTIMO. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

1. Respecto de las actuaciones que necesiten autorización previa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, las entidades locales beneficiarias de la subvención tendrán que presentar por sede electrónica documento acreditativo de la solicitud de dicha autorización, en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la concesión de estas subvenciones.
2. Las actuaciones deberán quedar ejecutadas antes del 30 de septiembre de 2026 y justificadas antes del día 15 de noviembre de 2026, sin perjuicio de la prórroga que pudiera ser aprobada.

#### **OCTAVO. PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

1. Se efectuará el pago de un anticipo de un 75% de la subvención tras la aprobación definitiva, en función de la disponibilidad presupuestaria, respecto de las actuaciones que no requieran autorización previa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Para las que necesiten dicha autorización, el pago del anticipo se hará una vez acreditada la obtención de la misma.

2. La justificación de la subvención se realizará presentando la siguiente documentación, debiendo estar presentada en todo caso, como máximo, antes del 15 de noviembre de 2026:

I.- Certificado acreditativo de la colocación del cartel y/o placa informativos exigidos en el apartado décimo.

II- Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación por la cuantía subvencionada más la aportación de la entidad y de su adecuación e imputación a la subvención concedida (**ANEXO 4**).

III.- El Acta que corresponda de las siguientes:

- El acta de recepción de la obra contratada o Acta de comprobación y reconocimiento de obra ejecutada directamente por Administración (**ANEXO 5**)
- El acta de recepción y conformidad del suministro y/o servicio (**ANEXO 6**)

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	112/192

*IV.- Memoria Técnica final de cara a la exposición pública de los resultados de los proyectos subvencionados. El texto de la Memoria deberá contener dos mil palabras como máximo incluyendo descripción de ilustraciones, 8 como máximo, con unas características técnicas adecuadas para su publicación y deberá tener un carácter divulgativo para el conocimiento del público en general.*

3. Una vez efectuada la justificación de la subvención, se realizará un pago final o único, según proceda, por el importe que corresponda y, como máximo, hasta el 100% del importe de la subvención.

4. En caso de que el anticipo fuese superior al importe financiable de la actuación ejecutada, la entidad local deberá proceder al reintegro del exceso, acompañando justificante del ingreso efectuado.

5. Toda la documentación será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial, dirigida al Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

**NOVENO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.

d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación, previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPAC o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.

b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

a) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	113/192



b) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución que incidan negativamente en la ejecución de la obra originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

c) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

d) El incumplimiento de los requisitos previstos en la LCSP o en los pliegos del expediente de contratación para la modificación de los contratos originará un reintegro por el importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato, y, en todo caso, al menos por valor del 3% de la subvención.

e) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en el apartado décimo originará un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

#### **DÉCIMO. PUBLICIDAD**

1. Como medida de difusión y publicidad, en el caso de obras, se instalará, durante su ejecución y hasta su recepción, un cartel informativo en lugar visible junto a la obra cofinanciada y, de forma permanente, una placa informativa. La forma y medidas se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad disponible en el portal de internet de la Diputación Provincial de Granada. Las Entidades Locales incluidas en el ámbito del Geoparque Mundial de la Unesco de Granada deberán además incluir los logotipos de Geoparque y Unesco.

2. Para el caso de servicios o de suministros de bienes muebles de inversión, se colocará una placa con similar información que se deberá fijar en el bien con la forma, medidas y demás características establecidas en el anexo de publicidad del portal de internet de la Diputación Provincial de Granada.

3. El coste de fabricación y de instalación del cartel y/o placa informativos será asumido por la entidad Local, que podrá ser gasto subvencionable, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato o a la entidad pública de investigación.

#### **UNDÉCIMO. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES.**

1. Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación reguladora de las haciendas locales.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales quedan obligadas a la puesta a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación.

#### **DUODÉCIMO. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

- La Jefatura de Servicio de Proyectos y Obras, que actuará como Presidente de la Comisión
- Personal funcionario/a con la categoría de Técnico Superior A1, que podrá ser una o dos personas según las necesidades.
- La Jefatura de Sección de Tramitación de Planes y Programas.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	114/192



- Un representante del Servicio de Gestión y Administración, que ejercerá la Secretaría.
- 2. La Comisión podrá contar con asistencia técnica externa si por el contenido de las solicitudes se considerarse necesario.
- 3. La Comisión técnica adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes, Su funcionamiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMOTERCERO. NORMATIVA**

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOYS) aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 8 de julio de 2020 (BOP nº 105, de 10 de julio de 2020).

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	115/192
			

## **ANEXO 1 - SOLICITUD DE ACTUACIÓN**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025  
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

D/ Dá \_\_\_\_\_, Secretario/a de la  
Entidad Local de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Que \_\_\_\_\_ (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha \_\_\_\_\_ y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**ÚNICO:** Aprobar la actuación \_\_\_\_\_, dentro de la LÍNEA DE PATRIMONIO \_\_\_\_\_ (*indicar Arqueológico, Arquitectónico o Arquitectónico Defensivo*) con la siguiente financiación:

<b>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE DIPUTACIÓN <sup>(1)</sup></b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL <sup>(2)</sup></b>	<b>TOTAL INVERSIÓN <sup>(3)</sup></b>

(1) La aportación de Diputación no puede superar el 80% del importe de la inversión y, como máximo, 20.000,00 € (IVA incluido) para actuaciones sobre Patrimonio Arqueológico, 200.000,00 € (IVA incluido), para actuaciones de Patrimonio Arquitectónico defensivo, y 100.000,00 € (IVA incluido), para el resto de Patrimonio Arquitectónico.

(2) La aportación municipal mínima obligatoria conforme al Apartado Segundo.2

(3) Importe mínimo 6.000,00 € (incluidos IVA y cofinanciación municipal), para actuaciones sobre Patrimonio Arqueológico (salvo prospecciones arqueológicas) y 40.000,00 € (incluidos IVA y cofinanciación municipal) para actuaciones sobre Patrimonio Arquitectónico.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de -----, \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica, a reservas de la aprobación del Acta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	116/192

## ANEXO 2 - MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DE LA ACTUACIÓN

### DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: \_\_\_\_\_

ENTIDAD LOCAL: \_\_\_\_\_

#### 1.- OBJETO DE LA MEMORIA.

Se redacta esta Memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que la Entidad Local propone para su inclusión en la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

#### 2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. LOCALIZACIÓN

- a. *Objetivos que se pretenden conseguir y justificación de la intervención. Mención expresa a las operaciones que es necesario realizar para conseguir el objetivo propuesto y su valoración.*
- b. *Plan de trabajo, especificando las fechas de inicio y de finalización.*
- c. *Medios materiales y humanos necesarios para ejecutar adecuadamente el proyecto, especificando el responsable del equipo, que deberá contar con la solvencia técnica adecuada.*
- d. *Planimetría y documentación gráfica.*
- e. *Descripción de las metodologías de trabajo.*
- f. *Presupuesto detallado en el que se especificarán, al menos, los gastos destinados a los trabajos de campo, trabajos de laboratorio, analíticas y conservación, así como las partidas obligatorias de consolidación y protección de los restos.*
- g. *Fuentes de financiación.*
- h. *Propuesta de difusión de resultados obtenidos.*
- i. *En el caso de otro tipo de proyectos sobre estudio, conservación y reproducción de bienes muebles, edición de material de difusión, conservación en diferentes formatos, equipamientos museográficos etc. se deberá presentar igualmente una memoria en donde se relacione la propuesta técnica, incluyendo aspectos metodológicos, el equipo humano y el presupuesto*

#### 3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIÓN CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS

Para la actuación planteada (marcar lo que proceda):

- es necesario tramitar autorizaciones administrativas.
- no es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

Como se justifica a continuación, desde el momento de la redacción del proyecto el tiempo de tramitación será de \_\_\_\_ meses, que es compatible con el plazo de ejecución del Programa.

Será necesario obtener las siguientes autorizaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	117/192



Administración competente en materia de:	Normativa de Aplicación	Documentación necesaria para la tramitación	Tiempo estimado de obtención de la autorización (incluyendo publicaciones si fueran necesarias)

**4.- PRESUPUESTO.**

OPERACIONES		IMPORTE
1		
2		
N		
TOTAL		
IVA (21%)		
TOTAL ACTUACIÓN		

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Por técnico municipal competente en la materia

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	118/192

### ANEXO 3 – COPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

<b>ENTIDAD LOCAL:</b>		<b>IMPORTE ACTUACIÓN:</b>
<b>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN:</b>		
<b>IMPORTE COFINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL:</b>		----- € (mínimo 20%)

D/Da \_\_\_\_\_, Secretario/a-Interventor/a  
de la Entidad Local \_\_\_\_\_, en  
relación con la Convocatoria arriba indicada,

CERTIFICA:

Que por \_\_\_\_\_ (Resolución o Acuerdo de órgano competente) de fecha \_\_\_\_\_ . resolvió/acordó:

Único: Comprometerse expresamente a realizar la aportación económica correspondiente a la Entidad Local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueban, previo el oportuno expediente.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde(sa), en \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	119/192



**ANEXO 4 - CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO Y PAGADO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Secretario/a-Interventor/a,  
 Interventor/a de la Entidad Local \_\_\_\_\_, de  
 conformidad con lo dispuesto en el apartado Octavo de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

**CERTIFICO:**

Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y, en relación a la actuación incluida en la citada Convocatoria, el gasto realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

Nº DE FACTURA / DOCUMENTO	FECHA	TERCERO	CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE

Que la contratación con empresarios colaboradores no ha sobrepasado el 60% del importe total del proyecto, conforme al artículo 30.4 de la LCSP (sólo en el caso de obras ejecutadas directamente por Administración).

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	120/192



**ANEXO 5**

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA /  
ACTA DE COMPROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBRA  
EJECUTADA DIRECTAMENTE POR ADMINISTRACIÓN**

Denominación del contrato de obra:

" \_\_\_\_\_ "

Adjudicada por el Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_  
mediante Resolución de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_\_\_ a favor de:

\_\_\_\_\_ (Empresa adjudicataria)

**REUNIDOS** en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

D/Dña. \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a (*o persona en quien delegue*)

D/Dña \_\_\_\_\_ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D/Dña. \_\_\_\_\_, Técnico/s Director/es de las obras.

D/Dña. \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN** de la obra reseñada, después de un atento examen e inspección de la misma, manifiestan estar terminada y en condiciones de ser recibida por la Administración y puesta en servicio público.

Observaciones:

.....

Y para que conste se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

**AYUNTAMIENTO/ELA**

**DIRECCIÓN DE OBRA**

**INTERVENCIÓN**

**CONTRATISTA**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	121/192



## ANEXO 6

### ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SUMINISTRO/ SERVICIO

Denominación del contrato de suministro / servicio:

" \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_ "

Adjudicado por el Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_

mediante Resolución de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ a favor de:

\_\_\_\_\_ (Empresa adjudicataria)

**REUNIDOS** en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a (*o persona en quien delegue*)

D./Dña. \_\_\_\_\_ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D./Dña. \_\_\_\_\_, responsable del contrato (art. 62.1 Ley 9/2017).

D/Dña. \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD** del suministro/servicio reseñado, después de un atento examen e inspección del mismo, manifiestan estar en condiciones de ser recibido por la Administración y puesto en servicio público, en su caso, habiéndose ejecutado correctamente la totalidad del mismo, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de este Ayuntamiento, habiendo finalizado el mismo con fecha \_\_\_\_\_

Observaciones:

.....  
.....

Y para que conste, se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

**AYUNTAMIENTO/ELA**

**RESPONSABLE  
DEL CONTRATO**

**INTERVENCIÓN**

**CONTRATISTA**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	122/192
			

**32º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2025.  
(EXPTE. MOAD 2025/MPP\_01/000133).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2025, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 32/2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica**

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Orgán.	Prog.	Económ.	Importe	Texto Explicativo
102	93111	15000	764,07	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
110	91212	15100	1.519,81	BOLSA SERV. EXTRAORD. PERS. FUNC Y LABORAL
110	91213	15000	764,07	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
110	92611	15000	764,07	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
110	92911	15100	49.095,92	BOLSA SERV. EXTRAORD. PERS. FUNC Y LABORAL
120	91214	15000	779,35	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
122	45011	15000	2.550,47	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
123	92051	15000	2.079,73	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
123	93312	15000	764,07	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
124	92321	15000	2.227,15	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
125	45311	15000	382,04	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
125	45312	15000	382,03	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
127	16111	15000	779,35	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
131	23102	15000	5.086,23	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
131	23103	15000	882,90	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
131	23107	15000	706,91	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
131	23111	15000	6.814,54	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
131	23112	15000	9.238,67	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
131	23113	15000	1.703,94	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	123/192
			

131	23114	15000	4.336,30	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
131	23115	15000	2.210,81	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
131	23116	15000	5.539,17	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
132	23104	15000	1.069,70	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
132	23117	15000	2.486,53	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
141	01111	15000	128,99	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
141	93411	15000	1.160,87	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
142	93112	15000	2.873,71	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
145	92024	15000	2.183,48	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
151	92054	15000	1.413,82	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
151	92054	15100	8.384,10	BOLSA SERV. EXTRAORD. PERS. FUNC Y LABORAL
151	92056	15000	1.528,14	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
152	92211	15000	1.086,18	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
153	49311	15000	706,91	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
161	34011	15000	147,65	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
161	34011	15100	996,97	BOLSA SERV. EXTRAORD. PERS. FUNC Y LABORAL
161	34111	15000	919,37	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
161	34112	15000	1.275,55	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
161	34112	15100	1.710,64	BOLSA SERV. EXTRAORD. PERS. FUNC Y LABORAL
161	34113	15000	529,68	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
161	34115	15000	147,63	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
180	91214	15000	2.227,15	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
181	23131	15000	5.770,79	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
181	23132	15000	1.310,09	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
181	23133	15000	277,30	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
182	23106	15000	779,35	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
182	23121	15000	4.104,80	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
182	23122	15000	2.641,71	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
182	23131	15000	2.028,09	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
183	23131	15000	1.497,12	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
183	23133	15000	30,87	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
183	23134	15000	15,43	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
184	23121	15000	320,97	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
184	23122	15000	320,97	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
184	23123	15000	71,33	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
185	92041	15000	2.227,15	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
185	92042	15000	706,91	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
185	92043	15000	2.053,89	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
185	92052	15000	764,07	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
186	23132	15000	738,23	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
191	92011	15000	1.502,30	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
191	92014	15000	2.227,15	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
191	92014	15100	1.163,25	BOLSA SERV. EXTRAORD. PERS. FUNC Y LABORAL
191	92016	15000	1.315,66	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
192	32611	15000	764,07	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
192	92015	15000	1.289,86	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
201	17211	15000	1.543,42	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
211	33011	15000	1.087,39	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
211	33311	15000	460,48	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
211	33312	15000	855,18	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	124/192	

211	33411	15000	644,93	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
211	33412	15000	644,93	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
211	33412	15100	8.623,87	BOLSA SERV. EXTRAORD. PERS. FUNC Y LABORAL
213	92023	15000	1.893,08	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
213	92053	15000	334,07	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
221	23141	15000	811,90	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
221	23143	15000	659,08	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
222	23105	15000	1.113,58	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
222	23152	15000	2.656,99	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
231	24121	15000	706,91	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
231	43011	15000	323,32	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)
233	43311	15000	706,91	BOLSA PRODUCTIVIDAD (ART. 33 BASES EJECUCION)

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 187.336,07€**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

#### MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
191.92014.15000	PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN	115.841,51 €
191.92014.15100	BOLSA SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	71.494,56 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 187.336,07 €**

#### Delegación de Obras Públicas y Vivienda

Suplemento de crédito

#### INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
121.43100.76200	A AYUNTAMIENTOS	160.830,68 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 160.830,68 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

#### MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
121.45912.76200	A AYUNTAMIENTOS	160.830,68 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 160.830,68 €**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	125/192



Delegación de Cultura y Educación

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
211.33011.16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.000,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
211.33011.22706	DIFUSIÓN REDES SOCIALES	1.000,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.000,00 €**

Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
131.23102.63200	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONSTRUCC. (2025/4/RFORG/1)	50.000,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 50.000,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
131.23102.21200	REPARACIÓN MANTENIM. EDIFICIOS	50.000,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 50.000,00 €**

Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	126/192



Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
201.31100.63200	CENTRO PROTE ANIMAL LARGA EST	383.700,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 383.700,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

#### MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
201.17211.62200	CENTRO PROTECCIÓN ANIMAL	375.000,00 €
201.17111.20900	CÁNONES	8.700,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 383.700,00 €**

#### Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente

Suplemento de crédito

#### INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
201.17211.22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y ASESORAMIENTO SOSTENIB. (2022/3/RIOSG/1)	33.952,64 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 33.952,64 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

#### MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
201.17211.12000	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS CUSTODIA LOS RÍOS	25.298,27 €
201.17111.16000	SS A CARGO DE LA EMPRESA (CUSTODIA LOS RÍOS)	7.615,49 €
201.17211.62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.038,88 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 33.952,64 €**

#### Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencia

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	127/192



Suplemento de crédito

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
151.92056.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	107.800,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 107.800,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.92921.50000	FONDO DE CONTINGENCIA	107.800,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 107.800,00 €**

**Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas**

Suplemento de crédito

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
161.34115.46202	A AYUNTAMIENTOS CONVOCATORIA PLAN ACTIVATE	100.000,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 100.000,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
161.34115.48005	CONVOCATORIA PLAN ACTÍVATE	100.000,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 100.000,00 €**

**SEGUNDO.** Aprobar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

PGFA 2025 4 RFORG 1: "PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA 2024"

PGFA 2024 4 PROTE 1: "CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LARGA ESTANCIA"

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	128/192



*PGFA 2022 3 RIOSG 1: "PROYECTO CUSTODIA LOS RIOS DE GRANADA"*

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 18 de junio de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=33>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la modificación presupuestaria nº 32/2025.

**33º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2025.  
(EXPTE. MOAD 2025/MPP\_01/000139).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2025, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	129/192



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 33/2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

**Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente**

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APPLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
201.41911.63200	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	301.539,14 €
201.41911.63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.200,00 €
201.41911.62500	MOBILIARIO	18.100,00 €
201.41911.62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAM. OP. SERV	30.160,86 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 360.000,00 €**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	360.000,00€

**MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 360.000,00 €**

**Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente**

Suplemento de crédito

**INCREMENTO EN APPLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
203.16231.62700	PROYECTOS COMPLEJOS	3.435.750,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 3.435.750,00 €**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	130/192

presupuestaria		
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.435.750,00 €

**MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 3.435.750,00 €**

#### Delegación de Cultura y Educación

Crédito extraordinario

#### **INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
211.33311.68900	OTROS GASTOS EN INV. DE BIENES PATRIMONIALES	10.762,95 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 10.762,95€**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.762,95 €

**MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 10.762,95 €**

SEGUNDO. Aprobar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

*2025 4 CABEZ 1: "OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVE BAJA DEL CABEZAL Y UMBRÁCULOS ASOCIADOS"*

*2025 4 SEMIL 1: "OBRA DE MEJORA EN LABORATORIO DE BANCO DE SEMILLAS"*

*2025 4 GANAD 1: "OBRA EN INSTALACIONES AUXILIARES NAVES GANADERAS"*

*2025 4 LABOR 1: "OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN EN NAVES DE ALMACENAMIENTO"*

*2025 4 CASA 1: "REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN CASAS DE ALOJAMIENTO"*

*2025 4 PISTA 1: "OBRA DE RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTIVA"*

*2025 4 INVER 1: "INVERSIONES A REALIZAR PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DIARIA DE LA FINCA LOS MORALES"*

*2025 4 JPACI 1: "RESTAURACIÓN DEL BIEN CULTURAL JESÚS DE LA PACIENCIA"*

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	131/192



**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 1 de julio de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=34>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la modificación presupuestaria nº 33/2025.

**34º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2025.  
(EXPTE. MOAD 2025/MPP\_01/000169).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones, referentes a la modificación del presupuesto 2025, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	132/192
			

N.º 40/2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito y bajas por anulación, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo**

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
231.24121.20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.000,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 7.000,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
231.24121.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.000,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 7.000,00 €**

**Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo**

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
233.43311.64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	7.792,40 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 7.792,40 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
233.43311.22706	OTRAS EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.792,40 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 7.792,40 €**

**Delegación de Obras Públicas y Vivienda**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	133/192



Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
123.93312.63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC. (2021/2/REDIP/1)	361.279,96 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 361.279,96 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
126.24111.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ASISTENCIAS	35.000,00 €
128.45911.65000	PPOYS ARQUITECTURA Y REVISIÓN DE PRECIOS	120.000,00 €
121.45911.65000	PPOYS INGENIERIA	77.408,45 €
122.45011.65000	REPARACION ACUARTELAMIENTOS Y LIQUIDACIONES	128.871,51 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 361.279,96 €**

**Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas**

Suplemento de crédito

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
162.34213.76200	PIDE 2025 Y ADQ EQUIP DEPORTIVOS INVENTARIABLE. (2022/4/PIDE/2)	34.800,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 34.800,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
162.34213.65022	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	40.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	134/192



	(2022/2/PIDE/1)	
<b>TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 40.000,00 €</b>		

**Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas**  
**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE INGRESOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
162.76218	AYTOS LIQUIDACIÓN (2022/2/PIDE/1)	5.200,00 €

**TOTAL MINORACIÓN EN EL ESTADO DE INGRESOS: 5.200,00 €**

**SEGUNDO.** Aprobar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

*PGFA 2021 2 REDIP 1: "REHABILITACIÓN EDIFICIOS DIPUTACIÓN"*

*PGFA 2022 2 PIDE 1: "PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CAPÍTULO 6."*

*PGFA 2022 4 PIDE 2: "PLAN PROV INSTALACIONES DEPORTIVAS CAP 7."*

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 17 de julio de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=35>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausentes la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Ma Flor Almón Fernández, y el Sr. Diputado del Grupo PP, D. José Ramón Jiménez Domínguez*), **acuerda** la aprobación de la modificación presupuestaria nº 34/2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	135/192



**35º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 42/2025.  
(EXPTE. MOAD 2025/MPP\_01/000176).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2025, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente se propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 42/2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Delegación de Obras Públicas y Vivienda**

Suplemento de crédito

**INCREMENTO EN APPLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
121.45911.76200	AYTOS: PPOYS INGENIERIA (2022/2/PPOYS/2)	30.590,40 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 30.590,40 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APPLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
121.45911.65022	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS (2022/2/PPOYS/1)	30.590,40 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 30.590,40 €**

**Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas**

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APPLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	136/192

161.34115.47901	CONVOCATORIA GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS	118.000,00 €
161.34115.48006	CONVOCATORIA GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS	382.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 500.000,00 €</b>		

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

#### MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
161.34115.22602	PATROCINIO GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS	92.834,00 €
161.34011.62400	FURGONETA POLIVALENTE DEPORTES	32.000,00 €
161.34011.62300	MATERIAL APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES	26.000,00 €
161.34115.48004	CONVOCATORIA GRANADA COMPITE	225.000,00 €
161.34111.22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR Y PROVINCIALES	84.400,00 €
161.34111.22609	MATERIAL DEPORTIVO COMPLEMENTARIO DEPORTE ESCOLAR	10.000,00 €
161.34112.22109	MATERIAL DEPORTIVO DESARROLLO ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	1.600,00 €
161.34114.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	28.166,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 500.000,00 €**

SEGUNDO. Aprobar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

*PGFA 2022 2 PPOYS 1: PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 22/23 CAP 6.*

*PGFA 2022 2 PPOYS 2: PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 22/23 CAP 7.*

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	137/192



Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 16 de julio de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=36>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la modificación presupuestaria nº 42/2025.

**36º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2025.  
(EXPTE. MOAD 2025/MPP\_01/000181).**

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas referente a la modificación del presupuesto 2025, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 43/2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas**

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	138/192



Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
162.34213.65001	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2025/4/PISCT/1)	500.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 500.000,00 €</b>		

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

#### **MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
162.34213.76200	PIDE 2025 Y ADQ. EQUIP. DEPORT. INVENTARIALE	500.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 500.000,00 €</b>		

SEGUNDO. Aprobar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

"PGFA 2025 4 PISCT 1: EJECUCIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN TORRE CARDELA"

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 21 de julio de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 43/2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	139/192



**37º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXpte. MOAD 2025/PES\_01/012822).**

La participación ciudadana es un pilar esencial del Estado social y democrático de derecho, tal como recoge el artículo 9.2 de la Constitución Española, que establece que "los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como para facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social". En este marco, se pone especial énfasis en el papel de la Juventud, respaldado por el artículo 48 de la misma Constitución, que impone a los poderes públicos el deber de promover "las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

A nivel autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, refuerza este compromiso en su artículo 74, al afirmar que corresponde a la Comunidad Autónoma promover las condiciones necesarias para la

- "a) La promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional.
- b) El diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.
- c) La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) La regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud."

La normativa andaluza relativa a la infancia y adolescencia también refuerza este enfoque. La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, refuerza estos principios, estableciendo en su artículo 56 que "1. Las administraciones públicas de Andalucía, y las entidades de iniciativa social relacionadas con las niñas, niños y adolescentes, fomentarán la participación efectiva de estos como elemento de su desarrollo social y democrático. 2. Las administraciones públicas de Andalucía crearán procedimientos y habilitarán espacios que, de un lado, garanticen la participación responsable en la vida social, cultural y artística de su entorno y, de otro, recojan sus demandas y propuestas".

En cuanto a los instrumentos de participación, la Ley 7/2017, de Participación Ciudadana de Andalucía, prevé que las administraciones podrán establecer foros de

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	140/192



participación de carácter sectorial o territorial, con carácter consultivo, donde la ciudadanía pueda deliberar, realizar propuestas y canalizar inquietudes. Asimismo, la Ley 18/2003 establece que el Consejo de la Juventud de Andalucía fomentará la constitución de Consejos Provinciales y Locales de Juventud, promoviendo redes y estructuras de participación juveniles.

Sobre esta base normativa, la Diputación de Granada impulsa el presente Reglamento del Foro Provincial de la Juventud, que se concibe como un órgano de participación consultivo, representativo y plural, destinado a canalizar la voz de los jóvenes granadinos en la vida pública.

VISTO el informe jurídico que se acompaña en el que se estable que el proceso de elaboración y aprobación del Reglamento del Foro Provincial de la Juventud debe ceñirse a las siguientes estipulaciones legales:

En primer lugar, el artículo 33.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de los reglamentos.

El procedimiento para su tramitación se regula en el artículo 49 de la misma ley, que determina que "los reglamentos locales serán aprobados previa:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia de los interesados por plazo mínimo de treinta días.
- c) Resolución de alegaciones y aprobación definitiva".

En materia económica, el reglamento no genera obligaciones económicas ni impacto presupuestario directo, por lo que queda excluido de fiscalización previa, según el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como el Reglamento Control Interno de la Diputación Provincial.

El procedimiento general de aprobación debe ajustarse a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular:

- El artículo 129.1 establece que las Administraciones Públicas ejercerán "iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia".
- El artículo 133.2 exige una consulta pública previa a través del portal web correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	141/192



- El artículo 131 señala que "las disposiciones administrativas serán objeto de publicación en el diario oficial que corresponda para que produzcan efectos jurídicos".

Además, el artículo 53.1.a) garantiza que "los interesados en un procedimiento administrativo tienen derecho a acceder al mismo y a formular alegaciones en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia".

Por tanto, y conforme al artículo 70.2 de la LRBRL y al artículo 131 de la Ley 39/2015, la publicación del acuerdo y del texto completo deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Provincia.

VISTO el Informe del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, informe que ha sido tenido en cuenta, asumiendo en la redacción del reglamento las rectificaciones propuestas y que manifiesta que este Reglamento del Foro Provincial de la Juventud se adecúa a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En base a lo anteriormente expuesto, y previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia propone al Pleno de la Diputación Provincial de Granada la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento del Foro Provincial de la Juventud de la Diputación de Granada.

**SEGUNDO.** Someter el Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de 30 días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Diputación, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.** En caso de no presentarse alegaciones, considerar el acuerdo como definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento.

**CUARTO.** Publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aprobado definitivamente.

**QUINTO.** Comunicar el presente acuerdo al Consejo de la Juventud de Andalucía y demás órganos interesados.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	142/192



## REGLAMENTO DEL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES.</b>	<b>3</b>
Artículo 1. NATURALEZA.	3
Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO.	3
Artículo 3. SEDE.	3
Artículo 4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	3
Artículo 5. FINALIDAD.	3
Artículo 6. OBJETIVOS	4
Artículo 7. FUNCIONES	4
<b>CAPÍTULO SEGUNDO: ÁMBITO TERRITORIAL</b>	<b>5</b>
Artículo 8. ZONAS TERRITORIALES	5
<b>CAPÍTULO TERCERO: COMPOSICIÓN</b>	<b>6</b>
Artículo 9. MIEMBROS DEL FORO	6
Artículo 10 INCORPORACIÓN AL FORO Y CESE	6
Artículo 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ADHERIDOS AL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD.	7
<b>CAPÍTULO CUARTO: ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>	<b>8</b>
Artículo 12. COMPOSICIÓN DEL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD.	8
Artículo 13. LA PRESIDENCIA	9
Artículo 14. LAS VICEPRESIDENCIAS	9
Artículo 15. LA COMISIÓN EJECUTIVA	10
Artículo 16. LA ASAMBLEA GENERAL	11
<b>CAPÍTULO QUINTO: FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>12</b>
Artículo 17. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA	12
<b>CAPÍTULO SEXTO: ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.</b>	<b>13</b>
Artículo 18. LAS COMISIONES COMARCALES	13
Artículo 19. FUNCIONES DE LAS COMISIONES COMARCALES	13
Artículo 20. SECRETARÍA.	14
<b>ARTICULO 21. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA</b>	<b>14</b>
Artículo 22. ASESORÍAS	15
<b>Artículo 23. CARÁCTER DEL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 24. TRATAMIENTO DE DATOS.</b>	<b>15</b>
<b>DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA</b>	<b>16</b>
<b>DISPOSICIÓN FINAL.</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO I</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO III</b>	<b>19</b>

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana constituye uno de los principios esenciales del Estado social y democrático de derecho proclamado en la Constitución Española. En su artículo 9.2, se establece el mandato de que los poderes públicos promuevan las condiciones necesarias para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como para facilitar la

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	143/192



participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. De manera específica, el artículo 48 de la Constitución subraya la obligación de los poderes públicos de favorecer la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dedica su artículo 74 a las políticas de juventud. Dicho precepto resalta, además de la garantía de participación, la necesidad de impulsar el desarrollo personal de las personas jóvenes mediante políticas de empleo, formación, vivienda y emancipación, esenciales para el fortalecimiento de su autonomía. Asimismo, el artículo 37.1.8 establece entre los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad la integración de los jóvenes en la vida social y laboral.

En relación con los derechos de las personas menores de edad, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reconoce en su artículo 7 su derecho a participar en la vida social, cultural, artística y recreativa, así como a asociarse y reunirse pacíficamente. A nivel autonómico, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su capítulo segundo del título primero desarrolla los principios rectores que regirán las políticas y actuaciones de las Administraciones públicas en Andalucía.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, por su parte, proporciona un marco general para facilitar y fortalecer los instrumentos de participación de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos, reconociendo el derecho a intervenir de manera efectiva en los procesos de toma de decisiones.

En el contexto europeo, el Reglamento (UE) 2021/241, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incorpora entre sus prioridades estratégicas la inversión en la juventud y la próxima generación, señalando expresamente la necesidad de promover su participación en la elaboración y evaluación de políticas públicas que afecten a su inclusión, desarrollo y bienestar.

Sobre la base de este conjunto normativo y de conformidad con el artículo 64 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía se considera oportuno impulsar la creación de un órgano estable de participación juvenil en el ámbito provincial.

El presente Reglamento del Foro Provincial de la Juventud tiene por objeto establecer las bases para la constitución, composición y funcionamiento de un órgano de participación juvenil de carácter consultivo, representativo y plural en el que se integren entidades y grupos juveniles, colaborando con todas aquellas propuestas que persigan despertar el espíritu participativo y la inquietud cultural, social, económica y política de la población joven, con el fin de favorecer su implicación activa en la vida pública provincial y fortalecer la gobernanza democrática desde una perspectiva inclusiva, igualitaria y territorialmente equilibrada.

## CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES.

### Artículo 1. NATURALEZA.

El Foro Provincial de la Juventud de Granada es un órgano complementario de la Diputación Provincial de Granada, de carácter consultivo e informativo, adscrito a la Delegación que tenga atribuidas las competencias en materia de Juventud, a través del cual se canaliza la participación en materia de juventud, de las entidades asociativas con domicilio social en la provincia de Granada cuyo fin sea la participación y promoción de la juventud.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	144/192
			

## Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

La Organización y funcionamiento del Foro Provincial de la Juventud de la Diputación de Granada se rige por las siguientes disposiciones:

- a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen.
- b) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- e) La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
- f) La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- g) Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- h) Reglamento Orgánico Provincial publicado en BOP nº 163 de 1 de octubre de 2020.
- i) Por el presente Reglamento.

## Artículo 3. SEDE.

El Foro Provincial tendrá su Sede en, c/ Periodista Barrios Talavera nº1, 18014 Granada.

## Artículo 4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del Foro es la provincia de Granada, sin perjuicio de que puedan constituirse grupos de trabajo cuyo ámbito de actuación sea uno o varios términos municipales.

## Artículo 5. FINALIDAD.

El Foro Provincial de la Juventud de Granada tiene por finalidad constituir un cauce de participación libre y voluntaria para la juventud, **comprendida entre los catorce y los treinta** años de edad, en el ámbito de la provincia de Granada.

A través de este órgano se pretende fomentar la implicación activa de dicho colectivo en la vida pública, facilitando la interlocución, la reflexión conjunta y el intercambio de propuestas entre las personas jóvenes y las entidades públicas y sociales sobre aquellas cuestiones de carácter social, económico y cultural que incidan en su realidad cotidiana, contribuyendo a promover la corresponsabilidad juvenil en los asuntos de interés general, tanto a nivel provincial como local, reforzando su protagonismo en los procesos que afecten a sus municipios y a la provincia en su conjunto, y consolidando un espacio estable de diálogo que facilite la inclusión de la perspectiva juvenil en la formulación, desarrollo y evaluación de las políticas públicas.

## Artículo 6. OBJETIVOS

Son objetivos de este Foro:

- a) Promover la participación activa y real de la juventud en todos los ámbitos de la vida política, cultural, económica, laboral, educativa, social y comunitaria, impulsando su autoorganización y facilitando su representación e interlocución ante las instituciones públicas, con el fin de

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	145/192



canalizar eficazmente sus propuestas, inquietudes y necesidades hacia los órganos competentes a nivel provincial y autonómico.

- b) Impulsar y favorecer la convivencia, la cohesión social y la inclusión de la juventud, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones sociales, económicas, físicas, psicológicas y culturales, y garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en todas sus actuaciones.
- c) Establecer y consolidar canales estables de comunicación y colaboración entre la juventud, las entidades juveniles y los municipios, para fortalecer el asociacionismo, compartir recursos, fomentar el conocimiento mutuo y trasladar eficazmente las propuestas y necesidades juveniles a la Diputación Provincial de Granada.

## **Artículo 7. FUNCIONES**

Son funciones de este Foro:

- a) El impulso de la Participación Juvenil Integral para acercar la realidad juvenil a las políticas municipales y provinciales y apoyar la iniciativa y el asociacionismo juvenil.
- b) La promoción de la inclusión y la igualdad de oportunidades mediante la creación de un espacio de encuentro y relación que facilite la comunicación, el intercambio de información y el conocimiento mutuo, fortaleciendo los vínculos entre la juventud y fomentando una participación equitativa y diversa.
- c) La representación e interlocución institucional de la Juventud a través del desarrollo de vías de diálogo estables y efectivas, actuando como puente entre la juventud de la provincia y la Diputación Provincial.
- d) El fortalecimiento del tejido asociativo, la cooperación territorial y el trabajo en red para impulsar la participación activa de la juventud, optimizar recursos, promover el intercambio de experiencias y generar sinergias.
- e) La coordinación organizativa eficaz y dinámica del Foro, a través de representantes comarcales, que mantengan una comunicación continua y desarrollen una toma de decisiones colaborativa que facilite su operatividad e impacto en el territorio.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: ÁMBITO TERRITORIAL**

### **Artículo 8. ZONAS TERRITORIALES**

El Foro Provincial de la Juventud de Granada, estará constituido por las siguientes zonas territoriales de la Provincia de Granada:

Zona I: Alfaquara integrando los siguientes Municipios: Alfacar; Beas de Granada; Calicasas; Cogollos Vega; Huétor Santillán; Jun; Nívar; Pulianas; Güevéjar; Víznar.

Zona II: Alhama-Loja integrando los siguientes Municipios: Alhama de Granada; Arenas del Rey; Cacín; Huétor Tájar; Jayena; Loja; Salar; Moraleda de Zafayona; Santa Cruz del Comercio; Villanueva de Mesía; Zafarraya; Zagra, Jatar.

Zona III: Alpujarra Occidental integrando los siguientes Municipios: Bubión; Busquístar; Cáñar; Capileira; Carataunas; Lanjarón; La Taha; Orgiva; Pampaneira; Pórtugos; Soportújar; Trevélez.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	146/192

Zona IV: Alpujarra Oriental integrando los siguientes Municipios: Almegíjar; Alpujarra de La Sierra; Bérchules; Cádiar; Cástaras; Juviles; Lobras; Murtas; Nevada; Torvizcón; Turón; Ugíjar; Valor; Sorvilán; Albondón;

Zona V: Baza-Jabalcón integrando los siguientes Municipios: Baza; Benamaurel; Caniles; Cortes de Baza; Cuevas del Campo; Cúllar; Freila; Zújar.

Zona VI: Costa integrando los siguientes Municipios: Albuñol; Almuñécar; Gualchos; Itrabo; Jete; Lentegí; Los Guájares; Lujar; Molvízar; Motril; Otívar; Polopos; Rubite; Salobreña; Vélez de Benaudalla.

Zona VII: Guadix integrando los siguientes Municipios: Alicún de Ortega; Beas de Guadix; Benalúa; Cortes y Graena; Darro; Dehesas de Guadix; Diezma; Fonelas; Gor; Gorafe; Guadix; Huélago; La Peza; Marchal; Polícar; Purullena; Villanueva de las Torres.

Zona VIII: Huéscar integrando los siguientes Municipios: Castilléjar; Castril; Galera; Huéscar; Orce; Puebla de Don Fadrique.

Zona IX: Marquesado integrando los siguientes Municipios: Albuñán; Aldeire; Alquife; Cogollos de Guadix; Dólar; Ferreira; Huéneja; Jérez del Marquesado; La Calahorra; Lanteira; Lugros; Valle de Zalabí.

Zona X: Montes Occidentales integrando los siguientes Municipios: Algarinejo; Illora; Moclín; Montefrío; Pinos Puente.

Zona XI: Montes Orientales integrando los siguientes Municipios: Alamedilla; Benalúa de Las Villas; Campotéjar; Dehesas Viejas, Deifontes; Domingo Pérez, Gobernador; Guadahortuna; Iznalloz; Montejícár; Montillana; Morelábor; Píñar; Pedro Martínez; Torrecardela.

Zona XII: Sierra integrando los siguientes Municipios: Cájar; Cenes de la Vega; Quéntar; Dúdar; Gójar; Güéjar Sierra; Huétor Vega; La Zubia; Pinos Genil; Monachil; Ogíjares.

Zona XIII: Valle, El, integrando los siguientes Municipios: Albuñuelas; Dúrcal; El Pinar; El Valle; Lecrín; Nigüelas; Padul; Villamena.

Zona XIV: Vega-Temple integrando los siguientes Municipios: Agrón; Armilla; Alhendín, Churriana de la Vega; Cúllar Vega; Dílar; Escúzar; Las Gabias; Granada; La Malahá; Otura; Vegas del Genil; Ventas de Huelma.

Zona XV: Vega integrando los siguientes Municipios: Albolote; Atarfe; Chauchina; Chimeneas; Cijuela; Colomera; Fuente Vaqueros; Láchar; Maracena; Peligros; Santa Fe, Valderrubio.

## CAPÍTULO TERCERO: COMPOSICIÓN

### Artículo 9. MIEMBROS DEL FORO

El Foro estará integrado por miembros de pleno derecho y miembros informales.

Son miembros de pleno derecho del Foro Provincial de la Juventud las asociaciones juveniles, así como secciones juveniles de asociaciones y entidades reconocidas legalmente como tales, cuyo ámbito de actuación comprenda algún municipio dentro de la provincia de Granada.

Son miembros informales aquellos colectivos, organizaciones o grupos de jóvenes que, careciendo de personalidad jurídica y sin cumplir los requisitos para ser miembros de pleno derecho, desarrollen actividades de carácter social, cultural, educativo o comunitario en el ámbito de la provincia de Granada, y que se incorporen conforme a lo establecido en este Reglamento. Dichos miembros no tendrán en ningún caso la condición de electores ni elegibles, aunque sí contarán con derecho a voz.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	147/192



## Artículo 10 INCORPORACIÓN AL FORO Y CESE

1. Será requisito indispensable para la incorporación al Foro que la asociación o entidad solicitante no tenga ánimo de lucro.
2. Los menores de 18 años no podrán formar parte de los órganos directivos y de representación del Foro.
3. Las entidades asociativas que deseen adherirse al Foro habrán de presentar la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de participación (Anexo I).
  - b) NIF de la entidad solicitante.
  - c) Estatutos vigentes de la Asociación.
  - d) Documento de inscripción en el Registro de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Andalucía.
  - e) Certificación literal del Acta de elección de cargos vigentes, con datos desagregados por sexo y edades.
  - f) Domicilio social, e-mail y teléfono móvil de contacto de la asociación.
  - g) Certificado de la Secretaría de la Entidad asociativa en el que conste la celebración de la Asamblea en la que se acuerda la pertenencia al Foro y designación de su representante.
  - h) Copia del DNI/NIE de la persona elegida por la asociación para ser representante en el Foro
4. Los miembros informales que deseen adherirse al Foro habrán de presentar la siguiente documentación.
  - a) Solicitud de participación (Anexo II).
  - b) Declaración responsable firmada por la persona responsable del grupo donde se incluyan los datos del grupo y de los integrantes que forman parte de este.
  - c) Declaración de las personas que vayan a actuar como representantes del grupo ante el Foro, hasta un máximo de tres.
  - d) Declaración de adhesión al Foro, firmada por los integrantes del grupo, que recoja su voluntad expresa de unirse al Foro Provincial de la Juventud como miembros informales, su compromiso de respetar el Reglamento y las decisiones adoptadas en su marco, y el reconocimiento de la representación ejercida por las personas designadas.
  - e) La documentación presentada será evaluada por la Secretaría del Foro, que verificará su adecuación antes de formalizar la incorporación del grupo como miembro informal.
5. Una vez constituido el Foro, la incorporación de nuevas entidades asociativas se realizará tras la aprobación, por mayoría simple, en la Asamblea anual del Foro, cualquiera que fuera el tiempo en que se presentará la solicitud.
6. Las futuras integrantes, que hayan solicitado su entrada, podrán asistir con voz, pero sin voto hasta su incorporación en la forma prevista en el párrafo anterior.
7. Las entidades adheridas al Foro Provincial de la Juventud cesarán en el mismo por alguna de las causas siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	148/192



- a) Disolución de la asociación o entidad.
  - b) Voluntad propia.
  - c) Contravenir los valores constitucionales recogidos en la exposición de motivos, así como los principios y disposiciones establecidos en los textos legales de referencia; incumplir las obligaciones legales y reglamentarias exigibles a las asociaciones o entidades; el incumplimiento reiterado de las normas contenidas en el presente Reglamento y de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Foro, así como la perturbación grave de su normal funcionamiento
  - d) Ausencia reiterada e injustificada de tres sesiones consecutivas o cinco alternas a las sesiones de la Asamblea.
  - e) Por los demás supuestos específicos previstos en el presente Reglamento.
8. La pérdida de la condición de miembro será acordada por la Asamblea General, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, una vez tramitado el expediente correspondiente. En dicho procedimiento, deberá garantizarse el trámite de audiencia a la entidad afectada.
  9. En todos los casos, el cese de la entidad deberá ser comunicado por escrito a la Presidencia del Foro.

#### **Artículo 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ADHERIDOS AL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD.**

1. Las entidades adheridas al Foro tendrán los siguientes derechos:
  - a) Participar en igualdad de condiciones en las sesiones de la Asamblea General y en las Comisiones de Trabajo del Foro.
  - b) Ejercer el derecho a voz y voto en los órganos del Foro, conforme a su condición de miembros de pleno derecho u observadores.
  - c) Proponer iniciativas, acciones, temas de debate o actividades relacionadas con los fines del Foro.
  - d) Elegir y ser elegidas para ocupar cargos en los órganos de representación del Foro, en el caso de las entidades miembros de pleno derecho.
  - e) Recibir información actualizada sobre las actividades, acuerdos y documentación del Foro.
  - f) Solicitar el apoyo o asesoramiento del Foro en asuntos relacionados con la participación juvenil en el ámbito provincial.
  - g) Participar en las actividades, programas y encuentros promovidos por el Foro.
2. Las entidades adheridas al Foro tendrán las siguientes obligaciones:
  - a) Respetar y cumplir el presente Reglamento, así como los acuerdos adoptados por los órganos del Foro.
  - b) Participar de forma activa en las sesiones y actividades del Foro, especialmente en aquellas en las que estén directamente implicadas.
  - c) Asistir a las sesiones a las que sean convocadas.
  - d) Mantener actualizada la información y documentación presentada al Foro, notificando cualquier modificación en el plazo máximo de un mes.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	149/192



- e) Designar formalmente a sus representantes ante el Foro y comunicar cualquier cambio en los mismos.
- f) Promover la participación juvenil en su ámbito de actuación, en coherencia con los principios del Foro.
- g) Fomentar la convivencia, la inclusión, la igualdad y el respeto a la diversidad en todas sus intervenciones en el marco del Foro.
- h) Difundir los fines y objetivos del Foro Provincial de la Juventud de la Diputación de Granada.
- i) Promover la autonomía, el empoderamiento de los jóvenes y su participación en los distintos ámbitos de la vida política, cultural, económica y social.
- j) Consolidar el asociacionismo juvenil mediante la creación y fortalecimiento de redes de colaboración entre entidades.
- k) Proponer iniciativas, sugerencias y temas para el orden del día de las Asambleas del Foro.
- l) Cooperar con otras asociaciones y con los órganos de participación y representación social constituidos en otros ámbitos territoriales o institucionales.
- m) Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la que se acceda en el ejercicio de sus funciones, cuando así se requiera.

#### CAPÍTULO CUARTO: ÓRGANOS DE GOBIERNO.

##### **Artículo 12. COMPOSICIÓN DEL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD.**

El Foro Provincial de la Juventud de Granada, contará con los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) Las Vicepresidencias.
- c) La Comisión Ejecutiva.
- d) La Asamblea General.

En la composición de los órganos colegiados del Foro Provincial de la Juventud se fomentará la igualdad de oportunidades y se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

##### **Artículo 13. LA PRESIDENCIA**

1. La Presidencia del Foro Provincial de la Juventud de Granada será ejercida por el/la Presidente/a de la Diputación de Granada, quien podrá delegar dicha función en el /la diputado/a competente en materia de Juventud de la Diputación Provincial.
2. La Presidencia dirige y ostenta la representación del Foro, convoca, preside y modera sus sesiones, así como cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, aplicando las normas contenidas en este Reglamento, o en su caso, las normas que sobre el funcionamiento de órganos colegiados establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	150/192

3. Son funciones de la Presidencia del Foro:
  - a) La Dirección del Foro.
  - b) Representar a la Diputación ante el Foro.
  - c) Convocar y presidir sus sesiones.
  - d) Decidir los empates con voto de calidad.
  - e) Disponer lo que proceda en orden a la formalización del debate.
  - f) Aprobar la propuesta de incorporación de asesorías.
  - g) Recibir y estudiar los informes o propuestas elaboradas por la Comisión Ejecutiva o por los grupos de trabajo, en relación con la consecución de los fines y objetivos del Foro que podrá elevarlos a la Asamblea para su ratificación.
  - h) Presentar anualmente ante la Asamblea el Plan de Actuación y la Memoria de ejecución.
  - i) Dar traslado de las propuestas del Foro a aquellas entidades públicas o privadas cuyo fin sea los propuestos en el presente Reglamento, cuando proceda.

#### **Artículo 14. LAS VICEPRESIDENCIAS**

1. Las Vicepresidencias del Foro Provincial de la Juventud estarán compuestas por la vicepresidencia primera y la vicepresidencia segunda y serán ejercidas por dos personas representantes de las entidades asociativas pertenecientes al Foro, con el objetivo de garantizar una representación equilibrada, diversa y operativa, así como asegurar la continuidad del cargo en caso de ausencia o imposibilidad temporal de una de las personas que lo ejerzan.
2. Las candidaturas deberán presentarse 10 días antes de la celebración de la Asamblea que se realice tras la toma de posesión de la nueva Corporación Provincial, junto con un proyecto/plan de trabajo del que se dará traslado a las asociaciones adheridas para su conocimiento previo a la celebración de la misma.
3. Serán elegidas las dos personas que, de forma individual, obtengan la mayor y la segunda mayor cantidad de votos entre todas las candidaturas presentadas.
4. La Vicepresidencia primera colabora estrechamente con la Presidencia para el cumplimiento de sus funciones ejecutivas y de coordinación, así como cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, pudiendo sustituir a la Presidencia cuando esta delegue.
5. La Vicepresidencia segunda colabora estrechamente con la Vicepresidencia Primera para el cumplimiento de sus funciones ejecutivas y de coordinación, así como cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, pudiendo sustituir a la Vicepresidencia Primera cuando esta delegue.
6. Las Vicepresidencias cesarán de su cargo con la toma de posesión de la Corporación Provincial surgida tras las elecciones municipales.

#### **Artículo 15. LA COMISIÓN EJECUTIVA**

1. La Comisión Ejecutiva estará formada por:

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	151/192



- a) La Presidencia del Foro.
  - b) Las Vicepresidencias del Foro
  - c) Una/un Representante de cada Zona Territorial, según lo establecido en el artículo 8.
2. Las personas miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en su cargo con la toma de posesión de la Corporación Provincial surgida tras las elecciones municipales.
  3. Se reunirá con carácter ordinario, al menos 3 veces al año, y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera y así lo solicite la mayoría absoluta.
  4. La Representación Territorial:
    - a) Cada Representación Territorial será elegida por la Asamblea General.
    - b) Las personas que deseen presentar su candidatura para ocupar una Representación Territorial deberán hacerlo con, al menos, 10 días de antelación a la Asamblea General que se convoque, después de que la nueva Corporación Provincial haya tomado posesión de su cargo.
    - c) Los cargos de Representación Territorial se denominarán en función de la comarca que representan, conforme a las zonas establecidas en el artículo 8 de este Reglamento.
  5. Son funciones de las Representaciones Territoriales
    - a) Informar a la Comisión Ejecutiva sobre las propuestas e iniciativas que elaboren las comisiones comarcas que representan, e informarán a éstas de todas aquellas decisiones que adopte la Comisión Ejecutiva.
    - b) La asistencia a la Presidencia y Vicepresidencia en el ejercicio de sus funciones.
    - c) Conocer de todas aquellas materias que le someta la Presidencia del Foro y estén relacionadas con las distintas áreas de actuación del citado órgano.
    - d) Impulsar y coordinar todas las actividades del Foro que se propongan para el cumplimiento de sus fines.
    - e) Elaborar y presentar ante la Asamblea General el Plan de Actuación Anual, así como la memoria de ejecución del mismo.
    - f) Establecer cauces de comunicación y difusión de la información que reciba de los poderes públicos y de las entidades asociativas pertenecientes al Foro.
    - g) Estudio e informe sobre aquellos asuntos que propongan sus integrantes.
    - h) Adoptar las medidas necesarias dirigidas a asegurar el cumplimiento de los fines del Foro Provincial.
  6. La Representación Territorial de la Comisión Ejecutiva tendrá los siguientes derechos:
    - a) Recibir la convocatoria para las sesiones de la Comisión Ejecutiva con la antelación establecida en el Reglamento, la cual incluirá el orden del día y los documentos necesarios para el debate en la sesión.
    - b) Participar en el debate durante las sesiones de la Comisión Ejecutiva.
    - c) Ejercer el derecho al voto, pudiendo expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifiquen.
    - d) Formular ruegos y preguntas durante las sesiones, conforme al procedimiento establecido.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	152/192



- e) Obtener la información necesaria para el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas, asegurando que se disponga de los recursos y documentación adecuados.

#### **Artículo 16. LA ASAMBLEA GENERAL**

1. La Asamblea General constituye el órgano supremo y soberano del Foro Provincial de la Juventud.

Estará compuesta por:

- a) Los miembros de pleno derecho y los miembros informales.
- b) La totalidad de la Comisión ejecutiva.

2. Las competencias de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Elegir las Vicepresidencias y las Representaciones Territoriales que conformarán la Comisión Ejecutiva.
- b) Proponer la aprobación y modificación del Reglamento de Funcionamiento del Foro.
- c) Elegir y cesar a los miembros de la Comisión Ejecutiva, por mayoría simple, salvo la Presidencia del Foro.
- d) Aprobar la propuesta de creación de comisiones de trabajo, y en su caso la incorporación de asesorías.
- e) Aprobar, si procede, el Plan de Actuación Anual, elaborado por la Comisión Ejecutiva.
- f) Aprobar, si procede, la Memoria Anual que elabore la Comisión Ejecutiva.
- g) Recibir y estudiar los informes o propuestas elaboradas por la Comisión Ejecutiva.
- h) Ser informada de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva en temas de interés para el Foro.
- i) Recibir y aportar información sobre las actuaciones en la provincia en materia de juventud.
- j) Proponer actuaciones a llevar a cabo en la provincia en materia de juventud.
- k) Informar sobre la situación, demandas y necesidades de los distintos municipios de la provincia en materia de juventud.
- l) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Foro, no estén expresamente atribuidas a otros órganos.
- m) El control y seguimiento de los planes de actuación y propuestas adoptadas en la Asamblea General.

La convocatoria de la Asamblea General del Foro será realizada por la Presidencia y se reunirá, al menos, una vez al año con carácter ordinario.

Las convocatorias extraordinarias podrán celebrarse a iniciativa de la Presidencia o a petición motivada de la mayoría absoluta de la Representación territorial.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	153/192



## CAPÍTULO QUINTO: FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### Artículo 17. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA

1. La Asamblea General y la Comisión ejecutiva serán convocadas por la Presidencia del Foro.
2. La Asamblea General y la Comisión ejecutiva quedarán constituidas, en el lugar y hora que hayan sido convocadas, cuando asista, al menos, un tercio (1/3) de los integrantes con derecho a voto. En caso de no tenerse el quórum necesario, se reunirá media hora después en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de integrantes con derecho a voto.
3. La convocatoria será notificada por medios electrónicos con una antelación mínima de 15 días naturales y contendrá el orden del día, el acta de la sesión anterior y aquella documentación que facilite el desarrollo de la misma.
4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose que existe tal mayoría cuando los votos a favor son más que los votos en contra. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Será objeto de mayoría absoluta la modificación del presente Reglamento. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos a favor más de la mitad del número legal de miembros. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día.

5. La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida y convenientemente acreditada. Habrá de hacerse constar por escrito, con indicación de los datos personales de la persona delegante y de la persona delegada, firmado por ambas.
6. Las preguntas que se dirijan a la Presidencia se presentarán por escrito con una antelación de 48 horas a la celebración de la sesión siendo contestadas en dicho acto, no obstante, se pueden presentar *in voce* en la misma Comisión o Asamblea, sin perjuicio de que la Presidencia no proceda a la contestación de la misma por causas justificadas.
7. El cargo de integrante del Foro tiene carácter honorífico y no retribuido.
8. De cada sesión que celebre la Asamblea General se levantará acta por la Secretaría.
9. De cada sesión que celebre la Comisión Ejecutiva se levantará acta por la Secretaría.
10. Se podrá celebrar sesiones en modalidad online en los términos recogidos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## CAPÍTULO SEXTO: ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.

### Artículo 18. LAS COMISIONES COMARCALES

1. Las Comisiones Comarcales son los órganos comarciales.
2. Estarán integradas por las asociaciones pertenecientes al Foro, conforme a la división territorial establecida en el artículo 8.
3. Su función principal es tratar los asuntos relacionados con la juventud de los municipios de la provincia, elevando a la Comisión Ejecutiva aquellos temas que así lo requieran a través de su Representación Territorial.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	154/192
			

4. Cada comisión elaborará un censo de las asociaciones de su comarca.
5. Cada Comisión Comarcal estará compuesta por:
  - a) Todas las asociaciones miembros del Foro Provincial de la Juventud con sede en la respectiva zona territorial.
  - b) Los miembros informales adheridos al Foro ubicados en la respectiva zona territorial.
6. Las Comisiones Comarcales se reunirán en dos momentos:
  - a) Previamente a la celebración de la Comisión Ejecutiva, para recoger las aportaciones de las asociaciones, consensuar propuestas y definir su posicionamiento.
  - b) Posteriormente para analizar los acuerdos adoptados, valorar y coordinar su seguimiento y ejecución.

#### **Artículo 19. FUNCIONES DE LAS COMISIONES COMARCALES**

1. Las funciones de las comisiones comarcales son:
  - a) Proponer y coordinar actividades que fomenten la participación de la juventud en la comarca.
  - b) Actuar como enlace entre el Foro Provincial y las organizaciones juveniles locales.
  - c) Identificar las necesidades, inquietudes y problemáticas específicas de la juventud en la comarca.
  - d) Realizar estudios, consultas o encuestas para recoger la opinión de los jóvenes.
  - e) Asesorar al Foro Provincial en temas específicos relacionados con la juventud de la comarca.
  - f) Elaborar propuestas para planos y proyectos que mejoren las condiciones de los jóvenes en su ámbito territorial.
  - g) Realizar el seguimiento de la implementación de programas, planes y políticas de juventud en la comarca.
  - h) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Foro Provincial que impactan en su área.
  - i) Promover el empoderamiento y la implicación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones.
  - j) Organizar actividades formativas, culturales, sociales o de ocio destinadas a la juventud.
  - k) Trabajar en colaboración con entidades locales, asociaciones juveniles y otros actores relevantes.
  - l) Participar en redes o plataformas para compartir experiencias y buenas prácticas.
  - m) Actuar como representante de la juventud de la comarca ante el Foro Provincial de la Juventud, a través de su representante territorial.
  - n) Velar por los intereses y prioridades de los jóvenes de su territorio en el contexto provincial.
  - o) Elaborar el acta de cada reunión que se realice.

Esta comisión puede ser requerida para emitir informes no vinculantes referidos a su zona de actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	155/192



## Artículo 20. SECRETARÍA.

La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Foro Provincial de la Juventud y la asistencia al mismo.

Las funciones de la Secretaría, de los órganos del Foro, corresponde a la persona titular de la secretaría General de la Diputación Provincial de Granada, quien podrá delegar en otra persona funcionaria de la Diputación con la debida cualificación.

La Secretaría asiste con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva.

## ARTICULO 21. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

Corresponde a la Secretaría las siguientes funciones:

- a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las reuniones por orden de la Presidencia, así como las citaciones de sus miembros.
- b) Levantar, suscribir y custodiar las actas de las sesiones. Las actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos tratados y los acuerdos adoptados.
- c) Remitir el acta a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación en la sesión inmediatamente siguiente.
- d) El mantenimiento del Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como de las altas y bajas de las entidades que se produzcan en el Foro.
- e) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado.
- f) Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.
- g) Intervenir en los órganos colegiados del Foro previa autorización o requerimiento de la Presidencia para el asesoramiento y cumplimiento de los dos apartados anteriores.
- h) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del órgano colegiado o remitan sus miembros.
- i) Todas aquellas que la legislación de general aplicación atribuya a la condición de secretario/a de órganos colegiados.
- j) Aquellas que le sean encomendadas por los órganos de Gobierno del Foro.

## Artículo 22. ASESORÍAS

Podrán asistir a las sesiones del Foro y a las Comisiones de Trabajo, a petición de la Presidencia del Foro, personal de la Delegación competente en materia de juventud y personas de reconocido prestigio, experiencia o profesionalidad, para asesorar o informar en los temas específicos vinculados a la situación de la juventud de la provincia de Granada. Dichas asesorías participarán en las sesiones del Foro con voz, pero sin voto.

Las funciones de las asesorías serán las siguientes:

- a) Brindar información especializada en temas vinculados a la situación de la juventud en la

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	156/192
			

provincia de Granada.

- b) Asistir a las sesiones del Foro y comisiones de trabajo, proporcionando sus opiniones y conocimientos en temas específicos según sea requerido.
- c) Recomendaciones y posibles soluciones para mejorar o abordar los asuntos relacionados con la juventud.
- d) Trabajar en coordinación con el personal de la Delegación competente en materia de juventud para garantizar una perspectiva profesional y experta.
- e) Proporcionar datos o estudios relevantes que respalden el análisis y toma de decisiones del Foro.
- f) Expresar opiniones, sugerencias y comentarios sin ejercer poder de decisión.

#### **Artículo 23. CARÁCTER DEL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD**

Los informes y propuestas del Foro Provincial de la Juventud no tendrán carácter preceptivo ni vinculante a los órganos decisorios de la Diputación Provincial en adopción de acuerdos o resoluciones que les competen.

#### **Artículo 24. TRATAMIENTO DE DATOS.**

La participación en el Foro Provincial de la Juventud implica el tratamiento de datos personales de las y los participantes, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Foro, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

La responsabilidad del tratamiento recae en la Diputación Provincial de Granada, con CIF: P1800000J, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada y correo electrónico: delegacionjuventud@dipgra.es.

La finalidad del tratamiento consistirá:

- Gestión de la participación en el Foro Provincial de la Juventud. El tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de la participación en el Foro Provincial de la Juventud se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 6.1.e) del RGPD y el artículo 7 de la LOPDGDD.

- Difusión de imágenes y vídeos tomados durante el desarrollo de las actividades a través de medios institucionales (web, redes sociales, material promocional, etc.) con fines informativos y de divulgación. El tratamiento de imágenes y vídeos para su difusión pública se basa en el consentimiento expreso de la persona interesada, conforme al artículo 6.1.a) del RGPD y el artículo 7 de la LOPDGDD.

Dicho consentimiento será recabado de forma previa, específica, informada e inequívoca, y podrá ser retirado en cualquier momento sin efectos retroactivos.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Las imágenes podrán ser publicadas en medios institucionales de comunicación y difusión.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación con la Diputación y durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Las imágenes podrán conservarse indefinidamente con fines de archivo o difusión institucional, salvo revocación del consentimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	157/192



Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos dirigiéndose a la Diputación de Granada mediante solicitud escrita a la dirección indicada o al correo electrónico delegacionjuventud@dipgra.es, adjuntando copia de su documento de identidad.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía [www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como, la disolución del "Foro Provincial de la Juventud" corresponde al Pleno de la Excma. Diputación de Granada.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que se haya aprobado definitivamente y sea publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	158/192
			

**ANEXO I**

**ANEXO PARA MIEMBROS DE PLENO DERECHO**  
**SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE GRANADA.**

A la atención del Sr./Sra. Presidente/a del Foro Provincial de la Juventud de Granada:

Don/Dña.----- con el cargo de -----  
----- en representación de la Asociación de personas jóvenes----- con nº de  
inscripción en el Registro General de Asociaciones-----, con CIF nº -----  
-----Y domicilio en C/ ----- nº ----- de -----C.P. ----- de Granada.

**EXPONE:**

Que, en nombre de la entidad anteriormente citada, manifiesta el interés de formar parte del Foro Provincial de la Juventud de Granada, participando activamente en los espacios de encuentro, diálogo y toma de decisiones en materia de juventud promovidos por dicho Foro.

**SOLICITA:**

Que se acepte la adhesión de la Asociación -----  
como miembro de pleno derecho del Foro Provincial de la Juventud de Granada.

En-----, a ----- de-----de 20---

Fdo: -----

**Presidenta/e de la Asociación**

Los datos personales facilitados por usted o por terceros serán tratados por la DIPUTACIÓN DE GRANADA con la finalidad de gestionar la participación en el Foro Provincial de la Juventud. El tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de la participación en el Foro Provincial de la Juventud se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 6.1.e) del RGPD. El plazo de conservación de sus datos será durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a la dirección C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014 Granada o al área de juventud en [juventudactiva@dipgra.es](mailto:juventudactiva@dipgra.es). En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía [www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	159/192



**ANEXO II**

**ANEXO PARA MIEMBROS INFORMALES**

**SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE GRANADA**

A la atención del Sr./Sra. Presidente/a del Foro Provincial de la Juventud de Granada:

Don/Dña. -----en calidad de persona representante del colectivo de jóvenes denominado-----con domicilio de contacto en C/---nº-----, localidad de -----  
------(Granada), C.P.-----

**EXPONE:**

Que el colectivo al que representa, aun careciendo de personalidad jurídica, desarrolla de forma estable actividades de carácter social, cultural, educativo o comunitario en el ámbito de la provincia de Granada, en beneficio de la juventud.

Que, en nombre de dicho colectivo, manifiesta el interés en formar parte del Foro Provincial de la Juventud de Granada, con el fin de participar activamente en los espacios de encuentro, diálogo y colaboración promovidos por el Foro, aceptando las condiciones establecidas para los colectivos sin personalidad jurídica, incluida la no participación como electores ni elegibles en los órganos de representación.

**SOLICITA:**

Que se acepte la adhesión del colectivo -----como miembro participante del Foro Provincial de la Juventud de Granada, conforme a la normativa vigente y con las limitaciones establecidas para colectivos sin personalidad jurídica.

En -----a ----- de ----- de 20-----

Fdo: -----

**Persona representante del colectivo.**

Los datos personales facilitados por usted o por terceros serán tratados por la DIPUTACIÓN DE GRANADA con la finalidad de gestionar la participación en el Foro Provincial de la Juventud. El tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de la participación en el Foro Provincial de la Juventud se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 6.1.e) del RGPD. El plazo de conservación de sus datos será durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a la dirección C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014 Granada o al área de juventud en [juventudactiva@dipgra.es](mailto:juventudactiva@dipgra.es). En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía [www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	160/192



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO Y CESIÓN DE IMAGEN**

Yo, D./Dña-----

DNI/NIE: -----

DECLARO:

Que AUTORIZO expresamente la captación y uso de mi imagen en fotografías y/o vídeos tomados durante las actividades del Foro Provincial de la Juventud, para su difusión institucional sin fines comerciales, de forma gratuita, sin limitación temporal ni territorial salvo que se proceda a su revocación escrita dirigida a la Diputación de Granada.

En -----a----- de ----- de 20----

Firma del interesado/a

Los datos personales facilitados por usted o por terceros serán tratados por la DIPUTACIÓN DE GRANADA con la finalidad de gestionar la participación en el Foro Provincial de la Juventud. El tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de la participación en el Foro Provincial de la Juventud se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 6.1.a) del RGPD. El plazo de conservación de sus datos será durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a la dirección C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014 Granada o al área de juventud en [juventudactiva@dipgra.es](mailto:juventudactiva@dipgra.es). En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía [www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)

Consta en el expediente Informe del Delegado de Protección de Datos de 3 de julio de 2025; Nota de conformidad de la Secretaria General de 14 de julio de 2025, al informe del Técnico medio de Gestión con el VºBº de la Jefa de Servicio de Igualdad y Juventud de fecha 10 de julio de 2025; así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	161/192



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=38>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar inicialmente el Reglamento del Foro Provincial de la Juventud de la Excma. Diputación de Granada.

*Antes de comenzar con el Control y Seguimiento de la Acción de Gobierno el Sr. Presidente agradece la predisposición del público, el ambiente cordial con el que se está celebrando el pleno, agradeciendo a todos los grupos políticos el buen ambiente que se respira en la Diputación Provincial, así como da la bienvenida a la Policía Local y la Guardia Civil presentes en el salón de plenos.*

**38º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA: "EN APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA APROBACIÓN DE UNA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA EL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES".**

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, Partido Popular, PSOE, IU y VOX, presentan al Pleno la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

**EN APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA APROBACIÓN DE UNA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA EL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES**

"La Diputación de Granada, reunida en Pleno, manifiesta su firme compromiso con la defensa de los derechos, la dignidad y el bienestar de las personas mayores, reconociendo su inestimable aportación a nuestra sociedad y la necesidad de garantizarles una vida libre de cualquier forma de violencia, abuso o maltrato.

El envejecimiento de la población es una realidad social que requiere respuestas firmes y coordinadas por parte de las administraciones públicas. El maltrato a las personas mayores, en cualquiera de sus manifestaciones física, psicológica, económica, negligencia o abandono constituye una grave vulneración de los derechos humanos y un atentado contra la dignidad de quienes han contribuido, a lo largo de su vida, al desarrollo de nuestra ciudad y nuestro país.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	162/192



Por ello, la Diputación de Granada:

1. Reconoce la urgencia y necesidad de una legislación específica y eficaz que proteja de manera integral a las personas mayores frente a cualquier forma de maltrato.
2. Apoya la Iniciativa Legislativa Popular promovida por LA ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA TERCERA EDAD (ABTE CANDELARIA) para la aprobación de una Ley de Protección Integral contra el Maltrato a las Personas Mayores, como instrumento fundamental para prevenir, detectar, sancionar y erradicar estas conductas, así como para garantizar la asistencia y reparación a las víctimas.
3. Se compromete a promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, profesionales y entidades, con el objetivo de visibilizar esta problemática y fomentar una cultura de respeto, buen trato y protección hacia las personas mayores.
4. Solicita a las instituciones competentes, tanto a nivel autonómico como estatal, la tramitación urgente de esta iniciativa legislativa, así como la dotación de recursos suficientes para su efectiva aplicación.
5. Invita a todos los grupos políticos, entidades sociales y ciudadanía con la recogida de las preceptivas firmas, a sumarse a este compromiso colectivo en defensa de los derechos de las personas mayores, trabajando juntos por una sociedad más justa, inclusiva y solidaria."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Antes de someter a votación la Declaración Institucional, se procede a la lectura de la misma, por parte de los siguientes representantes de los Grupos Políticos que la presentan: el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Roberto González Alonso; el Portavoz del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra; la Portavoz del Grupo Izquierda Unida, Dª Mª Carmen Pérez Rodríguez; y la Portavoz del Grupo PSOE, Dª Fátima Gómez Abad.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=39>

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	163/192



Tras las intervenciones, sometida la Declaración Institucional a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Declaración Institucional de la Diputación de Granada: "En apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular para la aprobación de una Ley de protección integral contra el maltrato a las personas mayores".

*A continuación, siendo las 11:15 horas, el Sr. Presidente, de conformidad con el art. 17 del Reglamento Orgánico Provincial, acuerda realizar un receso de diez minutos para saludar, junto a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, a los miembros de la Asociación para el Bienestar de la Tercera Edad (ABTA Candelaria) presentes en el salón de plenos.*

*Se reanuda la sesión plenaria a las 11:25 horas, continuándose con el orden del día del pleno.*

*El Sr. Presidente saluda a las personas que nos siguen por streaming especialmente al párroco de la Parroquia de San Matías, al Padre Salcedo, que nos ha trasladado el agradecimiento por el crédito para la restauración del Señor de la Paciencia, así como a los miembros de la Hermandad, que están viendo este pleno desde sus puestos de trabajo y desde sus casas.*

**39º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "EN APOYO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE ATENCIÓN DIRECTA A MENORES EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN Y JUSTICIA JUVENIL DE LA CIUDAD DE GRANADA".**

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excma. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EN APOYO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE ATENCIÓN DIRECTA A  
MENORES EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN Y JUSTICIA JUVENIL DE LA  
CIUDAD DE GRANADA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"La muerte de una educadora social en Badajoz ha visibilizado las condiciones de inseguridad, precariedad y abandono institucional en las que muchas trabajadoras y trabajadores del sistema de protección de menores desarrollan su labor. Este trágico suceso

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	164/192



no es un hecho aislado, sino el resultado de años de deterioro progresivo del sistema de atención a la infancia vulnerable, especialmente en aquellos recursos que atienden a menores bajo tutela de la administración o en conflicto con la ley. La Comunidad Autónoma Andaluza y la provincia de Granada no es ajena a esta situación.

En la provincia de Granada, en el servicio de protección de menores hay actualmente 235 plazas divididas en 17 lotes destinadas al servicio de atención residencial básico para menores en diferentes modalidades (ARB), otras 135 destinadas a la atención de menores extranjeros no acompañados y 8 plazas para la modalidad de centro de orientación e inserción sociolaboral (COILS). En cuanto a reforma de menores, se dispone de un servicio de mediación penal de menores, un recurso destinado al servicio integral para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (SIMA), 16 plazas destinadas a dos grupos educativos de convivencia masculino y femenino (GEC) y 46 plazas destinadas a internamiento en CIMIs (Centro de Internamiento de Menores Infractores), de las que 32 son masculinas y 14 femeninas.

Todos estos servicios públicos en la provincia de Granada se encuentran externalizados con entidades privadas mediante licitación o concurso social con ratios de personal muy ajustadas o por debajo de unos estándares mínimos que aseguren la calidad del servicio. Las condiciones laborales del personal cualificado están reguladas por el Convenio Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, cuyos salarios están muy por debajo de los percibidos por los trabajadores de los escasos centros públicos que quedan en la provincia. Mientras que en los centros gestionados directamente por la Junta de Andalucía los profesionales perciben sueldos superiores a 32.000 euros anuales, en los centros concertados de Granada los salarios se sitúan entre los 22.000 y los 25.000 euros anuales, dependiendo del servicio y el ámbito temporal del contrato. Esta diferencia, superior a 10.000 euros brutos anuales, supone una desventaja estructural que repercute negativamente en la estabilidad y la calidad del trabajo educativo.

Esta desigualdad también se refleja en los centros de justicia juvenil, donde se producen agresiones físicas y verbales al personal educativo, como vienen denunciado las organizaciones sindicales. Cada vez más, se requiere una atención más personalizada y el trabajo con grupos pequeños para evitar la conflictividad y la adecuada ejecución de la medida judicial del menor, situación que confronta con licitaciones con ratios ajustadísimas de personal y prórrogas de contrato que impiden la aplicación de subidas salariales reflejadas en convenio.

La insuficiencia de centros públicos de protección y reforma juvenil en Granada limita la capacidad de intervención directa de la Administración y deja en manos del sector

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	165/192



privado la mayor parte de la responsabilidad sobre la infancia más vulnerable. Esta situación genera serios interrogantes sobre el cumplimiento de los principios de calidad, estabilidad y equidad en la prestación de estos servicios esenciales.

La legislación estatal y autonómica es clara al respecto: la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece que la intervención debe tener un carácter educativo y que las condiciones materiales y humanas deben ser adecuadas. La Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía y el Decreto 355/2003 exigen una organización basada en la calidad técnica, el interés superior del menor y el funcionamiento en condiciones similares a un hogar.

En consecuencia, es urgente adoptar medidas estructurales que permitan:

- Mejorar las condiciones laborales del personal.
- Reforzar la supervisión pública de los servicios externalizados.
- Avanzar hacia una red de centros de gestión directa en la ciudad de Granada.
- Garantizar entornos seguros tanto para menores como para profesionales.

Desde la Diputación de Granada debemos comprometernos activamente con la mejora del sistema de protección y reforma de menores en nuestra provincia. La precariedad laboral, la inseguridad y la externalización sin control no pueden seguir marcando la atención a la infancia más vulnerable. Reforzar el modelo público, garantizar condiciones laborales dignas y asegurar la protección integral de los menores atendidos es una cuestión de justicia y de derechos humanos.

La Diputación de Granada, como institución comprometida con los derechos de la infancia y la justicia social, debe manifestar su preocupación y exigir a la Junta de Andalucía un cambio de modelo. Por todo ello y en virtud de lo expuesto, proponemos los siguientes

#### ACUERDOS

1. Mostrar el reconocimiento institucional a las personas trabajadoras de atención directa a menores en la provincia de Granada, cuya labor es esencial para la protección, educación y reinserción social de menores en situación de especial vulnerabilidad.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que:
  - a) Cumpla de forma inmediata el V Convenio Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores en todos los centros concertados ubicados en la ciudad de Granada.
  - b) Elimine las licitaciones basadas exclusivamente en criterios de bajo coste y

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	166/192



asegure pliegos que prioricen la calidad asistencial, las condiciones laborales y la seguridad del personal.

- c) Aplique un plus de peligrosidad a todas las personas trabajadoras de atención directa en centros de protección y reforma juvenil.
  - d) Inicie los estudios necesarios para la apertura de centros de protección y reforma juvenil de gestión directa en la ciudad de Granada.
  - e) Desarrolle auditorías periódicas de los centros concertados y establezca mecanismos de evaluación de calidad vinculantes.
  - f) Cree un registro autonómico del personal del sistema de justicia juvenil y de protección de menores.
  - g) Refuerce los observatorios de infancia y justicia juvenil, integrando la participación sindical y profesional en la evaluación de los servicios.
  - h) Implemente protocolos específicos de prevención y actuación ante agresiones, con garantías de protección para el personal afectado.
3. Instar al Parlamento de Andalucía a promover un debate amplio sobre el modelo de protección y reforma juvenil, con participación de profesionales, sindicatos, entidades sociales y administraciones, incluyendo la perspectiva municipal de Granada y el resto de municipios andaluces.

4. Dar traslado de esta moción a:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- Defensor del Pueblo Andaluz.
- Organizaciones sindicales del sector.
- Colegios profesionales de Educación Social, Trabajo Social y Psicología."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	167/192



<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=40>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Izquierda Unida.

**40º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "PARA GARANTIZAR EL USO PÚBLICO DE LA PISCINA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ARMILLA MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD".**

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excmo. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA GARANTIZAR EL USO PÚBLICO DE LA PISCINA DE LA CIUDAD  
DEPORTIVA DE ARMILLA MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL  
AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"La Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada, ubicada en el término municipal de Armilla, constituye una de las principales infraestructuras deportivas de carácter provincial. Entre sus equipamientos destaca la piscina al aire libre, una instalación construida y mantenida con fondos públicos que históricamente ha sido utilizada por el vecindario de Armilla y otros municipios del área metropolitana para la práctica deportiva, el desarrollo de actividades saludables y el disfrute estival.

Durante años, esta piscina ha sido fundamental para campamentos urbanos, programas infantiles, actividades con personas mayores y personas con dependencia, así como para el ocio y bienestar de familias que no pueden permitirse vacaciones fuera de su municipio. Sin embargo, en los dos últimos veranos, el Ayuntamiento de Armilla no ha podido gestionar su uso, lo que ha impedido el desarrollo de actividades municipales con elevada demanda social y vecinal.

Es necesario señalar que Armilla es el municipio que mantiene una conexión directa,

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	168/192



peatonal y funcional con la Ciudad Deportiva, y que sus vecinas y vecinos han sido tradicionalmente quienes más uso han hecho de esta piscina, tanto en régimen de acceso libre como dentro de programas organizados por el Ayuntamiento.

Desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida consideramos que la colaboración entre administraciones es imprescindible para poner al servicio de la ciudadanía los recursos públicos ya existentes. En este caso, mantener infrautilizada una instalación de este tipo, mientras se plantea la construcción de una nueva piscina municipal en Armilla, lo que supone una duplicidad difícil de justificar tanto desde el punto de vista económico como desde la eficiencia en el uso de equipamientos públicos.

Por todo ello, y con el objetivo de favorecer el aprovechamiento social de infraestructuras públicas ya existentes, proponemos la formalización de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Armilla que permita al consistorio gestionar y programar el uso estival de la piscina de la Ciudad Deportiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida propone al Pleno de la Diputación de Granada la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero. Iniciar los trámites necesarios para la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Armilla, con el objetivo de permitir que este último pueda gestionar el uso estival de la piscina de la Ciudad Deportiva para actividades municipales, sociales y vecinales.

Segundo. Establecer, en el marco de dicho convenio, los términos técnicos, logísticos y económicos necesarios para garantizar un uso seguro, compartido y eficaz de la instalación, atendiendo a criterios de interés general, demanda social y sostenibilidad.

Tercero. Priorizar, en la programación de actividades, la atención a colectivos con especiales necesidades de acceso a recursos de ocio saludable, como la infancia, las personas mayores, personas con movilidad reducida y familias con dificultades económicas.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Armilla y a las áreas competentes de la Diputación Provincial de Granada, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	169/192



Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=41>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Izquierda Unida.

**41º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "GESTIÓN Y CONTROL DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO DEL ALGA ASIÁTICA".**

Dª Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excma. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**GESTIÓN Y CONTROL DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO  
DEL ALGA ASIÁTICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"La proliferación exponencial de la especie invasora *Rugulopteryx okamurae*, conocida comúnmente como alga asiática, representa una amenaza creciente que ha generado una profunda perturbación en los ecosistemas marinos andaluces, particularmente grave en las costas de la provincia de Granada. Originaria del Océano Pacífico y detectada en el litoral andaluz desde hace varios años, esta macroalga presenta características biológicas que favorecen su rápida expansión y elevada capacidad invasora, colonizando una amplia variedad de hábitats marinos y desplazando drásticamente a las

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	170/192



especies autóctonas, lo cual deriva en una significativa pérdida de biodiversidad y una severa alteración ecológica.

La presencia y expansión descontrolada del alga asiática no solo plantea serios riesgos ecológicos, sino que también conlleva profundas implicaciones socioeconómicas, especialmente sobre sectores económicos esenciales como la pesca artesanal, el turismo sostenible y otras actividades relacionadas con el aprovechamiento del medio marino. Dichos sectores, que constituyen pilares fundamentales en la estructura económica local, se ven cada vez más afectados por la reducción de recursos pesqueros, la pérdida de atractivo turístico y el incremento de costes de mantenimiento de playas y zonas costeras, amenazando con ello el sustento económico de numerosas familias y comunidades granadinas que tradicionalmente han dependido de estos recursos.

La ausencia de un plan estratégico integral, coordinado y efectivo, así como la carencia de mecanismos adecuados de prevención y control, han generado una situación que se ha extendido y agravado considerablemente. Esta falta de acción eficaz ha motivado reiteradas peticiones y exigencias por parte de municipios costeros afectados, colectivos profesionales, organizaciones ecologistas y otros agentes sociales, reclamando una intervención inmediata, integral y decisiva de las autoridades regionales.

Por todo lo anterior, y reconociendo la urgencia y gravedad del problema, así como la necesidad imperiosa de tomar acciones inmediatas y coordinadas, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Granada presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

#### ACUERDO

- Instar a la Junta de Andalucía a elaborar, con carácter inmediato, un Plan Integral para la gestión y control de la especie invasora (*Rugulopteryx okamurae*). Este plan debe contar con la participación activa y coordinación efectiva entre las administraciones locales implicadas, el Gobierno central, universidades, centros de investigación y entidades científicas especializadas en gestión ambiental y ecosistemas marinos.
- Exigir a la Junta de Andalucía la dotación urgente y suficiente de recursos económicos, humanos y técnicos, así como una planificación clara y detallada para implementar con eficacia las medidas necesarias que permitan un control riguroso, la contención y, cuando sea posible, la erradicación del alga invasora en las áreas marinas afectadas del litoral granadino.
- Solicitar a la Junta de Andalucía la creación urgente de un fondo especial económico

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	171/192



destinado específicamente a paliar los efectos negativos derivados de esta invasión biológica, estableciendo líneas específicas de ayuda económica directa para los sectores y comunidades afectados.

4. Solicitar ayuda económica de la Diputación provincial para los ayuntamientos de la costa tropical que cada día limpian manualmente los perjuicios de esta alga que ensucia nuestras playas y que cada municipio restablece para perfecto uso y reclamo turístico de la provincia.
5. Comunicar formalmente este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente del Parlamento Andaluz, a los ayuntamientos de los municipios de la Costa Tropical (Albuñol, Almuñécar, Gualchos, Lújar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Torrenueva Costa y la Entidad Local de Carchuna-Calahonda), a la Cofradía de Pescadores de Motril y a la Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST)."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Durante la celebración de la sesión el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Antonio Mancilla Mancilla, presenta una enmienda "in voce" por la que propone modificar los puntos de acuerdo nº 2 y 3 añadiendo al Gobierno Central, y en el punto nº 4 incluir al final del párrafo "... condicionada al uso del remanente por parte de esta Institución", con lo que los puntos de acuerdo quedarían del siguiente modo:

2. *Exigir a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central la dotación urgente y suficiente de recursos económicos, humanos y técnicos, así como una planificación clara y detallada para implementar con eficacia las medidas necesarias que permitan un control riguroso, la contención y, cuando sea posible, la erradicación del alga invasora en las áreas marinas afectadas del litoral granadino.*
3. *Solicitar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central la creación urgente de un fondo especial económico destinado específicamente a paliar los efectos negativos derivados de esta invasión biológica, estableciendo líneas específicas de ayuda económica directa para los sectores y comunidades afectados.*
4. *Solicitar ayuda económica de la Diputación provincial para los ayuntamientos de la costa tropical que cada día limpian manualmente los perjuicios de esta alga que ensucia nuestras playas y que cada municipio restablece para perfecto uso y reclamo turístico de la provincia, condicionada al uso del remanente por parte de esta Institución.*

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	172/192

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta las Enmiendas presentadas por el Grupo PP.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=42>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, con las enmiendas propuestas por el Grupo PP, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Moción del Grupo PSOE, adoptando los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a elaborar, con carácter inmediato, un Plan Integral para la gestión y control de la especie invasora (*Rugulopteryx okamurae*). Este plan debe contar con la participación activa y coordinación efectiva entre las administraciones locales implicadas, el Gobierno central, universidades, centros de investigación y entidades científicas especializadas en gestión ambiental y ecosistemas marinos.
2. Exigir a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central la dotación urgente y suficiente de recursos económicos, humanos y técnicos, así como una planificación clara y detallada para implementar con eficacia las medidas necesarias que permitan un control riguroso, la contención y, cuando sea posible, la erradicación del alga invasora en las áreas marinas afectadas del litoral granadino.
3. Solicitar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central la creación urgente de un fondo especial económico destinado específicamente a paliar los efectos negativos derivados de esta invasión biológica, estableciendo líneas específicas de ayuda económica directa para los sectores y comunidades afectados.
4. Solicitar ayuda económica de la Diputación provincial para los ayuntamientos de la costa tropical que cada día limpian manualmente los perjuicios de esta alga que ensucia nuestras playas y que cada municipio restablece para perfecto uso y reclamo turístico de la provincia, condicionada al uso del remanente por parte de esta Institución.
5. Comunicar formalmente este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente del Parlamento Andaluz, a los ayuntamientos de los municipios de la Costa Tropical (Albuñol, Almuñécar, Gualchos, Lújar, Motril,

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	173/192



Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Torrenueva Costa y la Entidad Local de Carchuna-Calahonda), a la Cofradía de Pescadores de Motril y a la Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST)."

**42º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "EXIGIR LA CESIÓN GRATUITA DEL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y NO SU VENTA A LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL".**

Dª Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excmo. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EXIGIR LA CESIÓN GRATUITA DEL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y NO SU VENTA A LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"El edificio del Banco de España de Granada, situado en el centro de la capital y con un importante valor patrimonial e institucional, fue cedido por el Gobierno de España a la Junta de Andalucía en el año 2005 sin contraprestación económica, con el objetivo de garantizar su uso público.

Casi dos décadas después, la Junta ha procedido a formalizar la venta del inmueble a la propia Diputación de Granada por un importe de 9,2 millones de euros, que se financiarán en parte con los remanentes del Servicio Provincial Tributario. Esta operación supone un hecho insólito: una administración pública cobra a otra administración pública por un edificio que ya era patrimonio común de todos los andaluces.

Desde el Grupo Socialista entendemos que esta venta vulnera el principio de cooperación, coordinación y lealtad institucional consagrado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este principio exige, entre administraciones públicas, relaciones basadas en el interés general y no en criterios mercantilistas.

Resulta especialmente llamativo que la Junta de Andalucía haya optado por la fórmula de cesión gratuita en otros territorios andaluces. Es el caso, por ejemplo, de:

- El silo de Villanueva de Córdoba, cedido gratuitamente al Ayuntamiento por 50 años (junio de 2023).
- El silo de Puente Genil, cedido por 30 años de forma gratuita al consistorio (julio de

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	174/192



2024).

- Otros inmuebles en Sevilla, Málaga o Córdoba, puestos a disposición de administraciones locales o proyectos públicos sin operaciones de compraventa.

Este trato desigual supone, de facto, un agravio comparativo a Granada, que no puede ni debe asumir el pago millonario de un inmueble público mientras que otros territorios acceden gratuitamente a bienes patrimoniales con el mismo origen.

Además, esta operación plantea una contradicción de fondo aún más grave: ¿tiene sentido que una Diputación Provincial invierta más de 9 millones de euros en la compra de un edificio en la capital, cuando su vocación y su obligación principal es atender las necesidades de los pequeños y medianos municipios de la provincia?

La respuesta es clara: NO.

Es una decisión contraria al modelo de provincia equilibrada y cohesionada que la Diputación debe defender. Con esos 9,2 millones de euros, se podrían haber financiado:

- Planes de mejora de abastecimiento de agua en zonas rurales.
- Nuevas instalaciones deportivas o culturales en municipios menores de 5.000 habitantes.
- Refuerzo de los servicios sociales comunitarios en comarcas con despoblación.
- Caminos rurales, alumbrado eficiente, conectividad digital o viviendas públicas en pueblos con pérdida de población.

El coste de esta operación —que responde más a un gesto político que a una necesidad provincial— supone restar recursos esenciales a los municipios que más dependen de la Diputación.

A ello se suma el hecho de que no existe, a día de hoy, proyecto funcional ni dotación presupuestaria clara para el uso del edificio. Pagar primero y decidir después su destino multiplica el riesgo de infrautilización y deterioro del inmueble, lo cual agravaría aún más el desequilibrio en la asignación de recursos públicos.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía a que revoque la operación de compraventa del edificio del Banco de España de Granada y proceda a su cesión gratuita a la

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	175/192



Diputación Provincial, condicionada a su destino a usos públicos, sociales o culturales de interés general para la provincia.

2. Solicitar la suspensión inmediata de cualquier trámite, gasto o compromiso derivado del proceso de compraventa, hasta que se estudie y resuelva la alternativa de cesión gratuita.

3. Mandatar al presidente de la Diputación a iniciar un proceso de negociación institucional con la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a fin de formalizar un convenio de cesión gratuita, con un plazo mínimo de 50 años y garantías de uso público.

4. Reprogramar los 9,2 millones de euros inicialmente previstos para la compra, destinándolos a un Plan Extraordinario de Inversiones Municipales 2025-2026, con especial atención a los municipios menores de 20.000 habitantes, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y justicia social.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y a todos los ayuntamientos de la provincia de Granada.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 21 de julio de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=43>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente la Sra. Diputada del Grupo IU, Dª Mª Carmen Pérez Rodríguez*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE y VOX)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	176/192



*Durante el debate de la moción del punto nº 42, siendo las 12:20 horas, la Presidencia, de conformidad con el art. 17 del Reglamento Orgánico Provincial, acuerda realizar un receso debido a la indisposición de la Sra. Diputada del Grupo IU, la cual se ausenta de forma definitiva.*

*Se reanuda la sesión plenaria a las 12:35 horas, continuándose con el orden del día del pleno.*

**43º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "GESTIÓN DE RESIDUOS VEGETALES CON RAFIA NO BIODEGRADABLE EN LA COSTA TROPICAL DE GRANADA".**

Dña Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excmo. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**GESTIÓN DE RESIDUOS VEGETALES CON RAFIA NO BIODEGRADABLE EN LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"En la agricultura intensiva bajo invernadero es práctica común el uso de hilos de entutorado de rafia plástica (polipropileno) para guiar y soportar cultivos como el tomate, el pimiento, el pepino o el calabacín. Esta "rafia convencional" no es biodegradable, y al finalizar la campaña agrícola queda mezclada con los restos vegetales que el agricultor debe retirar de la explotación. Cada año, la horticultura andaluza consume miles de toneladas de rafia plástica, lo que da idea de la magnitud del problema. Tales residuos vegetales serían fácilmente reciclables mediante compostaje si no fuera por la presencia de las cintas de rafia plástica, las cuales contaminan la fracción orgánica y dificultan su tratamiento adecuado.

A su vez, la gestión de los residuos agrarios está sujeta a crecientes exigencias ambientales. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular prohíbe "*con carácter general, la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola*", salvo excepciones muy limitadas. Esto significa que los agricultores deben gestionar sus restos vegetales mediante entrega a instalaciones autorizadas (compostaje, reciclaje, etc.), en lugar de eliminarlos inadecuadamente (quemas al aire libre o vertidos ilegales).

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	177/192



En Andalucía, las Administraciones llevan años promoviendo una gestión más sostenible de los residuos agrícolas, fomentando la economía circular y la valorización orgánica. En línea con ello, la normativa vigente ha endurecido las condiciones para las plantas de tratamiento: tras la actualización de sus autorizaciones ambientales integradas, se les exige límites estrictos en el acopio de residuos y la retirada ágil de impropios plásticos. Como resultado, a partir de 2024-2025 las plantas de compostaje de residuos agrícolas están obligadas a dejar de recibir restos que contengan rafia de polipropileno, ya que de lo contrario no podrían cumplir los nuevos requisitos de tratamiento.

En esta "cuenta atrás" para la eliminación de la rafia convencional en el proceso de gestión de restos vegetales, los agricultores se quejan de que en estos tres años han venido trabajando como siempre, sin que nadie les dé un asesoramiento técnico, ni ayudas para el cambio de material.

Para los agricultores del litoral granadino –muchos de ellos pequeños productores familiares– esta nueva situación plantea un reto importante. Por un lado, los agricultores en general, *respaldan el objetivo medioambiental* de eliminar plásticos de un solo uso en la agricultura y evitar vertidos incontrolados en el entorno. Seguir admitiendo residuos con rafia "haría inviable cumplir los plazos de tratamiento, reduciendo la capacidad de las plantas en un 80% y multiplicando por cinco las tarifas", según expertos en gestión de residuos. En consecuencia, y según los expertos, la única solución viable es variar el rumbo hacia rafias biodegradables o compostables en toda la horticultura intensiva.

Por otro lado, y a pesar de comprender que hay que cuidar la tierra que nos da de comer, los agricultores *manifiestan obviamente su preocupación por el sobrecoste y las dificultades operativas* que supone este cambio inmediato. La rafia biodegradable comercial tiene actualmente un precio *superior* al de la rafia convencional, lo que puede suponer un aumento notable de costes de insumos en cada campaña. Asimismo, si optan por mantener la rafia convencional y separar manualmente todos los hilos plásticos de los restos vegetales, deberán asumir gastos adicionales de mano de obra o logística para gestionar por separado ese residuo plástico (que deberá entregarse a gestores autorizados de plásticos agrícolas). Pero es que además el sector no está preparado aún para abastecer la demanda del sector. En cualquier caso, está claro que la implantación inmediata de la medida es difícil de conseguir, es por tanto imprescindible la colaboración de la Junta de Andalucía.

La Junta lleva muchos años apostando por una gestión de residuos más sostenible, este es un paso más en esa apuesta que requiere su implicación directa, con subvenciones dirigidas a este caso concreto. Es imprescindible y urgente su compromiso para aliviar la

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	178/192



carga económica de la transición, sobre todo en este año de implementación de la medida. Es fundamental que dichas ayudas se refuercen en este momento crítico, y que lleguen especialmente a los pequeños y medianos agricultores que más lo necesitan.

Es igualmente importante que la Diputación coordine con los ayuntamientos y las organizaciones agrarias las acciones necesarias para acometer este problema.

La propia COAG (Organización Agraria) ha expresado que, si bien apoya la iniciativa de eliminar la rafia convencional, es necesaria cierta "flexibilidad" en la aplicación práctica durante la próxima campaña, dada la limitada capacidad de adaptación inmediata del sector. Se debe evitar que una transición mal gestionada derive en nuevos vertidos incontrolados (por agricultores que, ante la imposibilidad de acceder a la planta, pudieran optar por deshacerse ilegalmente de los residuos) o, en el peor caso, en el colapso de la planta de tratamiento.

En diversos municipios hortícolas, con características muy similares a la nuestra, ya se están dando pasos en este sentido, con campañas informativas y jornadas técnicas (impulsadas por Ayuntamientos, Junta e IFAPA) para concienciar sobre la separación y sustitución de la rafia o el desarrollo de calculadoras de costes para que cada agricultor conozca los beneficios económicos de pasarse a la rafia biodegradable. Siguiendo estas buenas prácticas, la Costa Tropical debe afrontar esta transición de forma planificada, con formación adecuada para minimizar así los perjuicios al agricultor y garantizando la continuidad del servicio público de recogida y tratamiento de residuos agrícolas, esencial para la salubridad y el medio ambiente de la comarca.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

#### ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía a que, con carácter urgente, habilite las ayudas económicas necesarias para facilitar la transición hacia la eliminación de la rafia plástica en la horticultura de la Costa Tropical, mediante la activación de incentivos o bonificaciones dirigidas a subvencionar la adquisición de rafias biodegradables o compostables por parte de los agricultores, de modo que su precio final resulte asequible y competitivo.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que refuerce la respuesta institucional y normativa ante este problema, mediante la promoción activa de la formación y sensibilización de los agricultores en esta materia.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	179/192



3. Que la Diputación Provincial de Granada, en el ámbito de sus competencias de gestión de residuos, adopte las medidas necesarias para Garantizar la continuidad operativa de la Planta Provincial de Residuos Vegetales de Motril, adecuándola a los nuevos requisitos de tratamiento, así como supervisar la coordinación con los ayuntamientos de la costa tropical afectados.
4. Dar traslado de la presente moción y de los acuerdos aprobados al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (especialmente a las Consejerías competentes en Medio Ambiente y Agricultura), IFAPA Granada, así como a los Ayuntamientos de la Costa Tropical de Granada (Albuñol, Almuñecar, Gualchos, Lújar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Torrenueva Costa y la Entidad Local de Carchuna-Calahonda), y a las asociaciones agrarias (COAG Y UPA Motril). De esta forma, se informa y se solicita la colaboración de todos los actores implicados, sumando esfuerzos para conseguir una solución coordinada, eficaz y justa al problema de los residuos vegetales con rafia no biodegradable en nuestra provincia."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 21 de julio de 2025.

Durante la celebración de la sesión el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Antonio Mancilla Mancilla, presenta una enmienda "in voce" por la que propone modificar el punto de acuerdo nº 1 añadiendo al Gobierno de España, quedando del siguiente modo:

1. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que, con carácter urgente, habilite las ayudas económicas necesarias para facilitar la transición hacia la eliminación de la rafia plástica en la horticultura de la Costa Tropical, mediante la activación de incentivos o bonificaciones dirigidas a subvencionar la adquisición de rafias biodegradables o compostables por parte de los agricultores, de modo que su precio final resulte asequible y competitivo.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la Enmienda presentada por el Grupo PP.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=44>

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	180/192



Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, con las enmiendas propuestas por el Grupo PP (*ausente la Sra. Diputada del Grupo IU, Dª Mª Carmen Pérez Rodríguez*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PP y PSOE)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo PSOE, adoptando los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que, con carácter urgente, habilite las ayudas económicas necesarias para facilitar la transición hacia la eliminación de la rafia plástica en la horticultura de la Costa Tropical, mediante la activación de incentivos o bonificaciones dirigidas a subvencionar la adquisición de rafias biodegradables o compostables por parte de los agricultores, de modo que su precio final resulte asequible y competitivo.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que refuerce la respuesta institucional y normativa ante este problema, mediante la promoción activa de la formación y sensibilización de los agricultores en esta materia.
3. Que la Diputación Provincial de Granada, en el ámbito de sus competencias de gestión de residuos, adopte las medidas necesarias para Garantizar la continuidad operativa de la Planta Provincial de Residuos Vegetales de Motril, adecuándola a los nuevos requisitos de tratamiento, así como supervisar la coordinación con los ayuntamientos de la costa tropical afectados.
4. Dar traslado de la presente moción y de los acuerdos aprobados al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (especialmente a las Consejerías competentes en Medio Ambiente y Agricultura), IFAPA Granada, así como a los Ayuntamientos de la Costa Tropical de Granada (Albuñol, Almuñecar, Gualchos, Lújar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Torrenueva Costa y la Entidad Local de Carchuna-Calahonda), y a las asociaciones agrarias (COAG Y UPA Motril). De esta forma, se informa y se solicita la colaboración de todos los actores implicados, sumando esfuerzos para conseguir una solución coordinada, eficaz y justa al problema de los residuos vegetales con rafia no biodegradable en nuestra provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	181/192



**44º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 3117 A 3714 DEL AÑO 2025).**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 3117 a la número 3714, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

**El Pleno queda enterado.**

**45º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de la siguiente:

**SENTENCIA N° 210/2025**, dictada en fecha 26 de junio de 2025 por el Juzgado de Instrucción nº 8 de Granada (notificada el día 1/07/2025), recaída en el Juicio Rápido 84/2025 por delito contra la seguridad vial de D. A.V.G.. La sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que condena, en concepto de responsabilidad civil, al penado y a su compañía aseguradora, Mapfre seguros, como responsable civil directa, a indemnizar a Diputación Provincial de Granada en la cantidad de 674,93€ restaurando así el orden jurídico material alterado. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecute en sus propios términos la citada Sentencia.

**46º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de D. Gustavo de Castro Sierra, Diputado del Grupo VOX: "La 123ª edición de los Campeonatos de España de ciclismo en carretera se ha disputado del 27 al 29 en Granada, y contó con el patrocinio entre otros, de la Excma. Diputación de Granada. Desde el GPVOX, solicitamos el Expediente de contratación o colaboración con los campeonatos nacionales de ciclismo 2025".

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

"En relación a la pregunta realizada sobre los campeonatos de España realizados los días 27-28 y 29 de junio, se trata de una colaboración con la FEC de préstamos de material. A fecha de hoy no existe ningún contrato con la Federación española de ciclismo."

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	182/192
			

b) Pregunta de Dña María Flor Almón Fernández, Diputada del Grupo PSOE: "La Diputación provincial de Granada fue beneficiaria del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, con un presupuesto total subvencionable de 10.208.458,88 €. Este proyecto contemplaba distintas actuaciones en numerosos municipios de nuestra provincia. ¿Qué grado de desarrollo tiene cada una de las actuaciones municipales en las que se ha concretado este proyecto de digitalización de agua?".

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, mediante un documento conformado 36 páginas, 18 páginas que comienzan con el título "Anexo I Evidencias Gráficas", y 17 páginas que comienzan con el título "Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua). Tercer reporte semestral: Julio 2025", que constan en el expediente que se encuentra en Secretaría General.

c) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo PSOE: "En la concertación 2024-2025, en el ámbito del área de Medio Ambiente, varios ayuntamientos solicitaron el programa de Contenerización, como viene siendo habitual; habiéndose resuelto favorablemente y habiéndose dotado de presupuesto, ¿en qué situación se encuentra este programa, y que fecha de suministro se tiene prevista?".

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

"El Sr. Presidente de la Diputación Provincial se presta aprobación a la Resolución nº 5385 de fecha 9 de noviembre de 2023, aprobó el proceso de concertación local 2024-2025, así como los Programas de Concertación Local para el bienio 2024/2025, entre los que consta el Programa 1501 "Contenerización", con el que se pretende la adquisición de contenedores de residuos municipales necesarios para completar y reponer el equipamiento municipal, así como contenedores destinados a la recogida selectiva de materia orgánica para el refuerzo de recogida separada en el ámbito de los residuos de competencia local.

Actualmente el suministro de los contenedores está en proceso de licitación, estimándose que a final del presente año 2025 será cuando se entreguen los contenedores conforme a las solicitudes aprobadas."

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	183/192



d) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo PSOE:

“En el pleno de noviembre de 2024 se aprobó por unanimidad la creación de la Mesa de las Infraestructuras de la provincia de Granada. En el pleno de junio de 2025 se instó por parte del grupo PSOE la convocatoria de la referida mesa en una moción que también fue aprobada por unanimidad. Desde el Grupo PSOE solicitamos información de la hoja de ruta y la planificación temporal por parte de la Diputación Provincial para la creación de la Mesa de las Infraestructuras de la provincia de Granada”.

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, en los siguientes términos:

“Se informa que con fecha 27 de febrero de 2025, se solicitó tanto a instituciones públicas como privadas de la provincia, designación de representante para proceder a la puesta en marcha de dicha mesa.

Se invitó a los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial, Ayuntamiento de Granada, Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, Subdelegación del Gobierno en Granada, Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios, Asociación de Promotores y Constructores, Universidad de Granada, Colegio de Arquitectos y Colegio de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos, si bien, hasta la fecha solo lo han comunicado los grupos políticos de esta Institución (PP, PSOE e IU).

Por lo que reiteraremos nuevamente la petición de designación al resto de instituciones y así constituir la mencionada mesa lo antes posible.”

e) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo PSOE: “Desde el grupo socialista se ha observado que los ayuntamientos de la provincia llevan dos años sin recibir los ingresos correspondientes a la cooperación por la contratación de los monitores deportivos. ¿A qué se debe dicho retraso?”.

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

“En relación a la pregunta realizada sobre el retraso en la cooperación con los ayuntamientos en la contratación de monitores deportivos:

1º- Desde 2016 existen ayuntamientos en mora, pendiente de justificar dichos programas.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	184/192



2º- Se están revisado los expedientes desde 2021, 2022 y 2023 para su justificación.

Ya que dichas justificaciones están sin realizar y las anteriores justificaciones a fecha actual están prescritas.

3º- Una vez justificados los programas 2021, 2022 y 2023 se podrá hacer la resolución del 2024.”

f) Pregunta de Dª Mercedes Garzón Ruíz, Diputada del Grupo PSOE: “En las últimas semanas, varios alcaldes y alcaldesas nos han trasladado su preocupación por el mal funcionamiento del programa Smart City y los denominados Kits Digital. Un programa que, en teoría, suponía un avance fundamental en la modernización y digitalización de nuestros municipios, especialmente en el medio rural, pero que en la práctica se encuentra estancado, sin formación adecuada ni acompañamiento técnico suficiente para su puesta en marcha. ¿Qué acciones tiene previstas la Diputación para garantizar el correcto funcionamiento del programa Smart City y Kits Digital, asegurando formación y apoyo técnico a los municipios beneficiarios?”.

Se contesta la pregunta por parte de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, mediante informe del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, en los siguientes términos:

“En relación a dichos programas, informamos que son programas de naturaleza distinta y con distinto origen en la financiación, y que por tanto se encuentran en diferentes etapas de su ejecución.

Proyecto Smart City (Gestión Inteligente de Ciudad) de Granada METROPOLI

El proyecto Smart City de Granada METROPOLI, fue financiado con los fondos de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, y su ejecución terminó en diciembre de 2023, de tal forma, que a partir de ese momento entra en fase de garantía y soporte técnico, que depende de la empresa adjudicataria al efecto (o la empresa subcontratada por la adjudicataria).

Desde ese momento, además del contacto técnico de la empresa citada, Itelxa (Innovasur), disponemos de personal técnico propio, asignado para atender dichas incidencias y supervisarlas desde Diputación, en concreto, la persona asignada es José Antonio Fortes Sánchez que estuvo desde el principio, en el proceso de ejecución del proyecto y es conocido por los responsables municipales que han participado en la interlocución y despliegue de los distintos componentes del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	185/192



También el Jefe del Servicio, como responsable del departamento, Miguel Pereira Martínez, ha atendido aquellas cuestiones que le han sido puestas directamente en su conocimiento.

En concreto se han atendido en el último año una serie de incidencias relacionadas, con los municipios de Gójar, Cúllar Vega, Peligros, La Zubia y Jun, que han sido entendemos han sido resueltas adecuadamente.

Proyecto Kit Digital de las Entidades Locales (Plan de Resiliencia NEXTGenEU)

El proyecto del Kit Digital de las Entidades Locales, está siendo financiado con fondos del Plan de Resiliencia para la Transformación Digital de las Entidades Locales, esta convocatoria fue solicitada para 3 líneas de actuación y este proyecto forma parte de la Línea 4:

- a) Línea 1 - Administración Digital
- b) Línea 4 - Infraestructuras para Servicios Digitales
- c) Línea 5 – Interoperabilidad de las AAPP.

Las líneas se componen de diferentes proyectos que aún están en ejecución y por tanto sujetos a las correcciones oportunas antes de pasar a su fase de soporte y garantía.

En concreto, el proyecto del Kit Digital, ha sido recientemente recepcionado, detectándose algunos problemas de ejecución, derivados de la amplitud y extensión del proyecto, afecta a más de 6 elementos por cada uno de los 166 municipios beneficiarios, por lo que son más de mil componentes distribuidos por la provincia. Esto da lugar a que se hayan producido incidencias y retrasos en los transportes y utilización del equipamiento, pero se ha procedido a resolver tanto por la empresa adjudicataria como por el personal propio de la Sección de Atención Informática a Municipios (cuyo responsable es José Antonio Toro Castillo), incluso el Jefe de Servicio ha intervenido directamente en la resolución de aquellas incidencias que le han sido escaladas.

Durante el año 2025, se han atendido 55 incidencias registradas en la web de soporte de incidencias, además se están sustituyendo equipamientos que presentaban defectos en la entrega, en varios de los municipios del proyecto.

Como medidas de refuerzo para mejorar la atención en estos proyectos, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Hacer un recordatorio, mediante el correo electrónico, de los contactos del servicio de soporte técnico de los proyectos citados, a los contactos de referencia con los municipios.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	186/192



b) Poner un link específico de cada proyecto en la web corporativa en el área de Transformación Digital, donde se refiere toda la información de contacto y necesaria para el uso de los productos desplegados:

<https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/transparencia-recursoshumanos-y-administracion-electronica/administracion-electronica/>

c) En el mes de setiembre/octubre se está proyectando una reunión para trasladar a los responsables técnicos y municipales, las líneas de trabajo de los distintos proyectos del área de Transformación Digital, de cara al ejercicio 2026, en la cual, se dedicará un espacio a resolver todas aquellas cuestiones específicas relacionadas con los proyectos objeto de su pregunta."

g) Pregunta de D. Francisco Cuenca Rodríguez, Diputado del Grupo PSOE: "Hemos tenido conocimiento de que se ha licitado un contrato para la reubicación de una colonia felina en la Residencia "Rodríguez Penalva". ¿Cuáles son los motivos de la reubicación? ¿Dónde se va a reubicar dicha colonia? ¿Esta actuación cumple con la normativa vigente de bienestar animal?".

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud, en los siguientes términos:

"Se informa de lo siguiente:

Los motivos de la reubicación se deben:

-Principal, ha aparecido un zorro con problemas de sarna en las inmediaciones de donde se están alimentando los gatos. Se intenta prevenir cualquier contagio a los usuarios de la residencia, de esta y otras enfermedades.

-Hay un informe de medio ambiente de los daños que producen los gatos en la fauna autóctona (ardillas, serpientes, lagartos, etc.).

-Hay un informe de los médicos del centro que aconsejan evitar el contacto de los gatos con los usuarios, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones de salud de los usuarios y el poco control sanitario de la población de gatos.

-Se intenta evitar que siga creciendo la colonia y genere más precariedad sobre todo a los gatos pequeños.

-Hay un informe de ganadería que habla de los problemas sanitarios que pueden crear los gatos a las ovejas preñadas y se intenta evitar los contagios de toxoplasmosis a

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	187/192
			

las ovejas y puedan abortar. Los hábitos de los gatos al defecar han producido la contaminación por heces de los cereales de las ovejas y han tenido que desperdiciar importantes cantidades de grano.

En referencia a la reubicación:

-Se ha consensuado con el Ayto de Huéscar la nueva ubicación de la colonia, en instalaciones propias.

A la pregunta si se va a cumplir la normativa vigente de bienestar animal, contestarle que por supuesto

-Se ha tenido en cuenta que los mismos alimentadores/as sean los que alimenten los gatos en la nueva ubicación ya que ellos alimentan una colonia a escasos metros de donde se ubicará la colonia de Los Morales.

-Se va a solicitar permiso a medio ambiente de la Junta de Andalucía para que revise la idoneidad del procedimiento.

-Se ha acordado la esterilización de los animales en la clínica de Huéscar para cumplir la ley de bienestar animal en cuanto a qué los desplazamientos de los animales sean inferiores a 25 kms para evitar estrés.

-Los gatos se filiarán e identificarán como marca la ley en el sistema RAIA.

Una vez más agradecerles el interés mostrado, y le informamos que intentamos que nuestras acciones y protocolos se desarrollen en estricto cumplimiento de las recomendaciones y directrices proporcionadas por profesionales veterinarios, garantizando así el bienestar y la salud de los animales bajo nuestro cuidado."

Para su contestación oral:

- Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo PSOE: "Desde el grupo socialista se ha detectado cambios sustanciales en la línea 3 de los PIDE 2025, en comparación con la misma línea del 2024. ¿A qué se debe dichos cambios y cuáles son los motivos?".

Contesta a la pregunta el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. José Eric Escobedo Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=57>

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	188/192



- b) Pregunta de Dª Francisca Santaella Aceituno, Diputada del Grupo PSOE: "¿Tienen pensado tomar alguna medida para el adelanto a los ayuntamientos con el fin de paliar el retraso al que tiene sometido la Junta de Andalucía en el pago de la Dependencia?".

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, Dña. María Elena Duque Merino.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=58>

- c) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo PSOE: "Los municipios de la provincia con viviendas-cueva tienen grandes necesidades de inversión, como pone de manifiesto el diagnóstico realizado por la Diputación Provincial en el año 2016. A pesar de ello, el actual gobierno eliminó el Plan Provincial de Intervenciones en Viviendas Cueva, mientras los ayuntamientos siguen viviendo situaciones complejas en sus barrios de cuevas, con barrios sin servicios mínimos, con grandes carencias en la urbanización, o con problemas de estabilidad o hundimientos, afectando tanto a servicios públicos como a propiedades privadas en situación de engalabero. ¿Qué está haciendo la Diputación Provincial para solventar las grandes necesidades que tienen los municipios con viviendas-cueva?".

Contesta a la pregunta el Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José Ramón Jiménez Domínguez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=59>

- d) Pregunta de Dª María Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo PSOE: "El aeropuerto Federico García Lorca Granada -Jaén, pierde vuelos y se ha quedado con un solo vuelo internacional este verano. ¿Qué medidas concretas va a impulsar para mejorar la conectividad aérea y evitar que esta situación se repita en un futuro?".

Contesta a la pregunta la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, Dña. Marta Nievas Ballesteros.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250724&punto=60>

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	189/192
			

**47º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

En el apartado de Urgencias se presenta la siguiente:

**ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027, RESPECTO DE LAS ACTUACIONES 2024/4/PPOYS-121 Y 2026/4/PPOYS-121 DEL AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR, APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE 11 DE OCTUBRE DE 2024. (EXpte. MOAD 2025/PES\_01/012721).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, **siendo aprobada por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada del Grupo IU, Dña Mª Carmen Pérez Rodríguez*).

El Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda presenta al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 23 de julio de 2025:

"I. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Morelabor cuyos datos se detallan a continuación:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA DE OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 24/27	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-121	ACONDICIONAMIENTO DE RED DE ABASTECIMIENTO EN ALTA HASTA DEPÓSITO LA GOLETA	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	114.593,00 €	0,00 €	114.593,00 €
2026/4/PPOYS-121	POR CONCRETAR	NOB+RD	NÚCLEO PRINCIPAL	94.705,00 €	0,00 €	94.705,00 €

Dichas actuaciones se corresponden con la solicitud formulada por el Ayuntamiento el 25/1/2024 en el proceso de elaboración del PPOYS y, en concreto, respecto de la bianualidad 2024-2025 ("*Sustitución de dos tramos de tubería de la red en alta de abastecimiento de agua potable*") con las modificaciones técnicas necesarias para la correcta definición y concreción de la obra ("*Acondicionamiento de red de abastecimiento en alta hasta depósito La Goleta*").

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	190/192



II. Con fecha 20 de marzo de 2024, previo a la aprobación provisional del PPOYS 2024-2027, el Ayuntamiento de Morelabor presentó una solicitud de modificación de las actuaciones propuestas anteriormente por las siguientes:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA DE OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-121	SUSTITUCIÓN DE DOS TRAMOS DE TUBERÍA DE LA RED, EN ALTA, DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN CALLE DOCTOR FLEMING E INICIO CAMINO CEMENTERIO	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	137.512,00 €	0,00 €	137.512,00 €
2026/4/PPOYS-121	POR CONCRETAR	NOB+RD	OTROS NÚCLEOS	113.646,00 €	0,00 €	113.646,00 €

III. Por error, esta segunda solicitud de actuaciones presentada en tiempo y forma por el Ayuntamiento, no se tuvo en cuenta:

- Ni en la aprobación provisional del Plan que se aprobó por el Pleno el 25/7/2024 y que fue objeto de sometimiento a información pública, para la formulación por los Ayuntamientos de las alegaciones oportunas, mediante anuncio publicado en el BOP de 2/9/2024. En este trámite el Ayuntamiento no formuló ninguna alegación que hubiera permitido subsanar el error cometido.

- Ni tampoco en la aprobación definitiva que se aprobó por el Pleno el 11/10/2024 (y publicada en el BOP de 25/10/2024).

A la vista de dichos antecedentes, y

VISTA la DILIGENCIA DE DEVOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN de 18/7/2025 que obra en el expediente y a la que responde, para su cumplimiento, la presente propuesta.

VISTO el informe técnico favorable de 22 de julio de 2025 del Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones en el que se acredita que las actuaciones que propuso el Ayuntamiento en su solicitud de 20 de marzo de 2024 se ajustaban, en cuanto a su objeto y asignación económica, a las tipologías de las actuaciones contempladas en la Convocatoria del Plan, y que la rectificación objeto de este expediente "*no afecta a la asignación de los municipios restantes en la aprobación definitiva del Plan*".

VISTO el informe jurídico de 23 de julio de 2025 emitido por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo con el visto bueno del Director General de Obras Públicas y Vivienda.

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA</a>	Página	191/192	

SE PROPONE:

Primero. Rectificar la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, efectuada por acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 2024, respecto de las actuaciones del Ayuntamiento de Morelabor que quedan del siguiente modo:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA DE OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 24/27	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-121	SUSTITUCIÓN DE DOS TRAMOS DE TUBERÍA DE LA RED, EN ALTA, DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN C/ DOCTOR FLEMING E INICIO CAMINO CEMENTERIO	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	137.512,00 €	0,00 €	137.512,00 €
2026/4/PPOYS-121	POR CONCRETAR	NOB+RD	OTROS NÚCLEOS	113.646,00 €	0,00 €	113.646,00 €

Segundo. Aprobar el incremento de la asignación de la Diputación en la actuación correspondiente a la bianualidad 2024-2025 por importe de 22.919,00 € (al pasar de la cantidad de 114.593,00 €, incluida en la aprobación definitiva de 22 de octubre de 2024, a 137.512,00 €) para lo que existe consignación adecuada y suficiente en el proyecto de gasto 2024 4 PPOYS 1 y acreditado mediante RC (nº apunte previo 920250012683) por dicho importe de 18/7/2025 incorporado al expediente."

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, el pleno **por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada del Grupo IU, Dª Mª Carmen Pérez Rodríguez*), **acuerda** la aprobación de la Propuesta formulada en el sentido expresado.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y diecinueve minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Fecha	03/10/2025 13:06:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEG2KLV7NVZFMANHWP4DCKA	Página	192/192

